

PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN DEL
CRECIMIENTO Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS
EXPORTACIONES



CONSULTORÍA EN DEFENSA COMERCIAL:
TALLERES DE CAPACITACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN
ACTUAL DEL SECTOR FORESTAL MADERABLE, SOBRE
ESTRATEGIAS DE DEFENSA COMERCIAL, DESARROLLO
INDUSTRIAL, DE NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL E
INCREMENTO DE CAPACIDAD DEL SECTOR

INFORME FINAL

**Consultor: Lic. M.Sc. Raúl Marcelo Paz Soldán Ávila
FEBRERO, 2016
LA PAZ - BOLIVIA**

Contenido

I.	Diagnóstico del Sector forestal maderable boliviano	10
	Las empresas forestales en Bolivia	10
	Descripción de los eslabones de la cadena productiva y de suministros del sector forestal	10
	Inversión, acceso a financiamiento: público y privado	13
	Estimación del empleo generado por la industria forestal	14
	Estimación del mercado nacional (consumo interno), participación en el consumo de los productos de origen nacional versus importado	14
	Características de las principales especies según uso, valor comercial y destino	16
	Consumo global del sector forestal maderable; el futuro de las plantaciones forestales	19
	Precios en el sector: estructura de costos, determinación del precio. Análisis económico del costo de una plantación	20
	Desarrollo de productos e innovación	22
	Análisis y tendencias de la producción mundial	23
	Necesidades de innovación tecnológica	24
	Contrabando	26
	La tala ilegal en el aprovechamiento maderable	28
	Aspectos ambientales del aprovechamiento forestal maderable	31
	Los bosques y el sector forestal en Bolivia	31
	Mapa de tierras forestales de Bolivia	33
	Marcas existentes en el mercado	36
II.	El comercio forestal maderable boliviano	36
	Diversidad y competencia de productos en el mercado internacional	36
	Código arancelario del sector	37
	Exportaciones (volumen, valor, principales países de destino de las exportaciones)	37
	Del ATPA al ATPDEA	38
	Resultados - ATPA (1991-2001) incremento y diversificación de exportaciones	39
	Especies exportadas maderables	42
	Importaciones (volumen, valor, principales países de origen de las importaciones)	43
	Saldo comercial del sector forestal maderable boliviano	48
	El mercado comercial forestal de Bolivia con los países miembros del Mercosur	48
III.	Acuerdos comerciales de Bolivia en el Sector Forestal Maderable	53
	Acuerdo de Complementación Económica N° 36 – MERCOSUR / Bolivia	53

Acuerdo de Complementación Económica No. 47 BOLIVIA - CUBA.....	53
Acuerdo de Cartagena - COMUNIDAD ANDINA.....	53
Acuerdo de Complementación Económica N° 31 – México / Bolivia.....	54
Sistema Generalizado de Preferencias de los Estados Unidos	54
Acuerdo de Complementación Económica No. 22 BOLIVIA - CHILE	54
Sistema Generalizado de Preferencias de la Unión Europea.....	54
Tratado de Comercio de los Pueblos - TCP.....	55
Identificación de mecanismos, requisitos y actores principales que caracterizan tanto la importación como la exportación de los productos del sector a territorio nacional.....	55
Requisitos para las importaciones	55
Análisis de los aranceles y preferencias arancelarias otorgadas a Bolivia por partida arancelaria en el marco de distintos acuerdos comerciales que tiene suscritos.....	55
Medidas no arancelarias de Bolivia para el sector forestal.....	56
Estudio de casos y análisis de experiencias	60
Medidas de alivio comercial para el sector forestal.....	69
Regulación de mercados. Medidas no arancelarias	70
Etiquetado.....	71
Medidas sanitarias y fitosanitarias	72
IV. Evaluación	74
Desafíos y oportunidades del sector – FODA	74
Mercado interno	76
Alianzas estratégicas público – privadas, público – público	76
Certificaciones.....	76
La certificación FSC	77
Certificación de cadena de custodia	78
V. Instituciones relacionadas con el sector forestal maderable boliviano.....	80
Marco Institucional - D.S. 0071 de 9 de abril de 2009 (ABT).....	80
Mecanismos de incentivo a la producción nacional (insumos, bienes de capital, etc.)	81
Normativa forestal vigente: reforma y modernización. Ley 1700	82
Estructura de instrumentos de la normativa forestal	87
Normativa: reforma y modernización.....	87
Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático (2010)	89

Caracterización del rol de los actores en la estrategia	89
Análisis de la normativa forestal (Ley 3545, 071, 300 entre otros) en su conjunto, precisando si existen incompatibilidades o sobreposición entre ellas	90
VI. Plan de Acción	93
Baja inversión en el desarrollo industrial maderero de las empresas privadas	93
Falta de una política económica de fomento y apoyo por parte de los organismos de gobierno.....	95
Debilidades en la normativa e institucionalidad	95
Devaluación de la moneda.....	96
Excesiva burocracia en la ABT.....	97
Falta de combustibles en calidad y tiempo.....	97
Ampliación de la frontera agrícola.....	98
Tala ilegal y desmonte	98
Importación del MERCOSUR	98
Defensa comercial.....	99
Salvaguarda a la madera y productos de madera identificadas en el capítulo 44 y 94	99
Propuesta de salvaguarda	101
Análisis legal.....	101
Propuesta de salvaguarda	105
Medidas encaminadas a mejorar las condiciones de acceso a mercados de exportación	106
Fomento a la producción	106
Alianzas con otros países con mayor tecnología (cadenas tecnológicas y de producción).....	107
Alianzas estratégicas	107
Deforestación	108
Certificación.....	108
BIBLIOGRAFÍA	109
ANEXO I – CODIGO ARANCELARIO NANDINA.....	111
ANEXO II –Relación detallada de empresas por Partida Arancelaria.....	113
ANEXO III – Entrevistas a especialistas del sector forestal.....	120
ANEXO IV – Sitios de interés (actualizada a Noviembre de 2015).....	124
ANEXO V – Incremento en los aranceles para productos que pertenecen al capítulo 44 y 94.....	125
ANEXO VI – Modelo de predicción matemática del comportamiento comercial forestal maderable a través de regresiones lineales simples	131

ANEXO VII – APERTURA DE PROCESO	134
ANEXO VIII – DECRETO SUPREMO N° XXXX.....	143

LISTA DE ABREVIACIONES

ABT	Autoridad de Bosques y Tierras
ACE	Acuerdo de Complementación Económica
AEC	Arancel Externo Común
AFOA	Asociación Forestal Argentina
AFP	Administradora de Fondo de Pensiones
AFRM	Áreas Forestales de Reserva Municipal
ALADI	Asociación Latinoamérica de Integración
ANH	Autoridad Nacional de Hidrocarburos
ATPA	Ley de Preferencias Arancelarias Andinas
ATPDEA	Ley de Preferencias Arancelarias Andinas y Erradicación de Drogas
ASL	Asociación Social del Lugar
AVP	Acuerdos Voluntarios de Partes
BADICC	Base de Datos de Controversias Comerciales de América Latina y el Caribe
CAIMA	Cámara Argentina de la Industria de Maderas Aglomeradas
CAN	Comunidad Andina de Naciones
CCI	Centro de Comercio Internacional
CEDLA	Centro de Estudios y Documentación Latinoamericanos
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CEPB	Confederación de Empresarios Privados de Bolivia
CIDECO	Consejo Interinstitucional de Defensa Comercial
CFB	Cámara Forestal de Bolivia
CFO	Certificados Forestales de Origen
CIF	Costo, Seguro y Flete
CITES	Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora
COANA	Coordinación Aduanera de la Receita Federal en Brasilia

COFINS	Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social
CPE	Constitución Política del Estado
D.S.	Decreto Supremo
EBB	Estación Biológica del Beni
FAO	Food and Agricultural Organization
FLEGT	Forest Law Enforcement, Government and Trade
FOB	Free on Board
FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
FSC	Forest Stewardship Council
FUNDEMPRESA	Fundación para el Desarrollo Empresarial de Bolivia
GATT	General Agreement on Trade and Tariffs
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GPS	Gestora Pública de Seguridad de Largo Plazo
IBCE	Instituto Boliviano de Comercio Exterior
IBIF	Instituto Boliviano de Investigaciones Forestales
ICMS	Impuesto a la Circulación de Mercaderías y Prestación de Servicios
INE	Instituto Nacional de Estadística
INRA	Instituto Nacional de Reforma Agraria
ISO	Organización Internacional por la Estandarización
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LAC	América Latina y el Caribe
LIDEMA	Liga de Defensa del Medio Ambiente
MDF	Medium Density Fiberboard
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
NCM	Nomenclatura Común del Mercosur
NIMF	Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias

NIT	Número de Identificación Tributaria
OEDSV	Órgano Estadual de Defensa Sanitaria Vegetal
OFC	Organización Forestal Comunitaria
OMC	Organización Mundial para el Comercio
ONPF	Organismo Nacional de Protección Fitosanitaria
OP	Organismo de Apelación
PASEP	Programa de Formación de los Empleados Públicos
PED	Países en Desarrollo
PEFC	Sistema Paneuropeo de Certificación Forestal
PGMF	Plan General de Manejo Forestal
PIB	Producto Interno Bruto
PIS	Programa de Integridad Social
PLUS	Plan de Uso de Suelos
PMA	Países Menos adelantados
PMC	Patrón Municipal de Contribuyente
POAF	Plan Operativo Anual Forestal
PROEX	Programa de Apoyo a la Promoción del Crecimiento y Diversificación de las Exportaciones
PTV	Permiso de Tránsito
REOs	Requisitos Especificos de Origen
RNA	Restricciones No Arancelarias
RUEX	Registro Único de Exportadores
SENASAG	Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria
SENAVEX	Servicio Nacional de Verificación a las Exportaciones
SF	Superintendencia Forestal
SGP	Sistema Generalizado de Preferencias

TCO	Tierras Comunitarias de Origen
TCP	Tratado de Comercio de los Pueblos
TIOC	Territorio Indígena Originario Campesino
TLC	Tratado de Libre Comercio
TPFP	Tierras de Producción Forestal Permanente
USDA	United States Department of Agriculture
USDOC	Departamento de Comercio de los Estados Unidos
USO	Unidad de Servicios a Operadores
VClyE	Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones de Bolivia
WWF	World Wide Fund

I. Diagnóstico del Sector forestal maderable boliviano

Las empresas forestales en Bolivia

De acuerdo a información de la Autoridad de Bosques y Tierra (ABT), existen más de 1.300 empresas forestales registradas y, aproximadamente, 6.000 unidades de producción forestal entre aserraderos, barracas y procesadoras; el 70% son pequeñas y medianas empresas, las cuales producen menos de 1.000 m³ de madera por año.

Por su parte, FUNDEMPRESA registra información de empresas del sector forestal en todos los rubros de la cadena forestal, con datos sobre aproximadamente 850 empresas, bajo distintos tipos societarios en función de la actividad productiva forestal.

Cuadro 1. Número de empresas por tipo de actividad

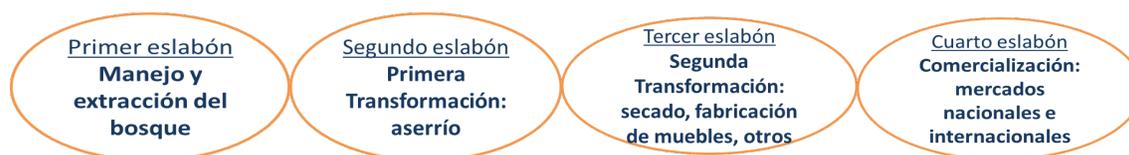
Actividades forestales y aprovechamiento	Número de empresas
ACTIVIDADES FORESTALES Y APROVECHAMIENTO	37
APROVECHAMIENTO	21
CORTE	39
ASERRADERO Y ASERRÍO	339
BARRACA	71
FABRICACIÓN	173
COMPRA Y VENTA	76
COMERCIALIZACIÓN	182
ARTESANÍA	3
CARPINTERIA	256
CONSTRUCCIÓN	86
SERVICIOS	164
TRANSFORMACION	31
EXPLOTACIÓN	42
INVERSIONES	2
EXPORTACIÓN	105

Fuente: FUNDEMPRESA. Elaboración Propia

Descripción de los eslabones de la cadena productiva y de suministros del sector forestal

En Bolivia, de manera particular, la cadena productiva de la madera tiene distintas formas de producción, según el tipo de uso, procedencia de la materia prima para su comercialización y la intervención de los actores de la cadena productiva.

La producción forestal conforma una cadena de valor con los eslabones que existen en el aprovechamiento forestal maderable, la que cuenta con cuatro eslabones fundamentales:

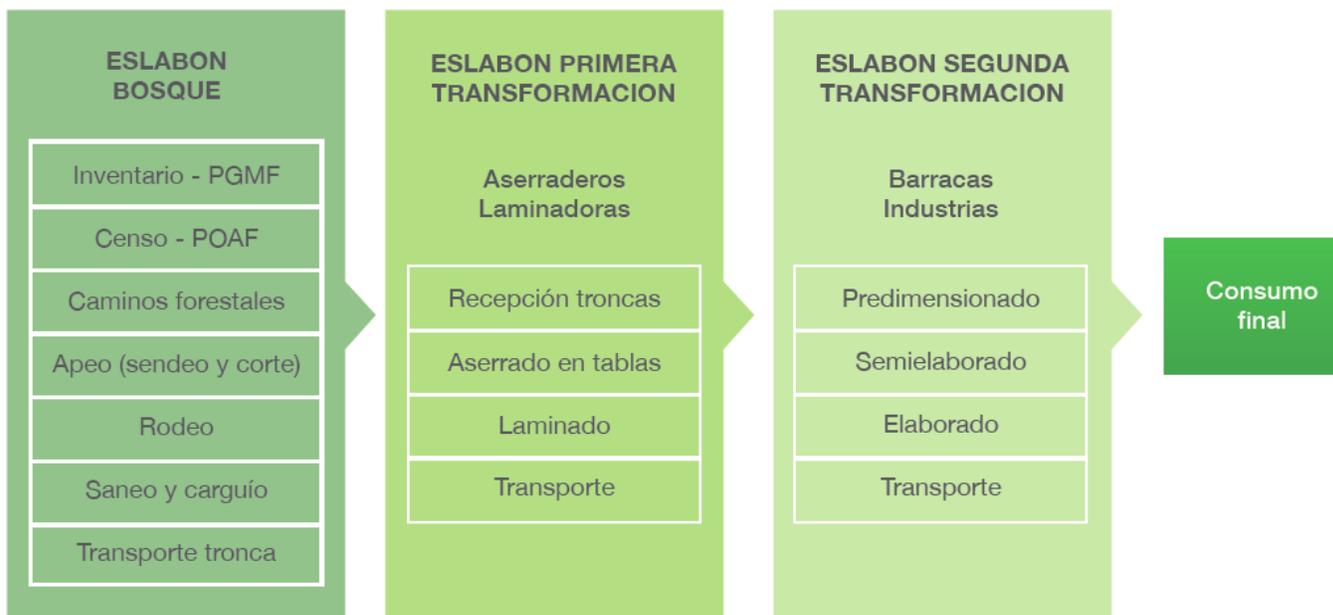


En el **primer eslabón** las fases de manejo se generan partir de diversos procesos previos que se agrupan desde la tenencia y derecho de aprovechamiento del bosque, ya sea bajo características comunitarias (TCO, OFC, ASL, otras) o privadas (concesiones), contar con los instrumentos de gestión como son el Plan General de Manejo Forestal (PGMF) y el Plan Operativo Anual Forestal (POAF), de donde se derivan las actividades de extracción como: i) censo; ii) sendeo; iii) corte; iv) arrastre; v) saneo; vi) despacho y, vii) transporte al aserradero. En este eslabón la participación de los actores es local.

En el **segundo eslabón**, ingresa la madera en rola y sale simplemente aserrada o laminada; es decir, se desarrollan las actividades del proceso de transformación industrial de madera en troza (tronca) a madera simplemente aserrada y dimensionada o en su caso a láminas, dependiendo de las condiciones técnicas del aserradero; esta fase productiva comprende las actividades de recepción de la madera en troza en la playa, aserrío en tablas o laminado, apilado y almacenamiento y posterior transporte a los centros de transformación secundaria (industria).

En el **tercer eslabón**, toda la actividad de segunda transformación se desarrolla en industrias y centros de manufactura: carpinterías, mueblerías, factorías, donde existe una transformación ligera o profunda de la madera proveniente de la primera transformación que da lugar a clasificar el producto como predimensionado, semielaborado y elaborado. Comprende actividades de i) recepción, ii) clasificación, iii) secado al horno, iv) aplicación del proceso de manufactura o proceso industrial acorde al producto a desarrollar, v) el empaquetado y, vi) transporte hacia el consumidor final o tiendas, para su comercialización.

Cuadro 2. Eslabones de la cadena forestal



Fuente: Guía para Inversores en el sector Forestal

Una característica particular en la cadena productiva forestal es la existencia de los segmentos de población por eslabón, donde la especificidad de los actores determina, en cierta medida, el modelo de producción forestal en Bolivia, acordes a las regiones de aprovechamiento, como se describe en el cuadro siguiente:

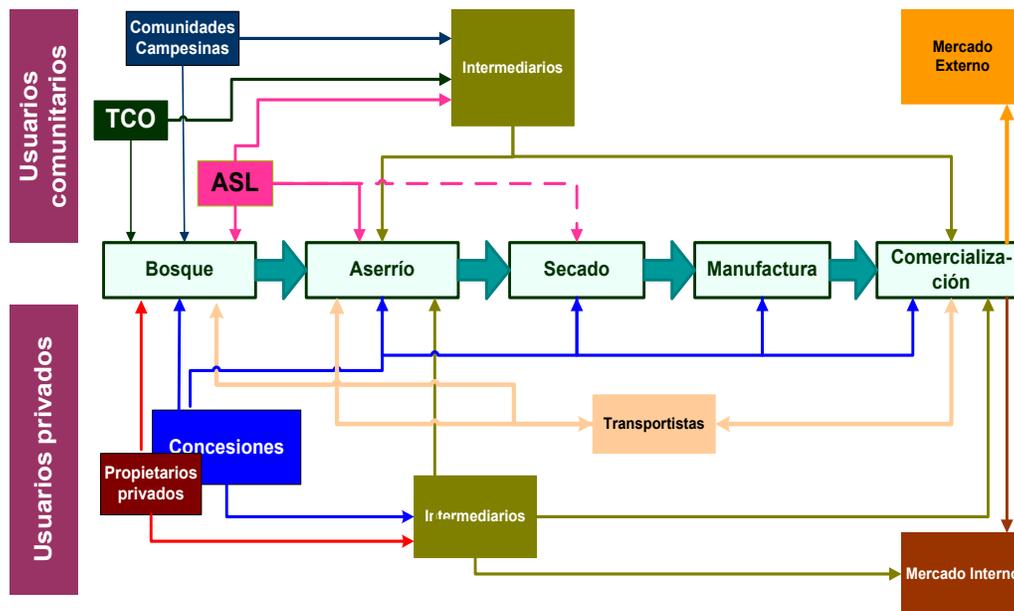
Cuadro 3. Segmento de actores de la cadena forestal maderable

ESLABONES	SEGMENTO DE ACTORES DE LA CADENA FORESTAL MADERABLE
MANEJO Y EXTRACCIÓN DEL BOSQUE	Comunidades Indígenas - TCO
	Comunidades Campesinas
	Asociaciones Sociales del Lugar (ASL)
	Pequeña propiedad privada (Concesiones forestales)
	Prestadores de servicios forestales para: censos, PGMF, POA
	Empresas de prestación de servicios de: arrastre, rodeo, carguío, transporte
TRANSFORMACION PRIMARIA	Intermediarios (en todas las etapas)
	Aserraderos micro y pequeños
	Aserraderos medianos
	Aserraderos grandes
	Barracas
	Empresas de provisión de herramientas, equipos y maquinaria
TRANSFORMACION SECUNDARIA	Empresas de provisión de insumos
	Micro y pequeñas empresas
	Pequeñas empresas
	Medianas y grandes

Fuente: Elaboración propia

Las formas de vinculación de los distintos actores en la cadena de valor y suministros de la madera, genera un tejido social y productivo que diferencia básicamente dos tipos de usuarios los comunitarios y los privados, tal como puede entenderse en la siguiente figura, elaborada por la Consultora Global CDS:

Figura 1. Vinculación de los actores de la cadena forestal



Fuente: Global CDS, 2006.

Como se mencionó, en el clúster de la madera ambos usuarios del bosque, empresariales y comunitarios, se articulan por intermediarios, hay casos donde las empresas están incorporando en sus procesos de abastecimiento a comunidades aledañas; pero sólo como abastecedoras de materia prima (tronca). Las comunidades están excluidas de la cadena de producción cuando detentan la mayor área de bosque aprovechable.

Inversión, acceso a financiamiento: público y privado

A excepción de un fondo financiero, actualmente, no existe en la banca nacional opciones de financiamiento para el sector forestal con base en garantías y flujo de repago, por lo tanto, son pocos los actores que tienen acceso al crédito, y en casi todos los casos el menos atendido es el productor en los primeros eslabones de la cadena de valor.

El financiamiento formal mediante el sistema financiero al sector ha sido escaso. En la mayoría de los casos se ha dirigido a empresas formales que tienen sus actividades productivas en sectores urbanos, y con aquellas que tienen condiciones de proveer colaterales de respaldo o garantías.

La escasez del financiamiento formal se explica, en gran medida, por el desconocimiento del sector por parte de entidades financieras; la poca información que existe con relación a los rendimientos económicos y comportamiento financiero en la cadena productiva forestal maderera; la distancia y dificultad de acceso a las operaciones forestales; la informalidad en los procesos de aprovechamiento; la falta de productos financieros adecuados a su realidad; la dificultad de valorar al recurso y utilizarlo como un activo que sirva al mismo tiempo como garantía; y a la escasez de garantías reales de mediano a largo plazo.

El financiamiento a lo largo de la cadena productiva de la madera tiende a ser informal, principalmente, en los eslabones primarios de ésta. Ello implica que los actores con derechos sobre el recurso bosque, a menudo recurren a fuentes informales de diferente índole para financiar sus operaciones bajo condiciones de adelanto o el llamado *habilito*. Estas fuentes suelen ser: entrega de recursos por parte del comprador ya sea en efectivo o en productos alimenticios o combustible; para la elaboración de los PGMF y sus POAF por parte de agentes auxiliares a cuenta de volúmenes a ser aprovechados. De igual manera, compradores de troza (en su mayoría aserraderos) muchas veces financian sus operaciones pagando la troza a cuenta; es decir, mediante la generación de cuentas por pagar.

El financiamiento informal tiene un alto costo para el productor primario cuando éste se traduce en condiciones menos favorables, tales como precios reducidos; reglas menos claras en la determinación del volumen aprovechado y la calidad de la troza; pagos a destiempo y un poder reducido de negociación.

La *bancabilidad* (acceso a financiamiento bancario) es menor en los eslabones primarios y mayor en los industrializados. Esto se explica porque los eslabones primarios son lejanos y de difícil acceso, no disponen de garantías reales o colaterales, o generan muy poca información (poca transparentación). Por el contrario, la bancabilidad es mayor en aquellos eslabones de mayor generación de valor agregado que presentan condiciones opuestas a las mencionadas sobre el eslabón primario.

Cuadro 4. Sistema de intermediación financiera: Cartera de créditos otorgados a empresas según actividad económica del deudor (en bolivianos)

ACTIVIDAD ECONÓMICA ESPECÍFICA	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
EXTRACCION DE PRODUCTOS FORESTALES DE BOSQUES CULTIVADOS	8.124.577,76	8.037.276,19	9.987.418,84	6.909.090,22	4.023.693,27	5.733.797,70	5.667.938,54	8.795.420,51	9.354.786,06
EXTRACCION DE PRODUCTOS FORESTALES DE BOSQUES NATIVOS	30.646.743,97	2.205.775,14	2.695.687,64	2.996.882,64	4.689.548,16	10.776.024,86	12.847.525,57	11.782.992,61	12.357.578,04
OTROS SERVICIOS FORESTALES	962.695,77	6.585.716,29	6.718.906,47	6.947.244,20	7.718.717,39	6.358.076,92	6.559.238,29	6.270.946,02	6.308.288,74
SERVICIOS FORESTALES DE EXTRACCION DE MADERA	7.357.087,42	7.076.831,80	8.467.406,66	8.386.406,44	12.200.894,01	13.819.605,17	15.820.580,18	14.738.748,73	18.131.872,01
ASERRADO Y CEPILLADO DE MADERA	79.079.905,49	83.376.568,39	82.352.460,05	105.744.123,17	114.956.981,40	102.812.251,87	103.983.848,75	107.153.375,61	113.379.612,99
FABRICACION DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO; DE TABLEROS CONTRACHAPADOS TABLEROS LAMINADOS TABLEROS DE PARTICULAS Y OTROS TABLEROS Y PANELES	81.680.283,08	62.351.980,02	75.370.409,13	59.176.103,06	70.900.507,43	94.197.352,83	74.863.367,87	60.460.012,48	70.456.941,92
FABRICACION DE MUEBLES EXCEPTO LOS QUE SON PRINCIPALMENTE DE MADERA Y METALICOS	1.695.819,24	1.972.709,88	2.523.644,37	3.845.288,81	2.841.552,63	2.340.116,37	3.769.218,77	4.899.817,10	6.542.381,64
FABRICACION DE MUEBLES Y PARTES DE MUEBLES PRINCIPALMENTE DE MADERA	74.226.339,58	78.445.564,42	101.795.374,89	156.782.960,65	160.292.387,96	250.587.022,31	325.963.461,41	418.546.887,80	498.744.177,79
FABRICACION DE MUEBLES Y PARTES DE MUEBLES PRINCIPALMENTE DE METAL	6.962.241,23	6.490.477,44	8.287.942,34	15.290.658,71	18.753.044,08	27.040.867,45	31.183.397,86	44.899.876,48	62.040.466,12
FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA; DE ARTICULOS DE CORCHO PAJAY MATERIALES TRENZABLES NCP	57.597.355,18	59.364.900,60	61.460.917,63	85.320.447,34	85.178.562,70	101.960.576,47	104.135.903,00	103.031.260,65	110.676.319,53
FABRICACION DE PARTES Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	73.141.785,29	74.669.651,12	73.413.695,84	84.995.656,38	110.613.980,77	134.936.039,53	147.300.823,21	172.636.297,18	193.723.868,10
FABRICACION DE PASTA DE MADERA PAPEL Y CARTON	8.038.545,22	7.793.122,63	603.142,87	2.304.953,33	18.476.344,86	12.729.949,61	185.294,66	2.204.298,71	4.561.964,89
FABRICACION DE RECIPIENTES DE MADERA	1.993.120,66	3.621.881,19	3.173.283,63	3.647.975,61	2.071.610,73	1.725.998,36	2.184.751,84	3.876.313,97	5.148.797,54
VENTA AL POR MAYOR DE MADERA SIN DESBASTAR Y PRODUCTOS PRIMARIOS	21.912.468,77	27.554.144,70	23.674.926,17	44.606.173,97	71.179.018,86	100.042.817,60	136.855.628,02	170.825.495,22	155.370.429,43
VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES USADOS	2.620.980,50	2.236.272,32	3.096.640,74	3.917.094,64	4.559.399,08	6.101.284,95	4.890.016,79	4.432.394,02	4.657.206,51
TOTAL	456.039.949,16	431.782.872,13	463.621.857,27	590.871.059,17	688.456.243,33	871.161.782,00	976.210.994,76	1.134.554.137,09	1.271.454.691,31

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Estimación del empleo generado por la industria forestal

De acuerdo a datos proporcionados por el INE, al 2011, el sector forestal aporta, en un 4% al empleo nacional. Según el INE, el impacto social estimado de la actividad forestal en Bolivia es en el empleo de 90.000 familias aproximadamente de manera directa y de 160.000 familias involucradas de manera indirecta, como promedio de datos. En el sector forestal, por la informalidad del empleo, la variabilidad en la generación de datos es una constante, por lo que se hace difícil establecer una secuencia creciente o decreciente respecto a los empleos generados.

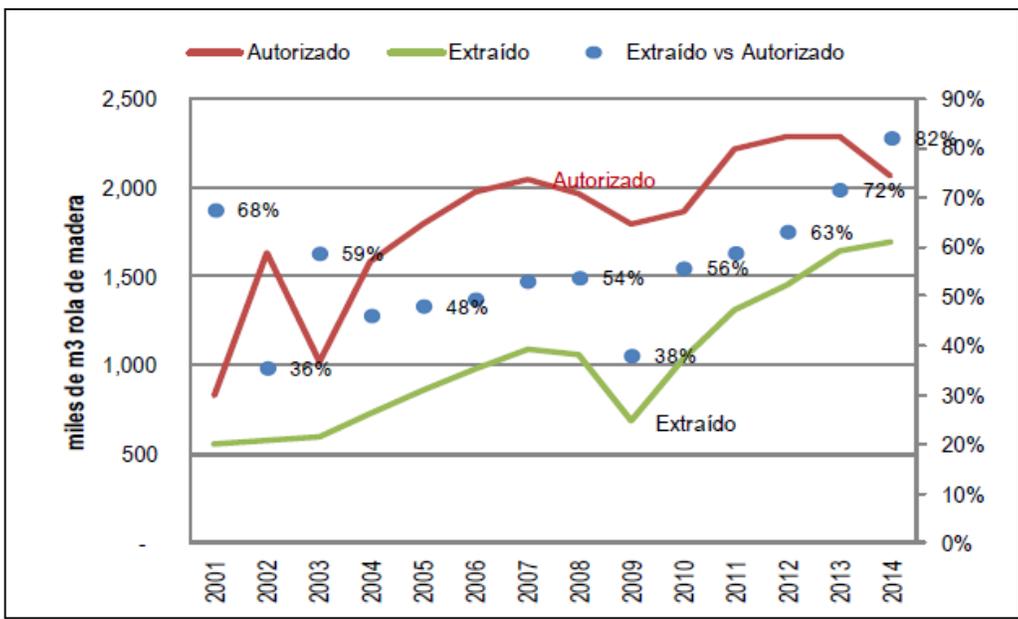
Estimación del mercado nacional (consumo interno), participación en el consumo de los productos de origen nacional versus importado

La extracción de troza en Bolivia tuvo un crecimiento promedio de 7,2% anual en los últimos diez años, llegando a duplicar los volúmenes entre 2010 y 2015. Puede decirse que el nivel de eficiencia

(entendido como el volumen efectivamente extraído vs. el volumen de extracción autorizado) mejoró considerablemente de un 50% en 2007 a un 82% en 2014.

Ambos datos permiten inferir que el incremento de la demanda local y la reducción del comercio de madera ilegal¹.

Figura 2. Incremento de la demanda local y reducción del comercio ilegal de madera



Fuente: ABT

Los volúmenes extraídos por especie se relacionan con la abundancia de las mismas y los valores comerciales. El siguiente cuadro muestra los volúmenes de extracción de los últimos años según las principales 25 especies que representan un 75% del total del volumen promedio extraído. La única especie que muestra una reducción de volumen extraído es el Bitumbo, mientras que el Almendrillo, Almendrillo amarillo, Mururé y Maní, muestra volúmenes constantes. Las demás, muestran una tendencia creciente.

¹ Fonabosque. Indesa – Pinell. Análisis del Sector Forestal: i) Análisis de mercado y ii) Análisis económico del conglomerado de productos forestales maderables provenientes de plantaciones

**Cuadro 5. Volúmenes extraídos de madera en troza según especie 2011-2014
En m³ troza**

Especies	2011	2012	2013	2014	Abundancia productiva %
OCHOO	272386,48	328577	343636,25	333894,4	21,48
TAJIBO	62576,1	73111,11	83156,05	81224,17	5,04
BIBOSI	38145,62	62088,19	67095,18	74365,57	4,06
ALMENDRILLO	76816,58	66268,86	64584,16	72586,81	4,71
CURUPAU	30606,37	51285,11	62626,34	66981,32	3,55
MAPAJO	34358,21	45417,77	51017,6	56232,12	3,14
HOJA DE YUCA	28584,08	34646,14	44839,47	52876,55	2,7
CUCHI	23189,47	30090,71	43412,75	48827,22	2,45
VERDOLAGO	29632,4	47219,05	49506,76	46448,95	2,9
ROBLE	27415,95	32234,61	39876,28	45908,71	2,44
SEREBO	23847,91	27203,92	34349,88	34425,45	2,01
YESQUERO BLANCO	24878,59	46951,35	32493,77	32056,76	2,29
MARA MACHO	32685,99	28717,76	29437,92	29987,15	2,03
PALO MARIA	22437,07	21778,15	24441,26	28557,47	1,63
ALISO	14855,92	17421,35	29073,31	27766,06	1,5
MORADO	15159,15	11859,16	20553,53	27643,12	1,26
ALMENDRILLO NEGRO	17543,02	18139,02	23915,82	24737,22	1,42
PAQUIO	13570,75	26532,79	22976,88	23396,6	1,45
ALMENDRILLO AMARILLO	20190,86	29118,24	25829,1	23203,67	1,65
CAMBARA	7547,8	17538,7	18131,56	21722,58	1,09
SIRARI	9805,06	20038,31	21619,99	20821	1,21
CUTA	12411,26	19673,61	23311,6	17744,21	1,23
MURURE	13471,98	19708,74	21352,29	12154,39	1,12
MANI	19374,8	18176	18557,08	19373,05	1,27
BITUMBO	13935,4	16395,26	15267,76	5002,64	0,85
Otras	246132,34	365158,51	433813,72	471510,1	25,48
Total	1131559,16	1475349,42	1644876,31	1699447,29	99,96

Fuente: ABT

Características de las principales especies según uso, valor comercial y destino

La caracterización de las especies se realizó utilizando cinco criterios:

a) Densidad básica. Compara las maderas según la densidad medida como gr/cm³.

Se definen tres grupos:

- Blanda (B) con densidad igual o menor a 40 gr/cm³
- Semidura (S) con densidad mayor a 40 y menor o igual a 75gr/cm³

- Dura (D) con densidad mayor a 75 gr/cm³

b) Uso industrial

Se clasifican en cuatro grandes usos industriales:

- Laminación (L): Especies que son utilizadas mayormente en procesos de debobinación.
- Construcción (C): Especies que según su densidad básica se cortan en diferentes dimensiones y pueden utilizarse en tres sub grupos:
 - Blanda: Maderas utilizadas para la construcción de andamios y el armado de encofrado.
 - Semidura: Maderas cortadas para utilizarse como listones.
 - Dura: Maderas cortadas para ser utilizadas como vigas.
- Pisos y muebles de jardín (P): Maderas duras y de alta resistencia en ambientes exteriores.
- Carpintería o ebanistería (E): Maderas finas, normalmente semiduras y de fácil elaboración, utilizadas para la fabricación de muebles en general, puertas y marcos.

c) Destino

El destino de la madera aserrada se clasificó en tres grandes grupos:

- Mercado Local (ML): Aquellas especies comercializadas mayormente en el mercado interno. Son especies poco conocidas en los mercados externos pero de uso común en Bolivia. Estas especies son tradicionalmente maderas blandas aunque existe otras de consistencia dura y semidura, lo que no exime que existan otras de consistencia o densidad dura.
- Mercado Internacional (MI): Especies que mayormente se exportan a mercados de ultramar dada su alta demanda y precio.
- Mixto (ML/MI): Especies que son consumidas tanto a nivel local como a nivel internacional.

d) Precio de mercado (US\$/m³r)

Los precios se clasificaron en cuatro grupos de rango, tomando como valor referencial el precio por m³ en troza, en estado de árbol parado. Estos precios pueden ser:

- Bajo (B)
- Medio (M)
- Alto (A)
- Muy Alto (MA)

e) Valor comercial

A diferencia de los rangos de precio, el valor comercial se refiere a la demanda que tiene la especie ya sea en mercado local o externo. Puede darse el caso de una especie con alto valor comercial y bajo precio como son por ejemplo maderas blandas para laminación o tabla para construcción. El valor comercial se divide en tres:

- Bajo Valor Comercial (BVC)
- Con Valor Comercial Medio (VCM)
- Con Alto Valor Comercial (AVC)

Según estos criterios, las especies con mayor volumen de extracción tienen la siguiente clasificación:

Cuadro 6. Especies como mayor volumen extraído

Especies	Volumen extraído Promedio (en m ³ /troza)	Abundancia productiva %	Destino	Precio	Grupo comercial	Valor Comercial	Uso
OCHOO	319623,53	21,48	ML	B	B	BVC	L/C
TAJIBO	75016,86	5,04	MI	A	D	CV	P
BIBOSI	60423,64	4,06	ML	B	SD CV C/E	SD CV	C/E
ALMENDRILLO	70064,10	4,71	MI	A	D	AC	P
CURUPAU	52874,79	3,55	MI	M	D	BVC	C
MAPAJO	46756,43	3,14	ML	B	B	BVC	C
HOJA DE YUCA	40236,56	2,70	ML	M	B	BVC	L
CUCHI	36380,04	2,45	ML	M	MD	BVC	P
VERDOLAGO	43201,79	2,90	ML	B	D	CV	P
ROBLE	36358,89	2,44	MI	MA	SD	AC	E
SEREBO	29956,79	2,01	ML	M	B	CV	L
YESQUERO BLANCO	34095,12	2,29	ML/MI	M	B	CV	L/E
MARA MACHO	30207,21	2,03	ML	B	B	BVC	C/E
PALO MARIA	24303,49	1,63	ML	B	B	BVC	C/E
ALISO	22279,16	1,50	ML	M	SD	BVC	C
MORADO	18803,74	1,26	MI	A	D	AC	C
ALMENDRILLO NEGRO	21083,77	1,42	MI	A	D	AC	P
PAQUIO	21619,26	1,45	MI	M	D	CV	P
ALMENDRILLO AMARILLO	24585,47	1,65	MI	A	D	CV	P
CAMBARA	16235,16	1,09	ML/MI	M	D	CV	C/E
SIRARI	18071,09	1,21	ML	M	SD	BVC	C/E
CUTA	18285,17	1,23	ML/MI	A	D	AC	C
MURURE	16671,85	1,12	ML	B	B	BVC	C
MANI	18870,23	1,27	ML/MI	M	D	BVC	P
BITUMBO	12650,27	0,85	C	B	SD	BVC	E
Otras	379153,67	25,48					
Total	1487808,05	99,96					

Fuente: Fonabosque. Indesa – Pinell

De la tabla anterior, se deducen las siguientes conclusiones:

- Un 37% del volumen extraído tiene mercado internacional y un 63% mercado nacional.
- 15% tienen alto valor comercial; 28% un valor comercial medio y 58% bajo valor comercial
- 26% tienen precio alto, 50% un precio medio y 21% precio bajo.

Consumo global del sector forestal maderable; el futuro de las plantaciones forestales

Las proyecciones realizadas por la FAO estiman que para el 2030 el consumo global de madera en rollo industrial aumentará en 60% respecto a los niveles actuales, hasta alcanzar los 2.400 millones de m³. También es probable que se produzcan aumentos importantes en el consumo de productos de papel y cartón.

Hasta principios de los noventa, las evaluaciones de los expertos eran pesimistas, pero hoy en día la mayoría no prevén una crisis en la oferta de madera. Las proyecciones del consumo ahora son más bajas, en parte debido al menor crecimiento de la población mundial. Además, se han producido mejoras en la gestión forestal y en las tecnologías de recolección y elaboración, incrementos en el establecimiento de plantaciones y un aumento de las funciones de los árboles fuera de los bosques².

La producción de materiales derivados de la madera aumenta continuamente su rendimiento, lo que reduce la presión sobre los recursos forestales. No sólo se trata de que haya más reciclaje de papel y madera, en el último decenio también se ha producido un cambio de la madera en rollo y aserrada industrial a tableros derivados lo que permite hacer un uso mucho mayor. La producción global de madera aserrada ha permanecido prácticamente estable desde 1970, a pesar de que la producción de tableros derivados de la madera se ha duplicado, mientras que la producción de papel y cartón casi se ha triplicado. Según la FAO, menos del 7% del área boscosa mundial corresponde a plantaciones forestales comerciales pero, en contrapartida, este pequeño porcentaje produce 1/3 de la madera que se consume en el mundo.

En el futuro, las preguntas fundamentales no serán si habrá madera suficiente, sino más bien de dónde procederá, quien la producirá y como será producida. Se ha producido un cambio en las fuentes de madera, se han abandonado los bosques vírgenes deficientemente regulados y se ha pasado a plantaciones, bosques y zonas boscosas gestionadas de forma sostenible. Se espera que la producción de madera en rollo industrial procedente de plantaciones se duplique para el año 2030, pasando de los 400 millones de m³ actuales a 800 millones aproximadamente. Por tanto, el aumento de la oferta procedente de plantaciones irá a satisfacer gran parte del crecimiento de la demanda de madera durante este período. Otra fuente de madera que tendrá una gran expansión será la arboricultura fuera de los bosques³.

En el caso de Bolivia, las plantaciones comerciales han sido muy pocas en comparación al de países vecinos. En la actualidad Bolivia cuenta con alrededor de 30.000 hectáreas de plantaciones forestales comerciales, esto es muy poco comparado con las más de 2 millones de hectáreas que tiene Chile, lo cual le representa solo en exportaciones de US\$ 2.502.552.000 anuales⁴.

Es poca la información disponible sobre costos de plantaciones sabiendo que los mismos dependen en gran medida del lugar donde se la instala (condición del suelo, clima, adaptación de la especie, distancias y otros), la especie o combinación de especies plantadas y las características de la tecnología utilizada, entre otros. La información de costos recolectada proviene del estudio de *Potencial Económico de las Plantaciones Forestales en Bolivia*⁵ de la que se extrae información.

² Fonabosque. Indesa – Pinell. Análisis del Sector Forestal: i) Análisis de mercado y ii) Análisis económico del conglomerado de productos forestales maderables provenientes de plantaciones forestales. Mayo 2015

³ FAO. Hacia una Silvicultura Sostenible. Ver <http://www.fao.org/docrep/004/y3557s/y3557s10.htm>

⁴ Trademap. Octubre de 2015.

⁵ Eduardo Sandoval H. (2009) El Potencial de las Plantaciones Forestales en Bolivia. Tesis Doctoral. Universidad de Copenhagen. Dinamarca

Precios en el sector: estructura de costos, determinación del precio. Análisis económico del costo de una plantación

Los costos de plantaciones pueden dividirse en dos grupos:

- Directos.** Relacionados con los volúmenes plantados y cosechados, que suman un 60% del costos total y;
- Fijo e indirectos.** Como el desarrollo de infraestructura, compra de equipos, administración y asistencia técnica que representan cerca al 40% del costo total.

Sandoval hace un desglose de costos para la especie maderable como es la Teca (*Tectonagrandis*), la que desagrega por etapas –hasta llegar a 25 años–, en un área promedio de 100 ha.

**Cuadro 7. Costos de producción para 1 ha de Teca.
Estimados en base a un área de 100 ha**

ACTIVIDAD	US\$/ha	%	NATURALEZA DEL COSTO
Costos variables*			
Preparación del sitio	105	2	Limpieza, romeplaw, rastreado
Plantación	341	7	Material + plantío
Fertilización	305	6	Año 1 y después de ralear en años 4 y 8
Limpieza	614	12	3 veces al año 1 y 2; 2 veces año 3 y 4; 1 vez año 5
Protección	165	3	Fito-sanidad y Franja cortafuego US\$ 7/año/ha
Podas	77	2	Años 1 a 6, después de ralear
Raleos 1 y 2	89	2	Años 3 y 5 (no comercial)
Raleos 3, 4 y 5	484	10	Años 8, 12 y 20 (comercial), US\$ 6,5/m ³ r
Cosecha	884	17	Año 25, US\$ 6,5/m ³ r
SUBTOTAL	3064	60	
Costos fijos			
Construcción de infraestructura	205	4	USD 20500 para 100ha
Vehículo, equipos, herramientas	365	7	USD 36492 para 100ha
Administración	896	18	USD 36/año (calculado para 25 años)
Asistencia técnica	535	11	USD 21/año (calculado para 25 años)
SUBTOTAL	2001	40	
TOTAL	5065	100	

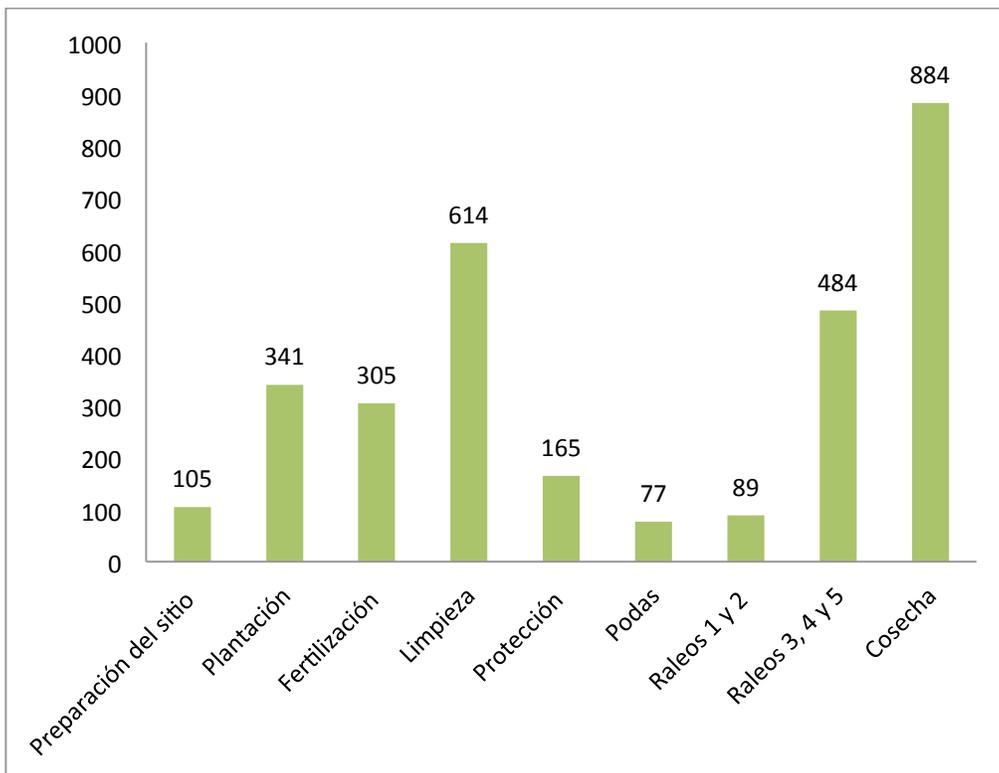
Fuente: E. Sandoval. Potencial Económico de Plantaciones

Las fases productivas de la plantación se resumen en:

- Preparación del sitio
- Fase de plantación (normalmente 1,111 plantines por ha)
- Fertilización
- Limpieza
- Protección
- Podas
- Raleo
- Cosecha

Los mayores costos se asocian con la limpieza, cosecha y raleos. Los costos de raleos tienden a compensarse con la venta de los primero árboles de menor diámetro que son utilizados como puntales principalmente.

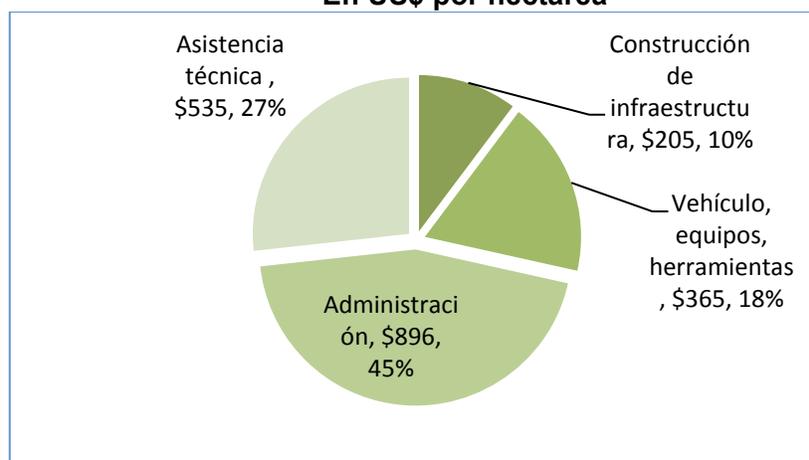
Figura 3. Costos de producción de plantaciones por fase (en US\$ por hectárea)



Fuente: E. Sandoval. Potencial Económico de Plantaciones

Por su parte, los costos indirectos se asocian principalmente a la administración y asistencia técnica requerida para la gestión general de la plantación y la aplicación de técnicas silviculturales apropiadas para lograr mayores rendimientos posibles en el tiempo. La torta muestra un desglose de estos costos que son un prorrateo para una plantación de 100 ha.

**Figura 4. Desglose de la inversión promedio para una plantación comercial
En US\$ por hectárea**



Fuente: E. Sandoval. Potencial Económico de Plantaciones

Los costos de aprovechamiento y transformación se relacionan con el tumbado, troceado y apilado de troncos, el carguío y traslado de los mismos al centro de transformación (aserradero o laminadora) y a su procesamiento. En el caso de la madera aserrada, generalmente luego de aserrada pasa por un proceso de secado y estabilización que la hace apta para posteriores procesos de manufactura. La siguiente tabla muestra un desglose de dichos costos.

Cuadro 8. Costos promedio de aprovechamiento de madera de plantaciones (en US\$ por m³)

Costos de aprovechamiento y procesamiento		
ACTIVIDAD	UNIDAD	COSTO (US\$/unidad)
Derribe, troceo y apilado	m ³ r	6,5
Transporte al aserradero	m ³ r/km	0,057
Aserrado	m ³ r	27
Secado en horno	m ³ r	40

Fuente: E. Sandoval. Potencial Económico de Plantaciones

Desarrollo de productos e innovación

La industria maderera en Bolivia no ha presentado mejoras en los últimos años, y podríamos decir que se ha contraído, algunas de las empresas forestales se encuentran en peligro de cerrar sus operaciones (caso DEKMA) debido al ingreso incremental de madera aglomerada, principalmente del Brasil ya que este país ha devaluado fuertemente su moneda, lo que le ha dado mucha competitividad en los mercados internacionales. Bolivia se encuentra desprotegida ante estas arremetidas comerciales ya que no tiene formas de defenderse rápidamente.

En este ámbito de análisis y bajo las condiciones actuales para la industria forestal, el desarrollo de productos con enfoque comercial es casi inexistente, puesto que está sujeta a las formas de aprovechamiento forestal y los distintos eslabones de la cadena de valor. Es decir, para el desarrollo de productos se tiene que tomar en cuenta lo que resulte de cada eslabón ya sea fase primaria que produce madera aserrada, en la cual el potencial es más precario, hasta la fase secundaria que

puede agregar valor. En todos estos aspectos se generan condiciones muy limitadas en la tecnología usada, casi obsoleta, lo que reduce las posibilidades para el desarrollo de productos e innovación en función de la demanda de mercado, la cantidad y calidad de la oferta.

La innovación tecnológica requiere de mayores inversiones que las empresas forestales no están en condiciones de desarrollar, salvo la mejora de la maquinaria destinada a generar productos con mejor calidad y diferencias en términos de dimensiones, molduras u otros.

Análisis y tendencias de la producción mundial

Los *Datos y cifras globales de productos forestales*⁶ de la FAO, presenta los elementos esenciales y las tendencias recientes en los datos de cada uno de los principales grupos de productos, así como un breve resumen de los últimos cambios o mejoras en las estadísticas. Los siguientes son algunos de los aspectos principales de las estadísticas:

- La recuperación después de la recesión económica reciente (2008–2009) aparece con claridad en las estadísticas de los últimos cinco años. A nivel mundial, la producción de todos los principales productos (madera en rollo industrial, madera aserrada, tableros de madera, pasta y papel) se redujo drásticamente en 2009 y se ha recuperado gradualmente durante el período 2010–2013. La producción, en 2013, excedió el nivel de 2009 en todos estos grupos de productos, sin embargo se mantiene todavía por debajo del nivel anterior a la recesión (2007) en cuanto a la madera aserrada.

Por otro lado, el crecimiento de la pasta y el papel se anquilosó en 2012–2013. La mayor recuperación del mercado se ha experimentado en las regiones de Asia y el Pacífico, América Latina y el Caribe (LAC) y América del Norte. En cambio, la recuperación en Europa se contuvo en 2012 (especialmente en Europa occidental y meridional donde cayeron la producción y el consumo de algunos productos en 2012–2013). Como consecuencia de esto, se redujo la cuota del mercado mundial para Europa.

- La importancia de China como productor y consumidor de productos forestales sigue aumentando y recientemente ha sobrepasado a una serie de países importantes en diferentes grupos de productos (p.ej., este país está por delante de Canadá en la producción de madera aserrada y de Estados Unidos de América en el consumo de madera aserrada). Este país, con mucho, es el principal productor y consumidor de tableros de madera y de papel. China es también de enorme importancia para el comercio internacional de productos forestales, siendo el principal importador mundial de madera en rollo industrial, de madera aserrada y de composición de fibras (pasta y papel de desecho), además de ser el principal exportador de tableros de madera. Las importaciones chinas de madera en rollo industrial y de madera aserrada han aumentado un 18% y alcanzaron niveles históricos en 2013, sin embargo, la producción y el consumo de papel se contrajeron levemente en 2013, por primera vez desde la década de 1970.
- La producción de pellets de madera ha aumentado significativamente en años recientes debido, principalmente, a la demanda creada por los objetivos de las políticas de utilización de bioenergía en Europa. La producción mundial creció en otro 12% hasta alcanzar los 22 millones de toneladas en 2013. Más de la mitad de este total (13 millones de toneladas) fue objeto de comercio internacional.

⁶ Datos y productos forestales. FAO. 2014

- Europa y América del Norte mantienen casi toda la producción mundial (62 y 34%, respectivamente), y el consumo mundial (81 y 15%, respectivamente). El comercio de pellets de madera de América del Norte hacia Europa (principalmente hacia el Reino Unido) se duplicó también en 2013, año tras año.
- La producción y el consumo de tableros de madera y de madera aserrada parece estar aumentando ágilmente en la mayoría de las regiones. En 2013, la producción mundial de tableros de madera creció en 8% y la de madera aserrada en 5%. Los mercados de la pasta y el papel registraron un crecimiento bastante modesto, en general, durante el período 2009–2013, con una tendencia ascendente menor del 1% por año.
- En la Federación de Rusia, la estructura de producción y comercio también registró cambios en los últimos cinco años: una contracción en las exportaciones de madera en rollo industrial y un aumento en la producción y en las exportaciones de madera aserrada y de tableros de madera. Este país sobrepasó recientemente a Canadá y Alemania y se convirtió en el tercer principal productor y consumidor de tableros de madera del mundo.

Necesidades de innovación tecnológica

La industria forestal boliviana está basada casi exclusivamente en productos de madera sólida. Predominan empresas de pequeño y mediano porte, donde la tecnología empleada es, muchas veces, desfasada⁷.

El parque industrial forestal boliviano está compuesto básicamente por:

1. Aserraderos
2. Industria de láminas y contrachapados
3. Industria de tableros reconstituídos, e
4. Industria de productos de mayor valor agregado

Así, los productos elaborados por la industria forestal en Bolivia son, en términos relativos, muy diversificados (ver cuadro):

Cuadro 9. Principales Productos Elaborados por las Industrias Forestales en Bolivia

GRUPOS	PRINCIPALES PRODUCTOS
Aserrados	Madera escuadrada, tablón, tabla, listón, vigueta, viga, puntal, durmiente, tapajuntas y otros
Láminas	Lámina debobinada y lámina faqueada
Contrachapados	Contrachapado estructural y contrachapado decorativo
Tableros Reconstituídos	Aglomerado crudo, aglomerado revestido con lámina de madera, aglomerado con revestimiento melamínico, aglomerado revestido con chapa dura, chapa dura cruda, chapa dura pintada, chapa dura revestida con lámina de madera
Productos de Mayor Valor Agregado (PMVA)	Puertas, ventanas, aberturas, molduras, pisos (<i>parquet</i>), productos <i>fingerjoint</i> (<i>edgeglue panel</i> , molduras y otros), productos machihembrados, urnas funerarias, artesanías, escaleras, partes y componentes de muebles, muebles (mesas, sillas, cómodas, bancos y sofás), sillas talladas, entre otros.

Fuente: STCP (Engenharia de Projetos Ltda. Curitiba/PR – Brasil)

⁷ STCP Engenharia de Projetos Ltda. Curitiba/PR – Brasil

La industria forestal boliviana está concentrada principalmente en los departamentos de Santa Cruz, Cochabamba y La Paz. La capacidad instalada de las industrias forestales en Bolivia es muy reducida frente al potencial, representado por los recursos forestales existentes en el país (ver cuadro).

Cuadro 10. Capacidad Instalada de la Industria Forestal en Bolivia

PRODUCTO	INDUSTRIAS	CAPACIDAD INSTALADA ⁽¹⁾	
		TOTAL	PROMEDIO
Madera Aserrada	308	1.500.000 m ³ /año	4.900 m ³ /año
Lámina Faqueada	3	8.400.000 m ² /año	2.800.000 m ² /año
Debobinada	2	61.000 m ³ /año	30.500 m ³ /año
Compensado	2	41.000 m ³ /año	20.500 m ³ /año
Aglomerado	1	30.000 m ³ /año	30.000 m ³ /año
Chapa de Fibra Dura	1	45.000 m ³ /año	45.000 m ³ /año
Productos de Mayor Valor Agregado (PMVA) ⁽²⁾	700	220.000 m ³ /año	315 m ³ /año

Fuente: Superintendencia Forestal y OIMT, actualizado y adaptado por STCP

⁽¹⁾ Operación en 2 turnos

⁽²⁾ Capacidad de procesamiento de aserrados

Actualmente, considerando cualquiera de las actividades industriales relacionadas con el sector forestal boliviano, la capacidad instalada se muestra bastante superior a los niveles de producción.

En el cuadro se presenta una estimación de la producción actual, donde también se observa una comparación con la capacidad instalada.

Cuadro 11. Producción de la industria forestal en Bolivia

PRODUCTO	PRODUCCIÓN	CAPACIDAD INSTALADA ⁽¹⁾	TASA OPERACIONAL (%)
Aserrado	500.000 m ³	1.500.000 m ³ /año	30
Láminas			
. Faqueada	3.300.000 m ²	8.400.000 m ² /año	39
. Debobinada	32.000 m ³	61.000 m ³ /año	52
Contrachapado	22.000 m ³	41.000 m ³ /año	54
Tableros Reconstituídos			
. Aglomerado	15.000 m ³	30.000 m ³ /año	50
. Chapa Dura ⁽²⁾	25.000 m ³	45.000 m ³ /año	56
Productos de Mayor Valor Agregado (PMVA) ⁽³⁾	100.000 m ³	220.000 m ³ /año	46

Fuente: STCP

⁽¹⁾ Operación en 2 turnos

⁽²⁾ Temporalmente paralizada

⁽³⁾ Capacidad de procesamiento de aserrados

La elevación de la tasa operacional de las industrias puede representar incrementos substanciales en la producción, contribuyendo significativamente para aumentar los niveles de aprovechamiento de los recursos forestales.

Es importante evidenciar que la tecnología adoptada por las industrias forestales bolivianas está casi exclusivamente centrada en la importación de bienes de capital, debido a la falta de existencia de industrias nacionales de máquinas y equipamientos. Además, las inversiones en máquinas y equipamientos, así como en entrenamiento y capacitación de la mano de obra son muy limitadas.

Es importante entender que en Bolivia existe capacidad instalada suficiente para procesar la madera proveniente de los bosques, pero es también cierto que esta tecnología está desfasada u obsoleta. En los últimos años no ha habido inversión en el desarrollo industrial forestal boliviano y, por el contrario, hemos presenciado el cierre de importantes industrias como Jolyka. En muchos casos, la tecnología instalada en Bolivia ha sido de maquinaria reacondicionada y no de primera mano, como Multiagro y su máquina de *FingerJoint*. No existe tampoco investigación sobre las especies de madera ni de la tecnología que requieren para su transformación.

Contrabando

El contrabando de productos forestales, en el 2014, único año del que se dispone de información ha sido:

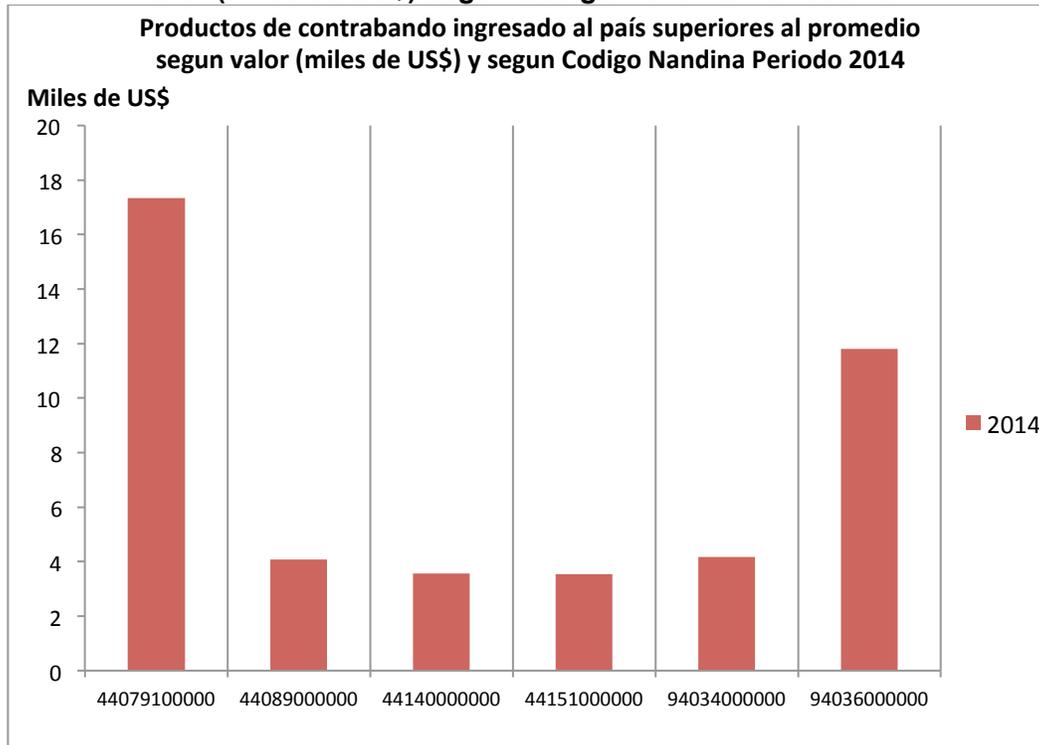
Cuadro 12. Contrabando de productos forestales según valores en Bolivianos. Año 2015 y

Subpartida Arancelaria NANDINA		Total General
44042000000	- DISTINTA DE LA DE CONIFERAS?	138
44079100000	-- DE ENCINA, ROBLE, ALCORNOQUE Y DEMAS BELLOTOS (QUERCUS SPP.) [MADERA ASERRADA]	120.736
44089000000	- LAS DEMAS [HOJAS PARA CHAPADO O CONTRACHAPADO (INCLUSO UNIDAS) Y DEMAS MADERAS]	28.464
44091090000	-- LAS DEMAS	2.069
44092990000	-- - LAS DEMAS	1.316
44109000000	- DE LAS DEMAS MATERIAS LEÑOSAS [TABLEROS]	894
44111400000	-- DE ESPESOR SUPERIOR A 9 MM	2.220
44119200000	-- DE DENSIDAD SUPERIOR A 0,8 G/CM?	5.943
44129400000	-- DE ALMA CONSTITUIDA POR PLANCHAS, LISTONES O TABLILLAS	2.953
44140000000	MARCOS DE MADERA PARA CUADROS, FOTOGRAFÍAS, ESPEJOS U OBJETOS SIMILARES	24.731
44151000000	- CAJONES, CAJAS, JAULAS, TAMBORES Y ENVASES SIMILARES; CARRETES PARA CABLES [DE MADERA]	24.710
44152000000	- PALETAS, PALETAS CAJA Y DEMAS PLATAFORMAS PARA CARGA; COLLARINES PARA PALETAS	783
44170010000	- HERRAMIENTAS [DE MADERA]	968
44170090000	- LOS DEMAS [HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS]	236
44182000000	- PUERTAS Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES [DE MADERA]	2.303
44190000000	ARTICULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA	17.092
44209000000	- LOS DEMAS [MARQUETERIA Y TARACEA; COFRECILOS Y ESTUCHES PARA JOYERIA U ORFEBRERIA]	7.007
44219020000	-- PALILLOS DE DIENTES [DE MADERA]	11
44219030000	-- PALITOS Y CUCHARITAS PARA DULCES Y HELADOS [DE MADERA]	7.278
44219090000	-- LAS DEMAS [MANUFACTURAS DE MADERA]	7.340
94012000000	- ASIENTO DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN VEHICULOS AUTOMOVILES	2.407
94013000000	- ASIENTOS GIRATORIOS DE ALTURA AJUSTABLE	63.693
94015900000	-- LOS DEMAS	6.241
94016100000	-- CON RELLENO [ASIENTOS, CON ARMAZON DE MADERA]	41.524
94016900000	-- LOS DEMAS [ASIENTOS, CON ARMAZON DE MADERA]	56.732
94017100000	-- CON RELLENO [ASIENTOS, CON ARMAZON DE METAL]	21.587
94017900000	-- LOS DEMAS [ASIENTOS, CON ARMAZON DE METAL]	26.503
94018000000	- LOS DEMAS ASIENTOS	4.159
94019090000	-- LAS DEMAS	3.540
94021090000	-- LOS DEMAS [SILLONES DE PELUQUERIA Y SILLONES SIMILARES, Y SUS PARTES]	2.607
94029090000	-- LAS DEMAS Y SUS PARTES [MOBILIARIO PARA MEDICINA, CIRUGIA, ODONTOLOGIA O VETERINARIA]	1.884
94031000000	- MUEBLES DE METAL DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN OFICINAS	4.570
94032000000	- LOS DEMAS MUEBLES DE METAL	49.224
94033000000	- MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN OFICINAS	78.348
94034000000	- MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN COCINAS	29.048
94035000000	- MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN DORMITORIOS	13.540
94036000000	- LOS DEMAS MUEBLES DE MADERA	82.231
94037000000	- MUEBLES DE PLASTICO	12.504
94038900000	-- LOS DEMAS	6.442
94039000000	- PARTES	208.703
94041000000	- SOMIERES	5.429
94042100000	-- DE CAUCHO O PLASTICO CELULARES, RECUBIERTOS O NO [COLCHONES]	4.993
94042900000	-- DE OTRAS MATERIAS [COLCHONES]	25.735
94049000000	- LOS DEMAS [ARTICULOS DE CAMA Y SIMILARES (POR EJEMPLO: COLCHONES, CUBREPIES, EDREDON)]	137.178
94051020000	-- PROYECTORES DE LUZ	9.801
94051090000	-- LOS DEMAS [LAMPARAS Y DEMAS APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO, PARA COLGAR O FIRMAR]	33.908
94052000000	- LAMPARAS ELECTRICAS DE CABECERA, MESA, OFICINA O DE PIE	3.393
94053000000	- GUIRNALDAS ELECTRICAS DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS EN ARBOLES DE NAVIDAD	18.034
94054011000	-- PROYECTORES DE LUZ	14.150
94054019000	-- LOS DEMAS	31.615
94054090000	-- LOS DEMAS [APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO]	842
94056000000	- ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS LUMINOSOS Y ARTICULOS SIMILARES	277
94059900000	-- LAS DEMAS [PARTES; DE APARATOS DE ALUMBRADO (INCLUIDOS LOS PROYECTORES) Y SUS PARTES]	2.061
94060000000	CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS	3.404

(p) Preliminar

Fuente: Aduana de Bolivia

Cuadro 13. Productos de contrabando ingresados a Bolivia superiores al promedio según valor (miles de US\$) según código Nandina Período 2014



Fuente: Elaboración propia

La tala ilegal en el aprovechamiento maderable

La destrucción de los recursos forestales se inicia con el proceso migratorio de colonización dirigida o espontánea, hacia las zonas bajas del país como Chapare, Alto Beni, Santa Cruz y otras, con fines de producción agrícola. Por el desconocimiento casi total de las condiciones del medio físico, se realizan chaqueos y destrucción de la cubierta vegetal. Las quemadas indiscriminadas matan la escasa capa orgánica del suelo y favorecen los procesos erosivos que eliminan el material orgánico y los nutrientes de la tierra, necesarios para los cultivos y la regeneración natural de la vegetación. Entonces, las tierras son rápidamente abandonadas por infertilidad, penetrándose nuevamente en el monte para comenzar un nuevo ciclo.

La explotación de los recursos arbóreos, tanto por empresas madereras como por colonizadores, es intensiva, descontrolada, altamente selectiva y sin ningún plan de reforestación. La destrucción de los recursos forestales continúa a pesar del establecimiento de normas, constitución de reservas forestales o áreas protegidas.

- Existen importantes superficies de ecosistemas boscosos con severa degradación ambiental, donde se han producido pérdidas de biodiversidad y reducción del potencial de brindar servicios ambientales.
- Los impactos de la extracción selectiva de maderas de los años 80 y 90, se evidencian en el empobrecimiento de los bosques, con la virtual desaparición de especies de maderas valiosas o la ausencia de árboles semilleros que garanticen su continuidad.
- En la actualidad, en varias regiones del país existen extensas superficies de bosques “residuales”, sin maderas preciosas, donde el aprovechamiento se centra en las maderas de segunda y tercera calidad, sin demanda en los mercados.

- En regiones subandinas y de yungas, la explotación forestal, sigue ocasionando severos impactos por la elevada fragilidad de los ecosistemas debido a la topografía.
- Un elevado porcentaje de la actividad forestal se encuentra en el margen de la legalidad, tanto por las limitaciones de acceso formal a tierras con potencial maderero, como por el elevado costo burocrático para formalizar autorizaciones o la aprobación de planes de manejo.
- La explotación forestal ilegal afecta a numerosas regiones naturales y áreas protegidas como TIPNIS, Amboró, Carrasco, Madidi, Pílon Lajas, Estación Biológica del Beni (EBB), Manuripi, entre las más críticas.
- Las regiones más afectadas por la intensificación de la explotación forestal en los últimos 20 años, son: Norte de Santa Cruz, pie de monte entre villa Tunari y El Torno, pie de monte Yucumo-Rurrenabaque, norte de La Paz, Bosque Chimanes, Sur de la EBB, El Chore, Guarayos, Paragua y grandes regiones en Pando y norte del Beni.
- También zonas subandinas y de Yungas como Caranavi y Alto Beni.

La deforestación en Bolivia fue relativamente baja hasta mediados de los años 1980, periodo en el que comienza a crecer fuertemente hasta el 2000. Después la deforestación se ha mantenido a un nivel alto con una tasa anual alrededor del 0,5%. La mayor deforestación se ha producido en los bosques de las tierras bajas⁸.

De acuerdo a los últimos datos emitidos por la ABT (2015), en el reporte histórico de deforestaciones el año que presenta mayor tasa es el 2007 con 302.249 ha, y entre los años 2004 y 2007 se tiene un promedio de 302.000 ha deforestadas (cabe señalar que estos datos son dimensionados). Durante la gestión 2013 se han deforestado 177.575,51 ha, en el territorio nacional, haciendo un histórico desde 1996 hasta 2013 de 6.024.282,63 ha deforestadas, de las cuales el 77,77% se encuentra en el departamento de Santa Cruz.

La deforestación entre los periodos 2010 y 2013, alcanzó una superficie de 487.812 ha, el departamento con mayor deforestación es Santa Cruz con 340.565 ha, el segundo —y que se ha ido incrementando en los últimos años— es Beni con 73.930 ha, después está el departamento de Pando con 35.563 ha, le sigue Tarija con una mayor presión en la región del chaco donde la deforestación en este periodo alcanzó 20.529 ha, el quinto departamento es La Paz con una mayor presión en la región de los yungas donde la deforestación en este periodo alcanzo 12.109 ha, Cochabamba junto a Chuquisaca son los últimos departamentos con superficies de bosques deforestados con 3.144 ha y 2.400 ha, respectivamente.

Cuadro 14. Tasa de deforestación periodo 2000 – 2013 (en miles de hectáreas)

Periodo	Tasa anual deforestación (Ha)	Superficie de bosque (ha)
2000	270.333	60.091.000
2005	281.283	58.734.540
2010	307.674	57.196.172
2013	162.604	51.407.000

Fuente: Elaboración MMAyA, de acuerdo a datos de OTCA, 2015

Con la finalidad de ilustrar la superficie deforestada en el territorio nacional entre los periodos 2010 y 2013, OTCA (2015) utilizó la proyección Cónica Equivalente de Albers que por sus características

⁸ Müller, Pacheco, Montero (2014). *El contexto de la deforestación y degradación de los bosques en Bolivia*.

conserva las superficies del área representada a pesar de presentar deformaciones en las distancias como en los ángulos, resultado de esto se obtuvo el mapa de deforestación del territorio nacional.

Figura 5. Mapa de deforestación 2010 – 2013



Fuente: Lidema

Se han establecido como las principales causas de la deforestación en Bolivia:

- i. La expansión de la agricultura mecanizada de cultivos comerciales que se ha realizado en desmedro de los bosques, principalmente en los departamentos de Santa Cruz y Beni.
- ii. La agricultura en pequeña escala que contribuye a la pérdida de los bosques, toda vez que las comunidades van migrando de a poco de un lugar a otro, por el bajo rendimiento de producción en el área de cultivo, esto se da porque la vocación del suelo es netamente forestal y no agrícola, la problemática es que a futuro la agricultura a pequeña escala posiblemente seguirá expandiéndose, dadas las nuevas medidas e incentivos para ello.

- iii. La ganadería contribuye a la deforestación toda vez habilitan grandes superficies de áreas boscosas para convertirlas en pastizales para forraje del ganado, actividad creciente en Bolivia.

Se atribuye a la deforestación como la principal causa de pérdida de bosques, la cual se traduce en el incremento de emisiones de gases de efecto invernadero (al liberar el CO₂ contenido en la masa forestal), disminución en producción de agua y suministro de alimentos, reducción de la diversidad biológica y pérdida de oportunidades de aprovechamiento integral y sostenible.

Todas estas causas y consecuencias, ocasiona mayor vulnerabilidad de estas regiones a sufrir inundaciones en épocas de lluvias, incendios y sequías en época de estiaje, si bien estos eventos son cíclicos, en los últimos años la ocurrencia se ha incrementado, considerando que la deforestación potencializa estos eventos, que van en desmedro de las condiciones sociales, económicas y, por supuesto, ambientales del país⁹.

Aspectos ambientales del aprovechamiento forestal maderable

Los bosques y el sector forestal en Bolivia

Para comprender la importancia de los bosques en Bolivia y su vinculación con la dinámica económica, política, social y cultural del país, resulta fundamental caracterizar algunos de los aspectos básicos relativos a los bosques y sus funciones naturales y eco sistémicas.

Un primer aspecto a considerar es la identificación de las distintas ecoregiones de Bolivia, actualmente distinguimos 12 ecoregiones en el país, cinco de ellas se subdividen, por lo que se pueden diferenciar 23 regiones ecológicas diferentes, que caracterizan la variedad de los pisos ecológicos, en buen estado de conservación, lo que hace de Bolivia un país con un alto nivel de biodiversidad de especies biológicas de fauna y flora, entre ellas los bosques, y de recursos genéticos.

Las ecoregiones de Bolivia se clasifican en función de los bosques, en cuatro grandes tipos son los bosques con clima tropical de las tierras bajas de Bolivia que son parte de la cuenca amazónica, incluye los bosques amazónicos en el Departamento de Pando; los bosques del preandino amazónico en los departamentos de Beni y La Paz, las áreas circundantes y Reservas Forestales del Choré, Guarayos y Bajo Paraguá además de los bosques Chiquitanos en el Departamento de Santa Cruz de la Sierra.

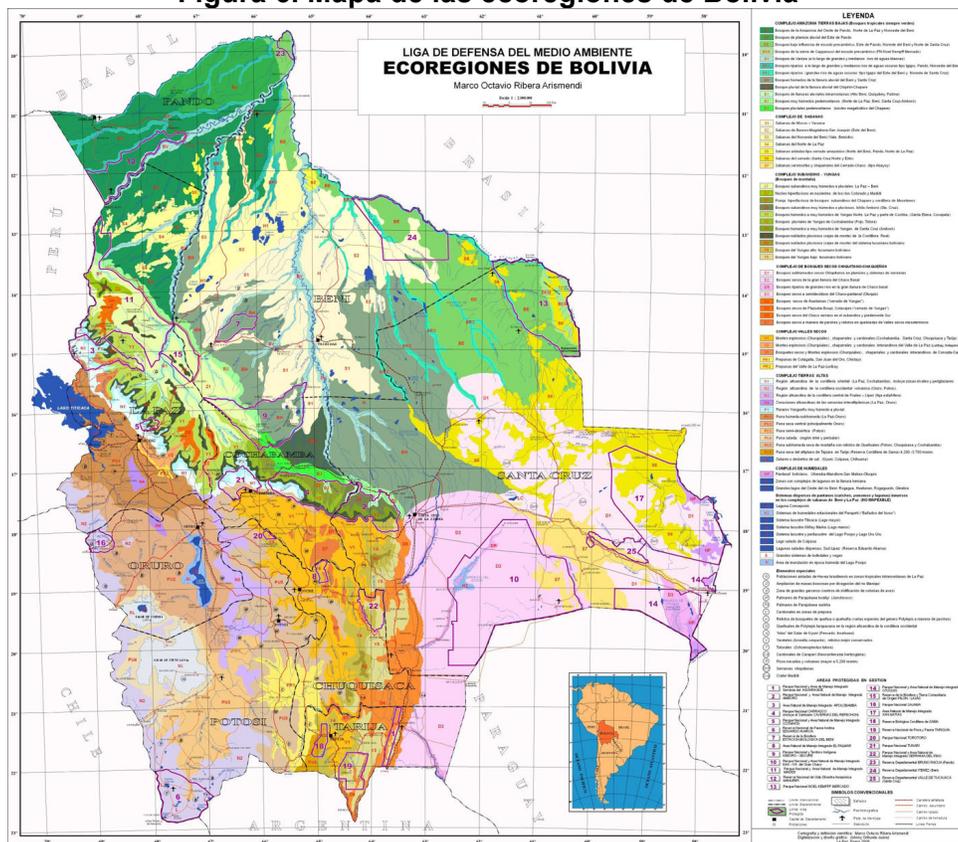
En este contexto natural, la superficie boscosa en Bolivia abarca una extensión de 53 millones de ha, es decir, casi un 50% del territorio nacional está cubierto por algún tipo de bosque (de los 1.098.581 km² de superficie que tiene el territorio nacional, 522.200 km² presentan cobertura boscosa), desde los bosques de queñua en la región andina hasta los tropicales lluviosos en la amazonia.

El total de superficie boscosa boliviana, representa aproximadamente un 1,28% de la cobertura forestal mundial y, casi el 10% de los bosques tropicales de América del Sur, ocupando, el país, el sexto lugar por superficie de bosques tropicales a nivel mundial. Descontando las áreas boscosas destinadas a parques nacionales y otras áreas protegidas, territorios indígenas, áreas de

⁹ Ministerio de Medio Ambiente y Aguas. Dirección General de Gestión y Desarrollo Forestal. (2015). *Plan sectorial de Bosques*. La Paz.

conservación agropecuaria y otras, se estiman 28.190.625 ha de bosques disponibles para producción forestal permanente en Bolivia.

Figura 6. Mapa de las ecoregiones de Bolivia



Fuente: Lidema

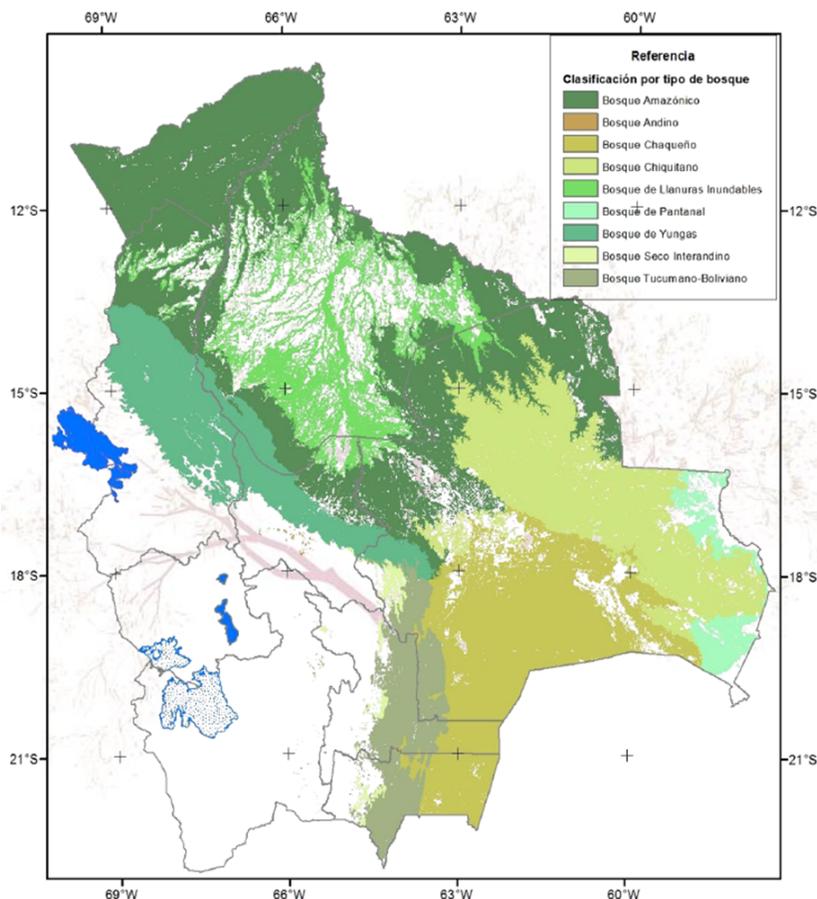
Otro criterio importante en la dinámica del potencial de los recursos naturales renovables en Bolivia, son las funciones socioeconómicas y ambientales de los bosques, importantes a nivel mundial, nacional y local, y su papel en el desarrollo sustentable, puesto que proveen una diversidad de servicios ambientales, entre ellos el aumento en la infiltración de agua en el suelo e impiden su compactación, regulan la escorrentía, previenen la erosión hídrica y captan agua de lluvia permitiendo su gradual liberación en la estación seca, purifican el aire, albergan la fauna y la flora, y fundamentalmente es el mejor sistema natural de absorción de dióxido de carbono y otros gases, reduciendo la emisión de gases de efecto invernadero que provocan el calentamiento de la tierra. Los bosques también generan importantes rentas económicas para el Estado, hasta el año 2014, aportaba al PIB en un 3%.

La superficie forestal estimada de un poco más del 48% del territorio nacional, con bosques abundantes de recursos maderables y no maderables, genera una importante dinámica económica para las poblaciones locales, considerando que cerca del 40% de la población rural de Bolivia, depende en algún grado de los recursos forestales, constituyéndose en una fuente importante de empleo y de ingresos para las comunidades, principalmente indígenas, y productores locales que usan los recursos forestales (primarios o transformados) para comercializarlos en los mercados internos y externos.

Mapa de tierras forestales de Bolivia

Como se puede verificar en el mapa, de acuerdo a la clasificación de bosques en el territorio nacional, se han caracterizado nueve tipos vegetación boscosa según el ecosistema al que pertenecen: Amazónico, Seco interandino, Chiquitano, Pantanal, Chaqueño, Yungas, Tucumano – Boliviano y Valles interandinos. Los bosques de las tierras bajas de Santa Cruz, Beni, La Paz y Pando cubren aproximadamente el 76% del área forestal de Bolivia, un 18% se encuentra en Chuquisaca y Tarija y el 6% restante en los valles cercanos a Cochabamba.

Figura 7. Mapa de tierras forestales en Bolivia



Fuente: Autoridad Boliviana de Bosques (ABT)

Considerando que casi la mitad del territorio Boliviano tiene bosques naturales (53 millones de hectáreas). El 63% (33,5 millones de hectáreas) de estos bosques tienen vocación exclusivamente forestal. Aproximadamente, 8,5 millones de hectáreas están destinadas al aprovechamiento sostenible. Se estima que Bolivia dispone de reservas de madera de 317 millones de m³. El potencial de producción sostenida de madera supera los 20 millones de m³ al año.

Una de las características de Bolivia, al ser un país con un alto potencial forestal, ya que el 48% de su superficie total, es el de estar cubierta por seis tipos diferentes de bosques. De acuerdo a los estudios e inventarios, aún incompletos en el país, se registraron hasta el momento alrededor de 14.000 especies de plantas nativas con semillas (sin incluir helechos, musgos, algas), pero se estima que tiene más de 20.000 especies.

Cuadro 15. Tipos de vegetación boscosa en el territorio boliviano

Tipo de Bosque	Superficie (Ha)	%	Especies representativas	Localización	Altitud (msnm)
Bosque Amazónico	19.402.388	37,7%	Bertholletia excelsa, Hevea brasiliensis, Couratariguanenses, Manilkarabidentata, Apuleialeiocarpa, Dialiumguianense, Enterolobiumcontortisiliquum, Castilla ulei, Tachigalisp. Cordiaalliodora, Terminaliaargentea, Astroniumurundeuva, Schinopsisbrasiliensis, Anadenantheracolubrina, Tabebuiaimpetiginosa, Tabebuiachrysantha, Cereussp., Phyllostylonrhamnoides, Aspidospermacylindrocarpon, Chorisia speciosa y Machaerium scleroxylon.	Pando, Beni, Norte de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba	100 a 250
Bosque Chiquitano	8.645.849	16,8%	Algarrobo, Kiñi, Molle y Ceibo; mientras que en las laderas crece con mayor frecuencia Jacarandá o Tarco, Kageneckia Lanceolata e Higuerrilla.	Santa Cruz (centro y oriente)	300 a 1200
Bosque Seco Interandino	172.227	0,3%	Myrtaceae, Cinnamomumporphyria, Blepharocalyxsalicifolius, Myrcianthespseudo-mato y Cedrelalilloi.	Región Sur de Cochabamba, Valles de Chuquisaca, Potosí y Tarija; y región occidental de Santa Cruz, Samaipata, Comarapa y Vallegrande.	500 a 3300
Bosque Tucumano Boliviano	3.322.885	6,5%	Algarrobo, Mistol, Chañar, Choroque, Cacto Candelario, Quebracho Blanco, KachaKacha, Árbol de Papel, Guayacán, Quebracho Colorado, Taborochi.	Chuquisaca centro y Tarija centro; occidente sur de Santa Cruz	800 a 3000
Bosque Chaqueño	9.098.162	17,7%		Cubre la región Sur de Santa Cruz y el chaco chuquisaqueño y tarijeño.	300 a 600

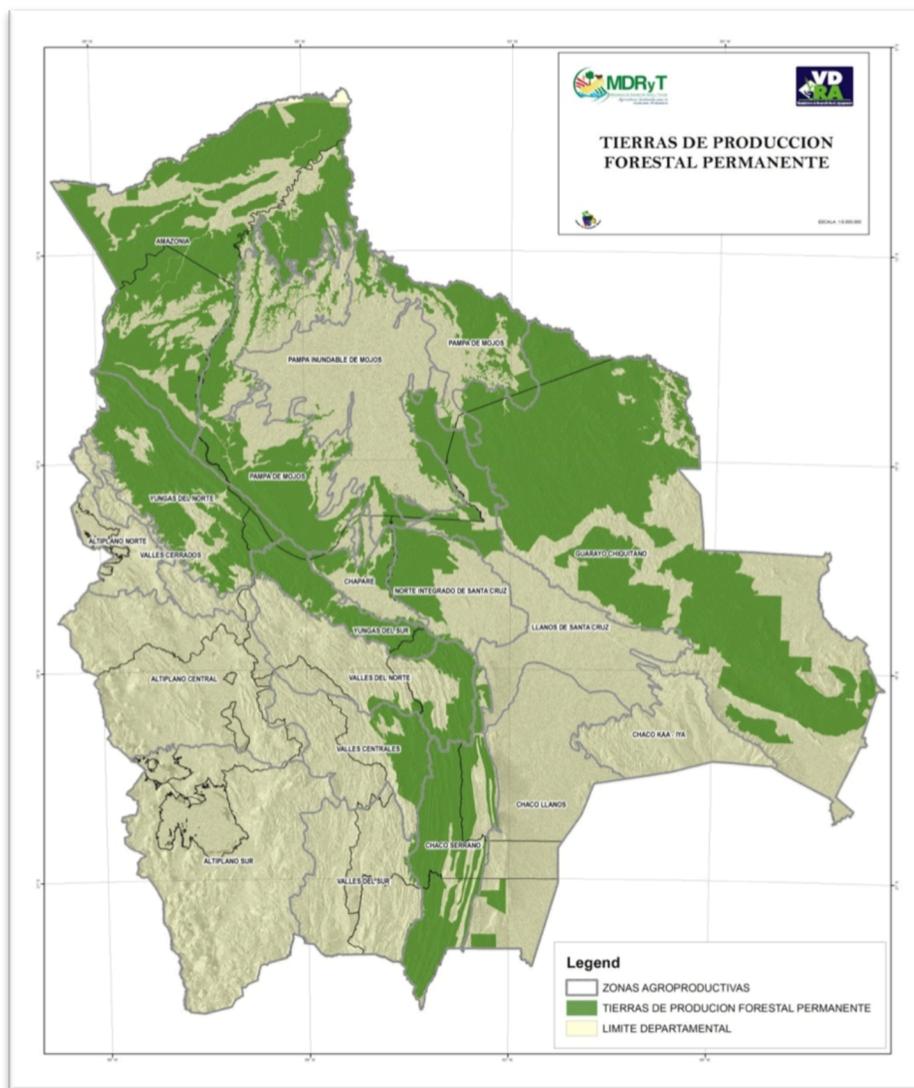
Fuente: MMAyA, de acuerdo a datos de la OTCA, 2015

Es indudable que los bosques en Bolivia tienen una gran variedad de usos, más allá del tradicional aprovechamiento de recursos forestales maderables, como usos alimentarios para la nutrición humana, complementarios para la subsistencia de pobladores rurales e indígenas, principalmente de

tierras bajas, además de los usos medicinales; además del uso y consumo animal como pastoreo; en términos de servicios económico sociales están el ecoturismo, paisajismo, entre otros.

De la superficie de bosques estimada en Bolivia, 41,2 millones de hectáreas han sido clasificadas como Tierras de Producción Forestal Permanente (TPFP)¹⁰, de las cuales 28,8 millones pueden ser destinadas a uso forestal sin restricciones, 11,6 millones tienen alguna restricción y están bajo conservación del Estado por su categoría de Área Protegida o Reserva Natural.

Figura 8. Mapa de tierras de producción forestal permanente



Fuente: Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, 2013

De las siete regiones en el país con TFPF, el mayor potencial está en el departamento de Pando, por la densidad arbórea y el potencial de extracción y aprovechamiento de maderables (m³r Ha de madera).

¹⁰ D.S. 26075

Marcas existentes en el mercado

En la industria forestal boliviana no existe denominación de marcas, al ser un rubro de productos variado, cuya materia prima proviene de una diversidad de bosques naturales. En estos términos, lo que existe es una gama de empresas forestales que transforman la madera en lo que se denomina “productos forestales”. Estás van desde aserraderos, plantas de secado, industrias de transformación primaria y secundaria, hasta las de mayor valor agregado que elaboran productos terminados, como las mueblerías las que se identifican con nombre o razón social bajo la que están registradas como empresa, sin que ello signifique una marca para el producto de la madera.

Las principales industrias que generan productos forestales en el mercado nacional son variadas, están localizadas en La Paz, Cochabamba y Santa Cruz. Es importante mencionar que los aserraderos y carpinterías comercializan sus productos bajo la razón social de la empresa.

II. El comercio forestal maderable boliviano

Diversidad y competencia de productos en el mercado internacional

El sector forestal maderable es uno de los más importantes dinamizadores de la economía boliviana, considerando que cada uno de sus eslabones de la cadena productiva es, o constituye, una actividad económica en sí misma; desde la etapa inicial que implica la elaboración del PGMF, POAF, el aprovechamiento en el bosque (corta, despunte, arrastre, transporte, aserrío e industrialización) confluyendo al comercio de distintas especies, tanto de forma legal como ilegal; todas y cada una de estas actividades generan un importante movimiento económico, productivo, social y ambiental.

A pesar de su importancia y potencial, está actividad ha cambiado en el tiempo; las exportaciones han disminuido, el que ha sido compensado por un incremento en el consumo de productos de madera en el mercado interno. Por otro lado, han incrementado las importaciones, especialmente de productos con incorporación de valor agregado, es decir, el mercado interno ha incrementado sus compras del sector forestal maderable.

Es importante detenernos en este punto ya que si bien las exportaciones menos las importaciones muestran el saldo comercial del sector forestal, estos están compuestos, básicamente, por diferentes productos (partidas arancelarias). Es así que las exportaciones de productos forestales bolivianos incorporan bajo nivel de industrialización mientras que las importaciones tienen mayor valor agregado pero, principalmente, de bajo valor comercial.

Las regiones en Bolivia que generan mayor comercio exportador de productos forestales son Santa Cruz, La Paz y Cochabamba, aunque la madera provenga de distintas áreas del país. Esto se debe a que gran parte de la industria se encuentra en el departamento de Santa Cruz y en la ciudad de El Alto, en el departamento de La Paz.

De acuerdo al índice de Competitividad Global 2014-2015 del Foro Económico Mundial, Bolivia se encuentra en penúltimo lugar en América, sólo por delante de Paraguay y Venezuela, ocupando el puesto 105 de 144 países que son analizados, con base en la consideración de tres grupos de indicadores de competitividad: *requisitos básicos*, *potenciadores de eficiencia* y *factores de innovación y sofisticación*. Esto se debe, en buena medida, a que el sector manufacturero pasa desapercibido frente a una economía básicamente extractivista de materias primas como minerales, hidrocarburos y forestales, lo que es muy grave, ya que la economía boliviana depende de las materias primas provenientes de los recursos naturales no renovables.

Código arancelario del sector

Las partidas arancelarias en Bolivia están clasificadas dentro de la nomenclatura Nandina¹¹ y sirven para registrar tanto las importaciones como las exportaciones de productos de madera. Para el análisis el sector forestal maderable, productos y potencial, se analiza el capítulo 44 y 94 y las principales partidas y sub-partidas correspondientes de acuerdo al sistema armonizado¹².

Exportaciones (volumen, valor, principales países de destino de las exportaciones)

Desde el 2004, el valor y volumen de las exportaciones –para la partidas 44, 940340 y 940360– han disminuido de manera alarmante para el sector forestal maderable, la que sigue con una tendencia a la baja la que se explica, principalmente, por la disminución de las ventas a los Estados Unidos.

En lo que se refiere a la exportación forestal maderable a los Estados Unidos durante el 2005 fue de 36 millones de dólares aproximadamente, mientras que el 2014 llegaron a 16 millones de dólares, es decir, una pérdida anual de cerca de 20 millones de dólares que impactan negativamente en la industria forestal maderable boliviana. Algunas empresas, como Suma Pacha, que se localizaba en El Alto, departamento de La Paz, basaron su producción industrial en las exportaciones a los Estados Unidos.

Cuadro 16. Exportaciones forestal maderable totales (Cáp. 44 y 94)
Miles de dólares americanos

AÑOS	CANTIDAD PESO NETO	VALOR FOB US\$	VALOR FOB US\$ Estados Unidos	Porcentaje Estados Unidos
2004	88.271.134,64	72.570.934,47	34.218.000,00	47,15
2005	104.171.054,06	84.587.511,12	36.677.000,00	50,54
2006	136.756.866,31	105.787.446,22	43.616.000,00	60,10
2007	153.130.297,82	130.483.061,25	42.221.000,00	58,18
2008	148.236.161,40	125.807.964,94	29.750.000,00	40,99
2009	127.903.280,76	96.712.501,75	24.479.000,00	33,73
2010	182.028.941,17	123.647.406,19	23.481.000,00	32,36
2011	144.566.671,60	90.229.468,01	19.142.000,00	26,38
2012	98.272.598,04	77.482.674,81	15.736.000,00	21,68
2013	77.302.930,66	71.621.593,62	19.155.000,00	26,39
2014	63.015.629,55	67.150.173,29	16.547.000,00	22,80
Total general	1.323.655.566,01	1.046.080.735,67	305.022.000,00	

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

¹¹

La nomenclatura común NANDINA facilita la identificación y clasificación de las mercancías, las estadísticas de comercio exterior y otras medidas de política comercial de la Comunidad Andina relacionadas con la importación y exportación de mercancías. En la actualidad, la NANDINA se encuentra armonizada a nivel de 8 dígitos. Para una mayor referencia sobre el detalle de las distintas partidas arancelarias, se adjunta en Anexo el cuadro Nandina de productos forestales

Figura 9. Exportaciones Forestales Madereras Valor FOB (US\$) y Cantidad (Peso Neto)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

En septiembre del 2008 el Presidente Evo Morales expulsa al Embajador de Los Estados Unidos en Bolivia, Phillip Golberg, lo que genera una crisis política entre ambos países; a ello se suma la suspensión --el 15 de diciembre del 2008-- de los beneficios otorgados a Bolivia por los Estados Unidos a través del ATPDEA lo que impacta negativamente en las relaciones comerciales entre ambos países afectando al sector forestal maderable.

Del ATPA al ATPDEA

El 4 de diciembre de 1991, el Presidente de Estados Unidos, George Bush, expidió el ATPA, el componente comercial del programa de la *Guerra contra las Drogas* de aquel país la que se hizo efectiva a partir de julio de 1992, beneficiando a Colombia y Bolivia. Este mismo privilegio se amplió a Ecuador en abril del 1993 y a Perú (agosto de 1993), durante la administración del Presidente Bill Clinton.

La ATPA tenía entre sus objetivos estimular y crear alternativas de empleo para sustituir la producción y tráfico ilícito de drogas mediante la diversificación y aumento del comercio entre los países andinos y EEUU. A través de la ATPA se eliminaron barreras arancelarias en el mercado estadounidense para 5.600 productos, manteniéndose en excepción *productos sensibles*.

La vigencia de la ley venció el 4 de diciembre de 2001. Los cuatro países beneficiarios realizaron gestiones por su prórroga y ampliación (a nuevos productos como las confecciones textiles, marroquinería, derivados de petróleo, y otros productos de menor cuantía, entre ellos ciertas manufacturas de madera). Las gestiones dieron por resultado la firma por parte del Presidente George W. Bush, el 6 de agosto de 2002, de la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas y Erradicación de Drogas (ATPDEA).

Esta ley expiró el 31 de diciembre de 2006. A petición de los gobiernos, principalmente de Colombia y Perú, para la ratificación en el Congreso estadounidense y la puesta en vigencia de sus respectivos Tratados de Libre Comercio (TLC) con EE.UU., fue extendido en tres oportunidades: hasta junio de 2007; febrero de 2008 y 15 diciembre de 2008. El beneficio fue suspendido para Bolivia a partir del 15 de diciembre del 2008 por "la falta de cooperación de Bolivia con los Estados Unidos en la lucha

antidroga”. El 30 de junio de 2009 el Presidente Barack Obama hizo conocer su opinión, de que no se habían cumplido varias de las “condiciones de elegibilidad” para continuar gozando de dicho mecanismo.

Resultados - ATPA (1991-2001) incremento y diversificación de exportaciones

El mercado estadounidense tuvo un efecto positivo para las exportaciones forestales maderables bolivianas. Según datos del INE, de los más de 72 millones de dólares exportados en 2004, más de 34 millones correspondieron a los Estados Unidos representando el 47%. El punto más alto se da el 2006 cuando de los 105 millones de dólares exportados, 43 corresponden a los Estados Unidos lo que significó más del 60%.

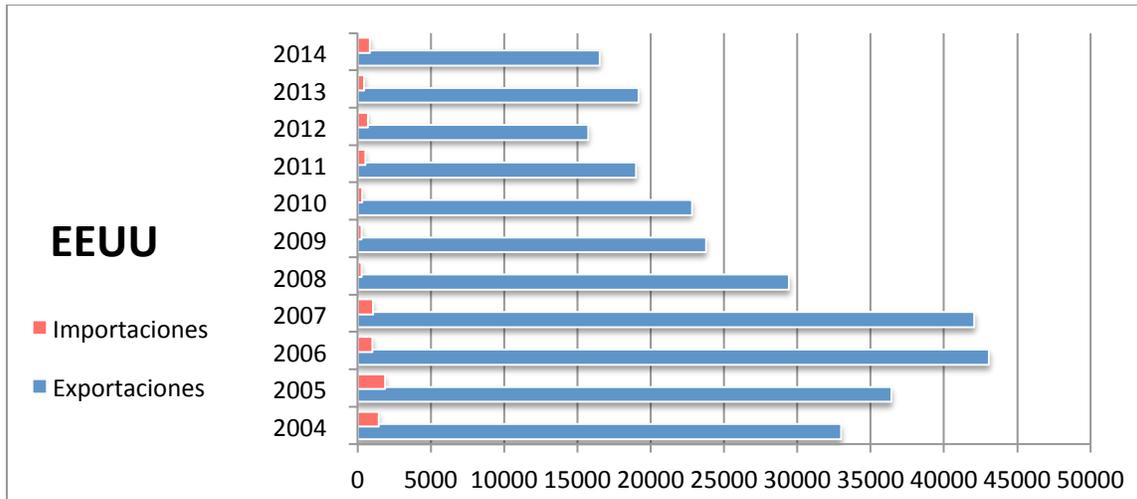
Cuadro 17. Valor total exportado a Estados Unidos (Cáp. 44 y 94)
Dólares americanos

AÑOS	VALOR FOB US\$	VALOR FOB US\$ Estados Unidos	Porcentaje Estados Unidos
2004	72.570.934,47	34.218.000,00	47,15
2005	84.587.511,12	36.677.000,00	50,54
2006	105.787.446,22	43.616.000,00	60,10
2007	130.483.061,25	42.221.000,00	58,18
2008	125.807.964,94	29.750.000,00	40,99
2009	96.712.501,75	24.479.000,00	33,73
2010	123.647.406,19	23.481.000,00	32,36
2011	90.229.468,01	19.142.000,00	26,38
2012	77.482.674,81	15.736.000,00	21,68
2013	71.621.593,62	19.155.000,00	26,39
2014	67.150.173,29	16.547.000,00	22,80
Total general	1.046.080.735,67	305.022.000,00	

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

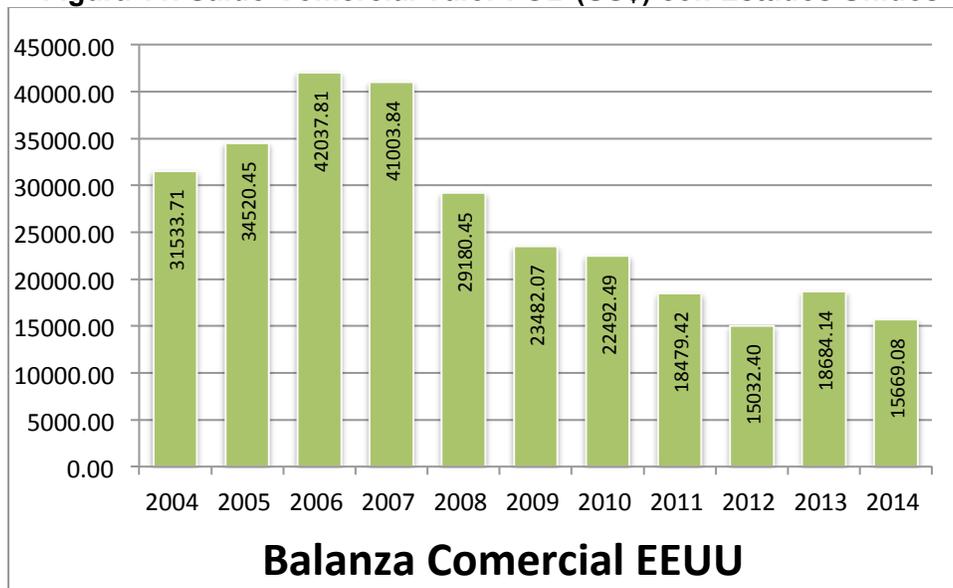
La suspensión del beneficio arancelario desde el 15 de diciembre del 2008 contribuyó a la caída de las ventas a EE.UU. en casi 5 millones de dólares. El 2008 se exportaron más de 29 millones de dólares y, un año después, el 2009, cerca a 24 millones de dólares y a partir de entonces comienza la caída; el 2014 se exportan únicamente más de 16 millones de dólares.

Figura 10. Exportaciones e importaciones forestales Maderables Valor FOB (En miles de US\$) a EEUU



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Figura 11. Saldo Comercial Valor FOB (US\$) con Estados Unidos



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Cuadro 18. Aduanas de salida de las exportaciones bolivianas 2004 - 2014

ADUANA DE SALIDA	Valores	
	CANTIDAD PESO NETO	VALOR FOB \$us
101-Interior Sucre	0,75	20,00
201-Interior La Paz	2.603,08	2.509,00
211-Aeropuerto El Alto	246.369,53	1.610.423,84
221-Frontera Charaña	2.458.483,00	1.081.874,21
232-Zona Franca Industrial El Alto	3.876.386,96	3.804.293,08
234-Zona Franca Industrial Patacamaya	64.429,72	18.980,88
241-Frontera Desaguadero	53.992.910,28	23.902.371,36
311-Aeropuerto Cochabamba	205.023,78	1.049.243,05
331-Zona Franca Comercial Cochabamba	806,85	8.618,50
332-Zona Franca Industrial Cochabamba	97.524,96	73.504,87
421-Frontera Pisiga	27.548.415,84	19.124.430,11
422-Frontera Tambo Quemado	727.320.413,60	821.306.029,03
521-Frontera Villazón	29.914,10	46.278,63
543-Frontera Avaroa	2.408,02	2.222,53
621-Frontera Yacuiba	183.036.861,02	94.320.440,82
631-Zona Franca Comercial Yacuiba	238.980,00	626.371,15
641-Frontera Bermejo	556.919,70	1.260.481,10
643-Frontera Cañada Oruro	27.329.620,12	12.925.982,44
711-Aeropuerto Viru-Viru	2.009.973,80	8.025.577,19
721-Frontera Puerto Suárez	748.912,27	185.502,20
722-Frontera Arroyo Concepción	145.486.882,12	33.805.985,59
731-Zona Franca Comercial Pto. Aguirre	2.689,57	421.392,25
732-Zona Franca Comercial Santa Cruz	9.600,15	13.221,39
734-Zona Franca Comercial Pto. Suárez	2.454.891,27	938.495,78
735-Zona Franca Comercial Winner	137.048,57	346.230,16
736-Zona Franca Industrial Pto. Suárez	506.680,49	336.933,16
737-Zona Franca Industrial Winner	119,00	467,00
738-Zona Franca Industrial Santa Cruz	63.074.083,12	8.818.305,72
741-Frontera San Matias	73.699.801,48	9.186.994,42
841-Frontera Guayaramerín	1.957.255,80	577.393,55
921-Frontera Cobija	4.581.834,44	1.296.037,61
931-Zona Franca Comercial e Ind.Cobija	1.977.722,62	964.125,05
Total general	1.323.655.566,01	1.046.080.735,67

Fuente: Aduana Nacional de Bolivia

La frontera de mayor relevancia para las exportaciones forestales es Tambo Quemado de donde se llevan al puerto de Arica (Chile) y de ahí a distintos países. Por esta frontera, desde el 2004 – 2014, han pasado más de 800 millones de dólares en productos forestales maderables de los cerca a mil millones exportados.

Especies exportadas maderables

Las exportaciones de Bolivia se dan en más de 62 especies maderables, las principales en el 2013 y 2014 se detallan a continuación:

Cuadro 19. Especies Madereras Exportadas, 2013 – 2014

Año	2013	2014
Especie	Almendrillo amarillo	Almendrillo
	Almendrillo negro	Almendrillo amarillo
	Bitumbo	Almendrillo negro
	Maní	Cedro
	Mara macho	Cuta
	Morado	Mara macho
	Ochoó	Morado
	Roble	Roble
	Serebo	Sirari
	Tajibo	Tajibo

Fuente: Cámara Forestal de Bolivia

Cuadro 20. Principales exportaciones del sector forestal maderable
Miles de dólares americanos

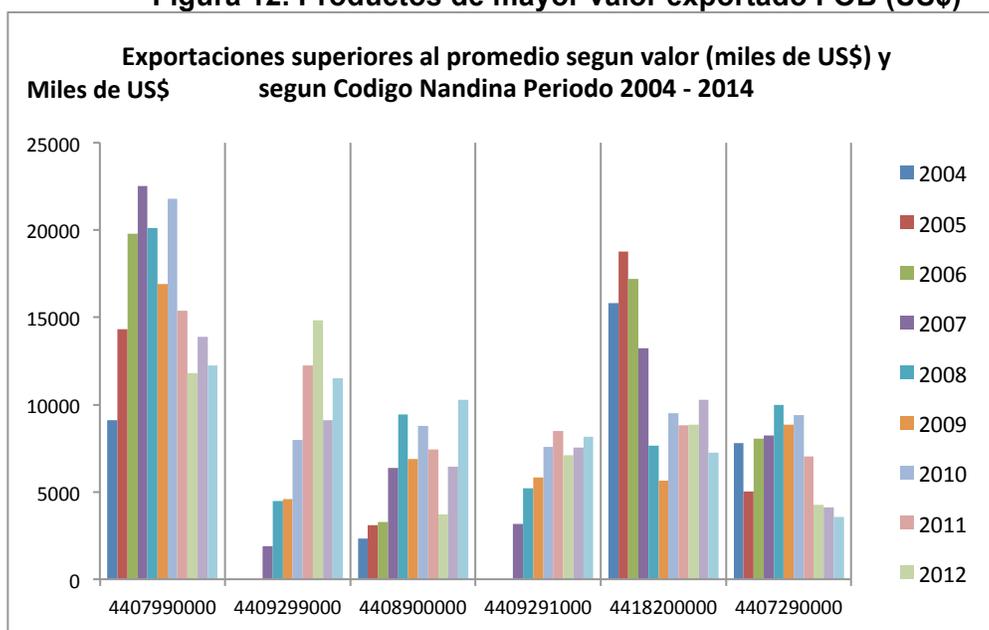
Nandina	Descripción	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Participación % 2005 - 2014
4407990000	LAS DEMAS, MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA O DESENRROLLADA, INCLUSO CEPILLADA LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURA MULTIPLES DE ESPESOR SUP. A 6mm	14272	19715	22387	20128	16901	21783	15242	11809	13883	12260	25.858
4408900000	LAS DEMAS HOJAS P/CHAPADO Y CONTRACH. Y DEMAS MADERAS ASERRADAS LONGITUDINALMENTE, CORTADAS O DESENRROLLADAS, INCL.CEPILL., LIJADAS O UNIDAS POR ENTALLADURAS MULTIPLES, DE ESP. INF. O IGUAL A 6mm	3106	3278	6393	9440	6879	8764	7428	3716	6447	10259	10.091
4409299000	LAS DEMAS MADERAS DISTINTAS DE LAS DE CONIFERAS	0	0	1292	4480	4573	7978	12158	14830	9111	11530	10.128
4411920000	LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMAS AGLUTINANTES ORGANICOS DE DENSIDAD SUPERIOR A 0,8 g/cm	0	0	5451	6030	2925	4307	3277	1621	1518	1012	4.014
4418200000	PUERTAS Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES, DE MADERA	18761	17196	13193	7652	5631	9505	8800	8848	10283	7233	16.447
9401690000	LOS DEMAS ASIENTOS CON ARMAZON DE MADERA	2887	2696	4918	2881	3717	3278	267	3	248	4637	3.921
9403600000	LOS DEMAS MUEBLES DE MADERA	6968	8822	20217	10134	9424	16176	10596	6803	6576	2199	15.036
TOTAL												100.000

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

En el capítulo arancelario, en términos monetarios, en miles de dólares americanos, encontramos a los siete grupos más representativos que registran exportaciones considerables, estos son:

- Las demás, madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada lijada o unida por entalladura múltiples de espesor superior a 6mm (4407990000).
- Las demás hojas p/chapado y contrachapas y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incl. cepilladas, lijadas o unidas por entalladuras múltiples, de esp.inf. o igual a 6mm (4408900000).
- Las demás maderas distintas de las de coníferas (4409299000).
- Tablillas y frisos para parquet, sin ensamblar (4409291000).
- Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de madera (4418200000).
- Las demás maderas aserradas o desbastada longitudinalmente tropicales citadas en la nota de la sub partida 1 del capítulo 44 (4407290000).
- Los demás muebles de madera (9403600000).

Figura 12. Productos de mayor valor exportado FOB (US\$)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Importaciones (volumen, valor, principales países de origen de las importaciones)

Las importaciones han ido creciendo de 18 millones de dólares el 2004 a más de 126 millones de dólares el 2014. Este incremento de las compras del exterior ha impactado negativamente en la industria forestal boliviana.

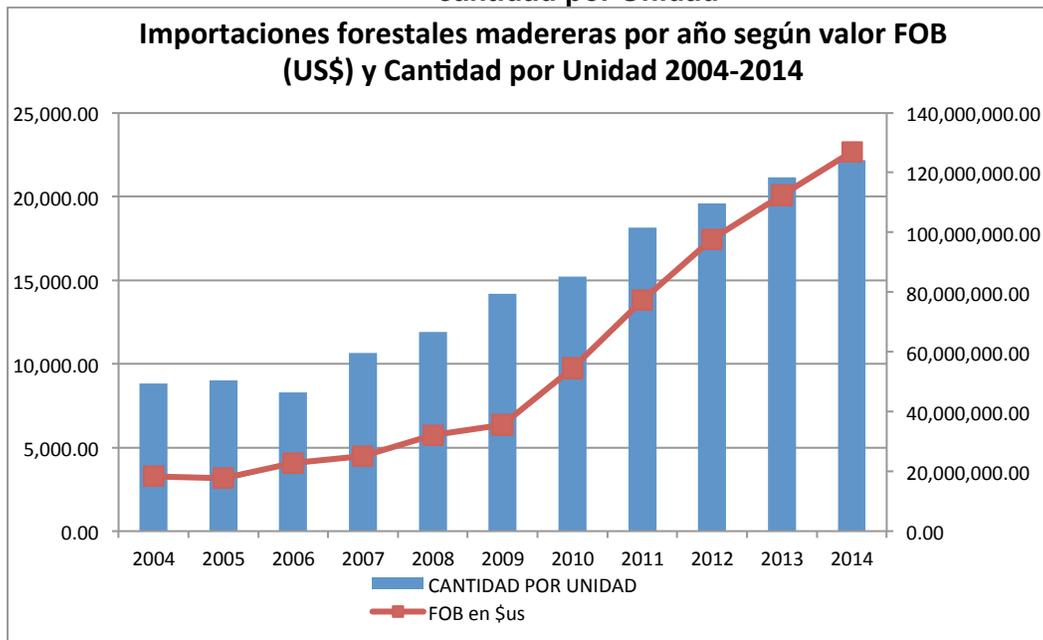
**Cuadro 21. Importaciones forestales maderables
Miles Dólares Americanos**

AÑO (PAGO)	CANTIDAD	
	UNIDAD	FOB en US\$
2004	8.839,00	18.261.591,02
2005	9.022,00	17.703.325,49
2006	8.308,00	22.808.817,48
2007	10.640,00	25.229.334,32
2008	11.890,00	32.134.418,17

2009	14.195,00	35.666.706,69
2010	15.192,00	54.557.602,86
2011	18.120,00	77.397.997,82
2012	19.587,00	97.785.227,98
2013	21.150,00	112.530.674,73
2014	22.154,00	126.951.199,69
Total general	159.097,00	621.026.896,25

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Figura 13. Importaciones forestales madereras por año según valor FOB (US\$) y cantidad por Unidad



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

El incremento en el valor de las importaciones se debe al mayor consumo de productos forestales maderables con valor agregado en el mercado interno; estas compras del exterior provienen principalmente de Argentina, Brasil, China, Ecuador y Perú, según información de la Aduana Nacional de Bolivia y confirmadas por el Instituto Nacional de Estadística. La pérdida de mercados exteriores afecta a la industria forestal local que no ha mejorado en gran medida ni ampliado su base industrial perdiendo competitividad, permitiendo el ingreso de productos de otros países que incorporan mayor tecnología a sus productos. Otro factor de impacto en el sector externo ha sido que muchos de los países de la región han devaluado su moneda, lo que les ha dado ventajas en los mercados externos, como es el caso de Brasil.

Cuadro 22. Principales importaciones del sector madera
Miles de dólares americanos

Nandina	Descripción	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Participación % 2005 - 2015
440349	LAS DEMAS MADERAS EN BRUTO DE LAS MADERAS TROPICALES CITADAS EN LA NOTA DE LA SUBPARTIDA 1 DE ESTE CAPITULO	280	360	519	616	730	653	664	449	476	815	6.663
4408900000	LAS DEMAS HOJAS P/CHAPADO Y CONTRACH.Y DEMAS MADERAS ASERRADAS LONGITUDINALMENTE, CORTADAS O DESENRROLLADAS, INCL.CEPILL., LIJADAS O UNIDAS POR ENTALLADURAS MULTIPLES,DE ESP.INF. O IGUAL A 6mm	53	146	3	96	0	51	161	1518	530	5	3.070
4410900000	TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES,INCL. AGLOMERADAS CON RESINA U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS,DE LAS DEMAS MATERIAS LEÑOSAS	385	444	929	966	758	1349	2200	3026	3043	3287	19.631
4411920000	LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMAS AGLUTINANTES ORGANICOS DE DENSIDAD SUPERIOR A 0,8 g/cm	0	0	181	249	626	746	849	2014	1835	1400	9.464
4421909000	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE MADERA	93	100	173	218	181	173	277	505	519	661	3.474
9403400000	MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN COCINAS	118	118	170	342	484	803	1487	1553	1157	1481	9.240
9403600000	LOS DEMAS MUEBLES DE MADERA	937	555	968	987	1375	1788	3256	4007	4844	5148	28.589
TOTAL												100

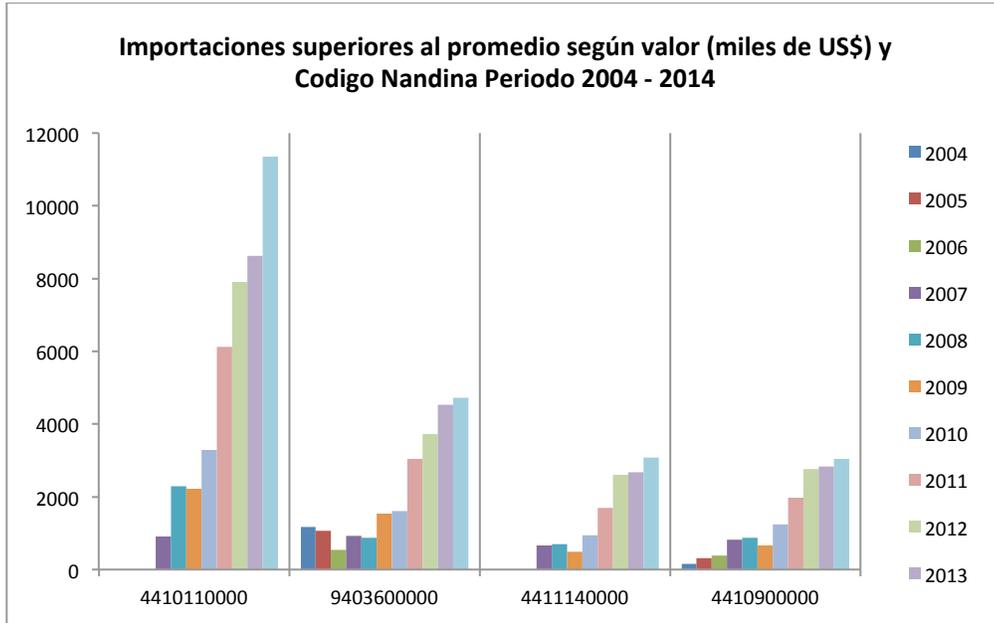
Fuente: Instituto Nacional de Estadística

En el capítulo arancelario, en términos monetarios, en miles de dólares, encontramos a los siete grupos más representativos que registran importaciones considerables, estos son:

- Tableros de partículas de madera (4410110000)
- Los demás muebles de madera (9403600000)
- Tableros de fibra de densidad media (llamados “mdf”) de espesor superior a 9 mm (4411140000)
- Tableros de partículas y tableros similares, incluyen aglomeradas con resina u otros aglutinantes orgánicos, de las demás materias leñosas (4410900000)
- Tableros de fibra de densidad media (llamados “mdf”) de espesor superior a 5 mm pero inferior o igual a 9 mm (4411130000)
- Muebles de madera del tipo de los utilizados en cocinas (9403400000)
- Los demás tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos de densidad superior a 0,8 g/cm (4411920000)

Es importante mencionar que dos de los siete productos de mayor importación en Bolivia son elaborados con aglomeradas.

Figura 14. Importaciones superiores al promedio según valor (miles de US\$) y código Nandina Período 2004 – 2014



Fuente: Aduana Nacional de Bolivia

Cuadro 23. Aduanas de ingreso de las importaciones bolivianas 2004 – 2014. Dólares americanos

ADUANA DE INGRESO	Values	
	CANTIDAD POR UNIDAD	FOB en \$us
101-Interior Sucre	1476794,69	1.828.176,95
201-Interior La Paz	20812706,4	95.882.872,71
211-Aeropuerto El Alto	839161,65	12.207.259,83
221-Frontera Charaña	1626317,22	1.365.467,73
231-Zona Franca Comercial El Alto	3809811,69	8.572.343,80
232-Zona Franca Industrial El Alto	564,04	55.257,39
233-Zona Franca Comercial Desaguadero	5491,9	77.822,87
235-Zona Franca Comercial Patacamaya	7158	21.649,04
241-Frontera Desaguadero	7905864,95	32.109.848,56
261-Postal La Paz	2411	7.292,15
301-Interior Cochabamba	27484397,67	44.761.016,21
311-Aeropuerto Cochabamba	804822,77	1.099.292,28
331-Zona Franca Comercial Cochabamba	4437898,04	4.737.658,77
332-Zona Franca Industrial Cochabamba	11089	7.623,04
361-Postal Cochabamba	620	3.617,46
401-Interior Oruro	3172874,97	8.720.859,26
421-Frontera Pisiga	7984733,34	8.700.162,75
422-Frontera Tambo Quemado	2965310,76	4.966.247,89
431-Zona Franca Comercial Oruro	4572554,18	4.371.245,99
501-Interior Potosí	542181,34	1.503.506,30
521-Frontera Villazón	246511,02	1.475.866,56
531-Zona Franca Comercial Villazón	277,93	134.266,82
542-Frontera Apacheta		324,06
543-Frontera Avaroa	13806,24	7.011.329,53
601-Interior Tarija	384813,64	5.245.624,06
621-Frontera Yacuiba	712391,33	21.057.074,07
631-Zona Franca Comercial Yacuiba	112946,69	11.072.937,31
641-Frontera Bermejo	291428,54	6.593.151,59
643-Frontera Camada Oruro	736	2.122,49
701-Interior Santa Cruz	15077908,12	173.090.357,53
711-Aeropuerto Viru-Viru	2146609,11	10.164.231,70
721-Frontera Puerto Suárez	97185035,67	94.581.377,23
722-Frontera Arroyo Concepción	439804	43.785,46
731-Zona Franca Comercial Pto. Aguirre	367380,3	6.514.858,26
732-Zona Franca Comercial Santa Cruz	2068875,71	9.191.744,23
734-Zona Franca Comercial Pto. Suárez	3641700,68	14.387.641,48
735-Zona Franca Comercial Winner	8204123,68	22.787.604,04
738-Zona Franca Industrial Santa Cruz	2070235,06	1.060.815,04
741-Frontera San Matias	25348	3.385.244,01
761-Postal Santa Cruz	1358	3.997,79
841-Frontera Guayaramerzín	2921702,2	2.223.322,01
Total general	224375755,5	621.026.896,25

Fuente: Aduana Nacional de Bolivia

Las mercado de destino de mayor relevancia entre el 2004 y el 2014 han sido interior Santa Cruz, interior La Paz e interior Cochabamba, que son los de mayor consumo a nivel nacional.

Saldo comercial del sector forestal maderable boliviano

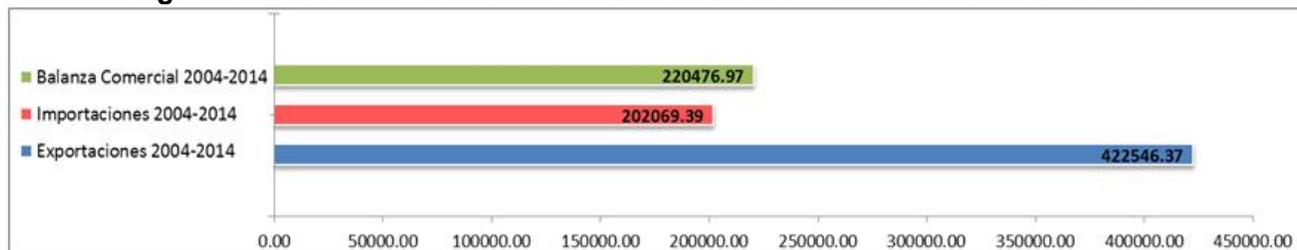
El saldo comercial forestal maderable ha sido:

Cuadro 24. Saldo comercial del sector forestal. Miles de dólares americanos

Saldo Comercial	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Importaciones Totales	6672	7972	7707	9038	10188	11164	14905	23213	31232	32885	37082
Exportaciones Totales	64089	74888	97031	120596	107873	89736	112956	86955	70137	66951	61316
Saldo Comercial	57417	66916	89324	111558	97685	78572	98050	63742	38905	34066	24235

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Figura 15. Saldo comercial totales 2004 – 2014. Miles de dólares Americanos



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Si bien históricamente las exportaciones han sido mayores que las importaciones la tendencia se está revirtiendo. En Anexo II se muestra una relación detallada de las empresas con mayor importancia por partida arancelaria en el sector forestal maderable.

El mercado comercial forestal de Bolivia con los países miembros del Mercosur

En el 2014 Bolivia importó del Mercosur 3.918 productos por un valor de 2.967 millones de dólares. Antes de negociar el Acuerdo de Libre Comercio con el bloque, las importaciones desde el Mercosur sumaban solo 327 millones de dólares, vale decir que, entre 1996 y el 2014 las compras de dicho bloque crecieron un 807%¹³ El MERCOSUR vendió a Bolivia hasta octubre del 2015 3.861 productos por un valor aproximado a los US\$ 2.271 millones. Bolivia vende, principalmente, gas el que representa el 91% de sus ventas. La apertura de nuevos espacios para el comercio intrarregional, la integración productiva y las inversiones para Bolivia marcarán un nuevo escenario a partir del 2016.

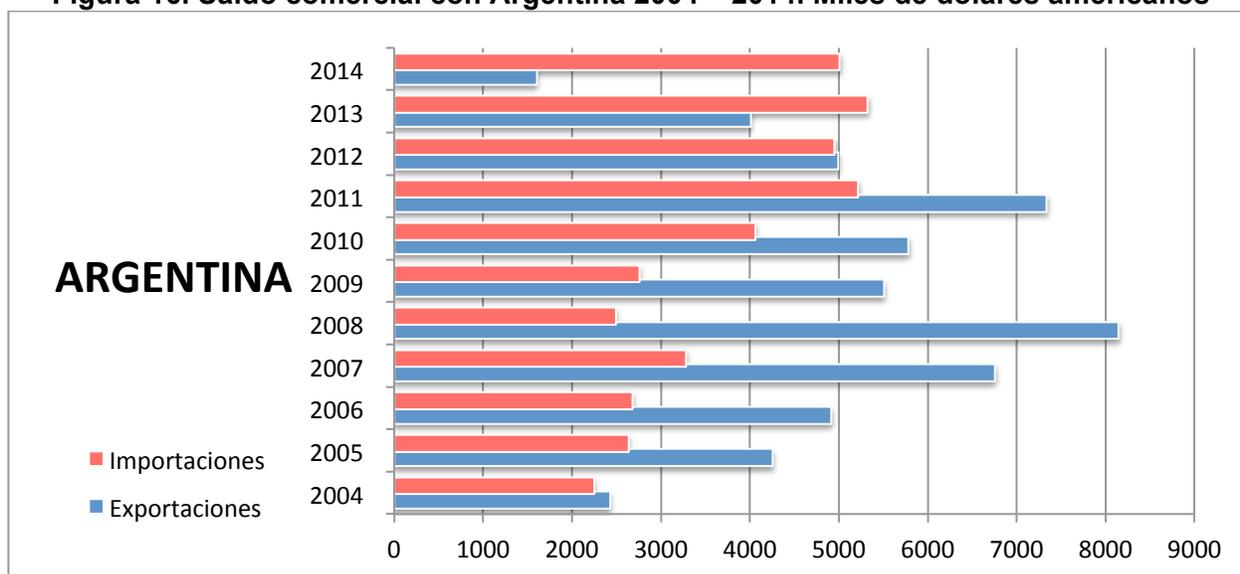
A mediados del 2015, el Estado boliviano firmó en Brasilia el protocolo de adhesión al Mercosur para consolidar el proceso de integración de América del Sur. Sin embargo, las expectativas del sector forestal, es que las barreras no arancelarias y los múltiples obstáculos que ponen Brasil y Argentina a la producción boliviana se levanten y sean un comercio efectivo.

¹³ Heredia G. M. *El agro sugiere blindar siete productos con el Mercosur*. El Deber. 3 de enero de 2016.

Por otro lado, es muy importante, y a medida que el comercio de productos forestales se regularice, que el Estado boliviano blinde a aquellos productos que se producen localmente ya que si no se ponen obstáculos técnicos al comercio tendremos una pérdida de competitividad.

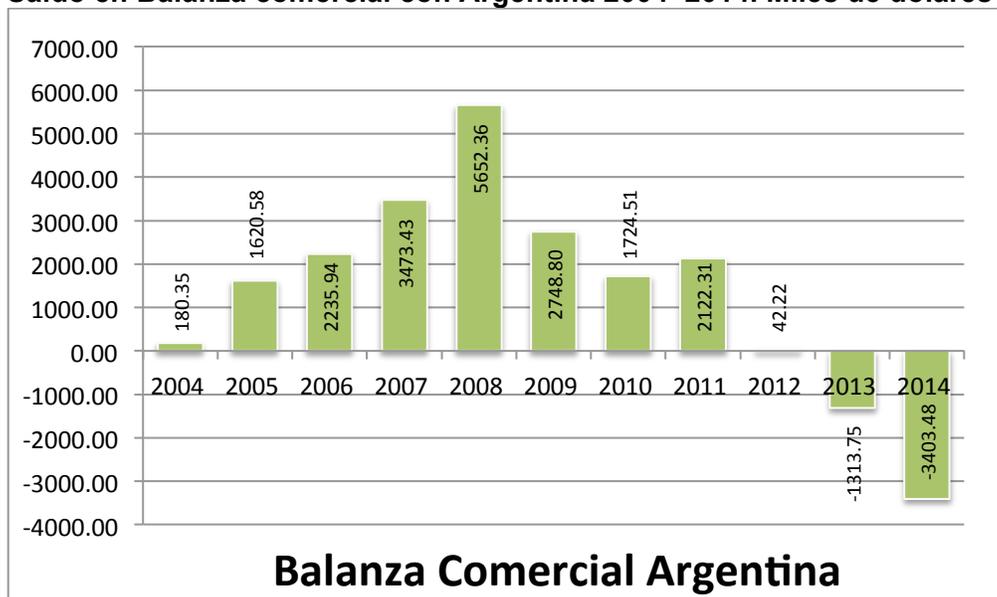
Las negociaciones se aceleran a partir del 2016. El estado boliviano adoptará gradualmente el acervo normativo del Mercosur, a más tardar en cuatro años contados a partir de la entrada en vigencia de dicho protocolo. En ese mismo plazo, adoptará la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM), el Arancel Externo Común (AEC) y el Régimen de Origen del Mercosur. Una de las primeras normativas a ponerse en práctica es la compra obligatoria de maquinaria argentina y brasileña por parte de Bolivia, países que llevan la delantera productiva, comercial y de infraestructura a Bolivia.

Figura 16. Saldo comercial con Argentina 2004 – 2014. Miles de dólares americanos



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

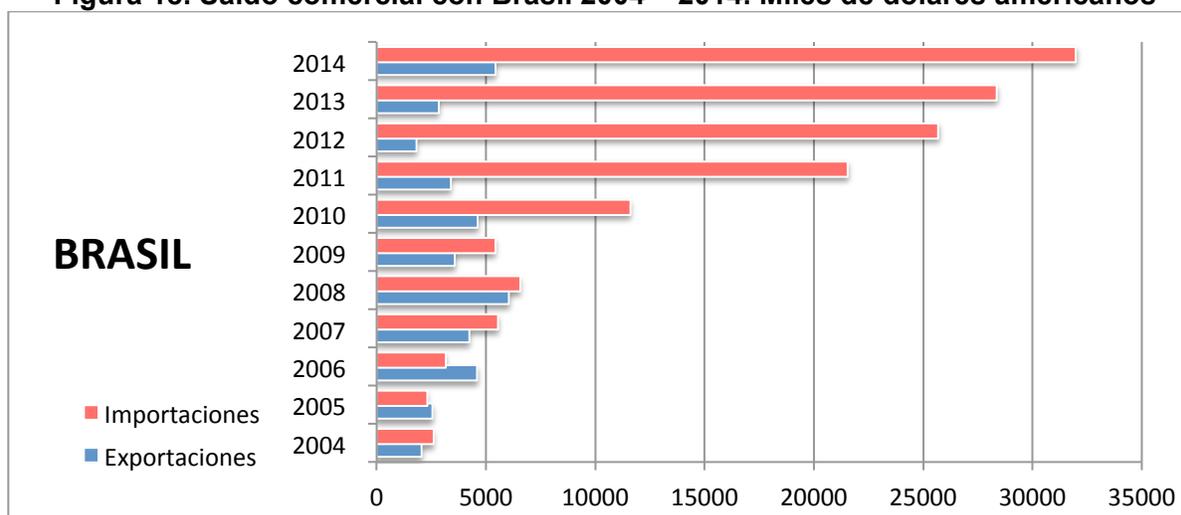
Figura 17. Saldo en Balanza comercial con Argentina 2004–2014. Miles de dólares americanos



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

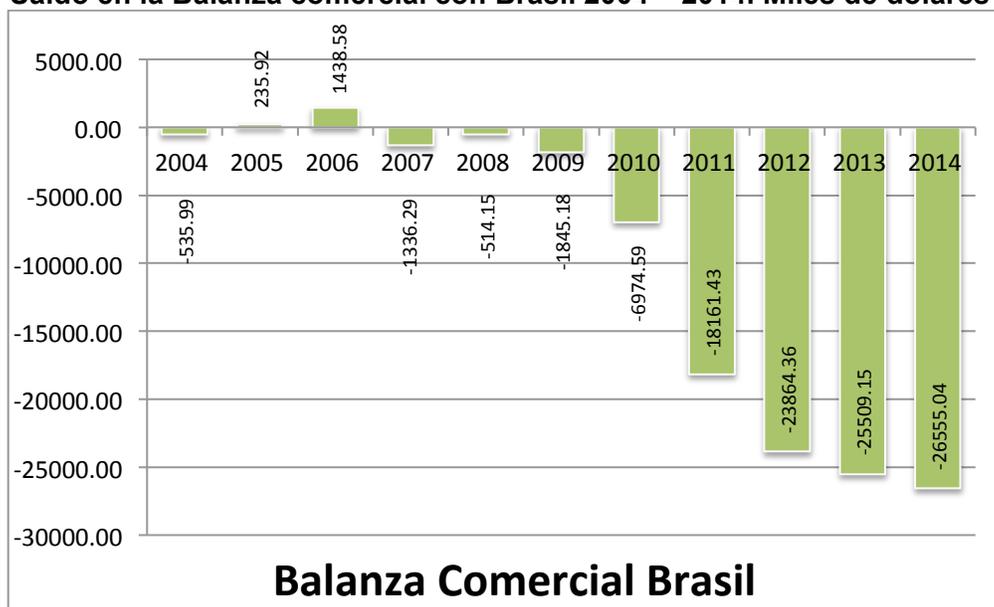
El caso argentino, Bolivia ha mantenido un saldo positivo en su balanza comercial con ese país, pero a partir del 2007 se comienza a revertir esta tendencia; el 2013 y 2014 el saldo ha sido negativo para el comercio de productos forestales maderables bolivianos. Hay que considerar que Argentina es uno de los países más proteccionistas del mundo. Según datos de *Global Trade Alert*, el país mantiene 278 medidas comerciales discriminatorias, más que cualquier país de América Latina. No casualmente, el 75% de estas barreras fueron impuestas a partir del 2011, año en el cual comenzó a sentirse la presión sobre las cuentas externas (*Trade European Commission, 2014*)¹⁴.

Figura 18. Saldo comercial con Brasil 2004 – 2014. Miles de dólares americanos



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Figura 19. Saldo en la Balanza comercial con Brasil 2004 – 2014. Miles de dólares americanos

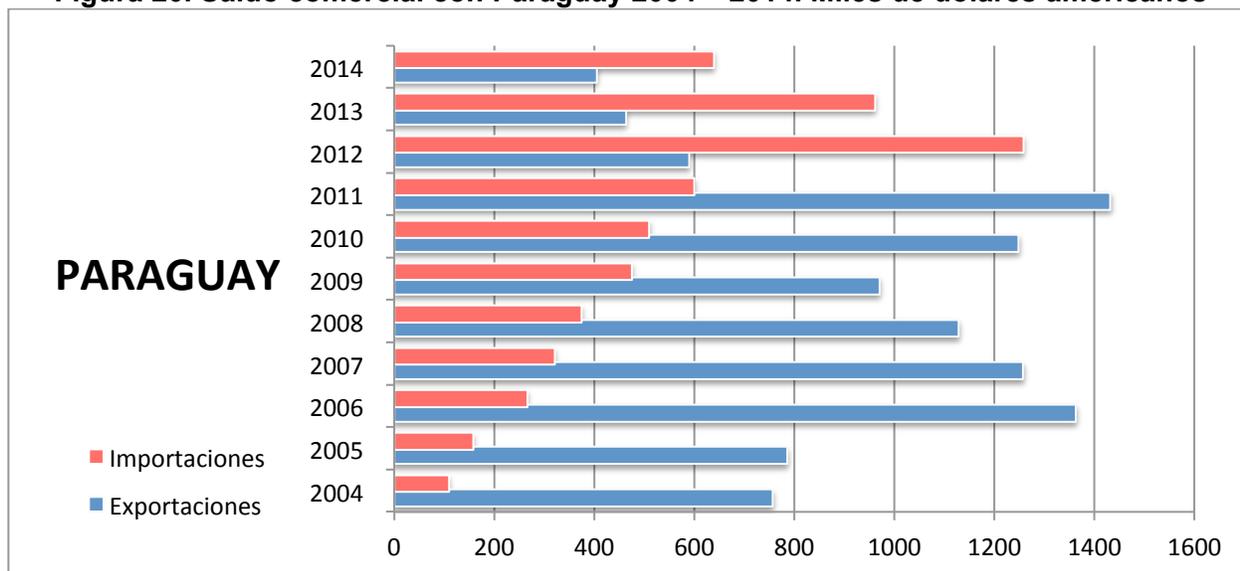


Fuente: Instituto Nacional de Estadística

¹⁴ Cordero G., A. (2014). *Análisis del Proteccionismo Argentino: De la Buena Voluntad al Entrabamiento Comercial y Desequilibrio Económico*. Universidad de Costa Rica.

Las importaciones de productos forestales maderables del Brasil han ido incrementándose casi de manera descontrolada. Este país es el de mayor sensibilidad para el sector forestal maderable boliviano ya que el ingreso de Bolivia al Mercosur seguirá ampliando esta brecha comercial entre ambos países, teniendo Bolivia una posición desventajosa ya que no tiene las mismas condiciones para competir con la industria forestal maderable brasilera. Es así que se considera prioritario blindar aquellos productos bolivianos dentro del Mercosur o en el marco de la OMC.

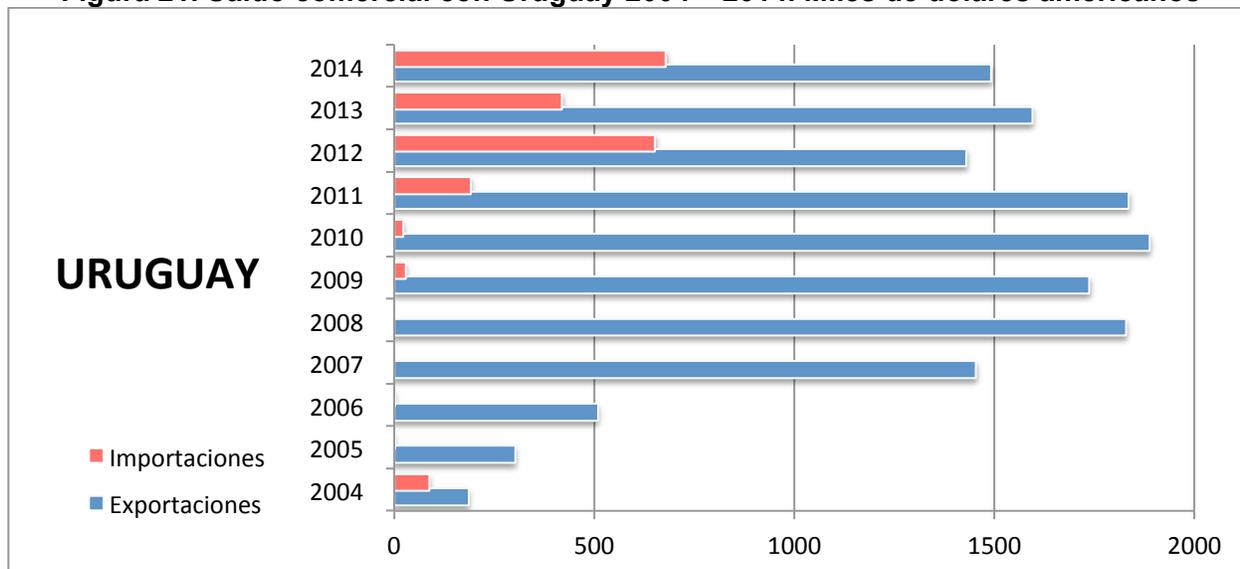
Figura 20. Saldo comercial con Paraguay 2004 – 2014. Miles de dólares americanos



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Con el Paraguay, uno de los socios bolivianos en el Mercosur, también ha revertido el comercio que era favorable para Bolivia. Actualmente las importaciones superan a las exportaciones.

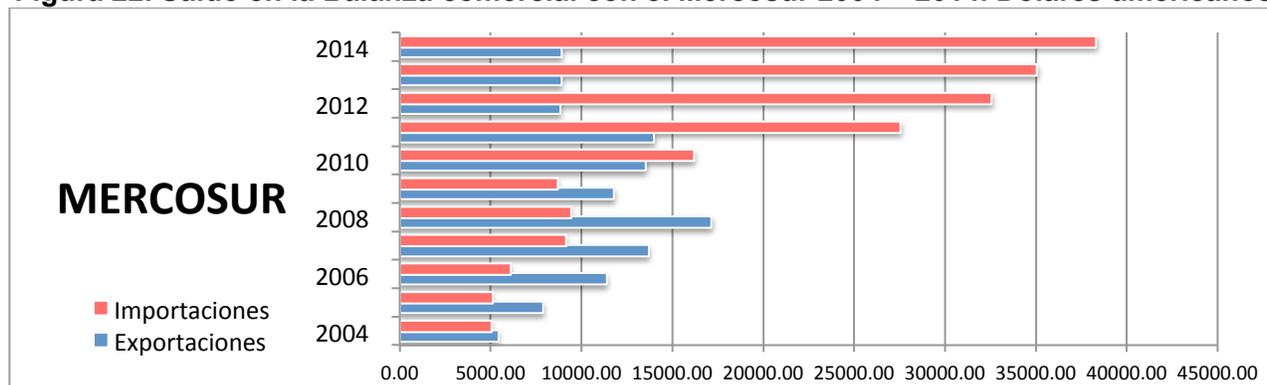
Figura 21. Saldo comercial con Uruguay 2004 – 2014. Miles de dólares americanos



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

El Uruguay también ha ido incrementando sus ventas a Bolivia de manera paulatina.

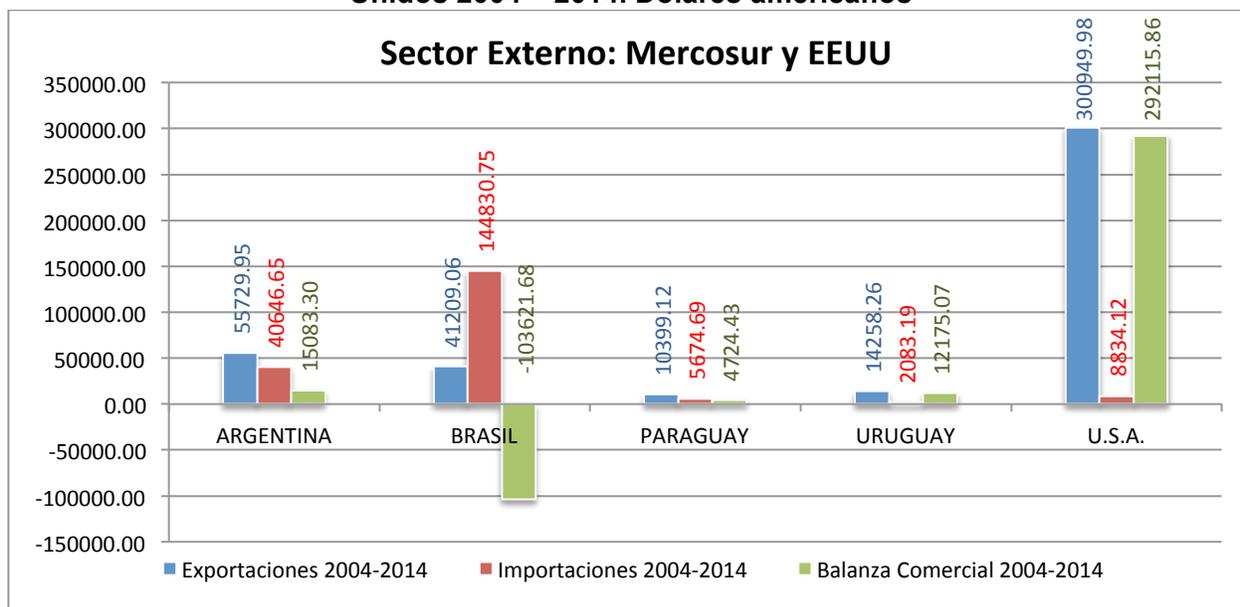
Figura 22. Saldo en la Balanza comercial con el Mercosur 2004 – 2014. Dólares americanos



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Como se aprecia, las importaciones del bloque comercial MERCOSUR han crecido de manera considerable para la economía boliviana lo que evidentemente pone en riesgo a la industria forestal maderable boliviana, comercio que se explica principalmente por el incremento de las compras de los mercados brasilero y argentino. Ambos países, dentro del Mercosur, también han manifestado que el sector manufacturero maderable boliviano debe priorizar sus compras de maquinaria y equipos de ambos países. De no protegerse a la industria local esta se verá muy debilitada en los próximos años con el riesgo de que muchas de ellas se vean obligadas a cerrar sus puertas. A este escenario, si se le suman las compras del mercado Chino, especialmente de muebles con valor agregado pero de bajo precio y calidad, el impacto será mayor.

Figura 23. Saldo en la Balanza comercial con países miembros del Mercosur y con Estados Unidos 2004 – 2014. Dólares americanos



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

En el período 2004 – 2014 únicamente Bolivia ha tenido una posición histórica desfavorable con el Brasil, pero ya se observa que se está perdiendo competitividad incluso con el mercado argentino de donde se ha empezado a importar una mayor cantidad de productos. En el caso americano, donde se

dirigían una gran cantidad de productos forestales, Bolivia ha disminuido sus ventas a este mercado a consecuencia de la eliminación de los beneficios que otorgaba el ATPDEA.

III. Acuerdos comerciales de Bolivia en el Sector Forestal Maderable

Acuerdo de Complementación Económica N° 36 – MERCOSUR / Bolivia

El Acuerdo de Complementación Económica N° 36 (ACE 36) fue suscrito en el ámbito de la ALADI el 17 de diciembre de 1996 entre Bolivia y Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, en su condición de Estados Partes del MERCOSUR. Posterior a su firma, las Partes Contratantes suscribieron veinticuatro Protocolos Adicionales, los cuales incorporan modificaciones o adiciones a los instrumentos anteriores.

Entre los objetivos del Acuerdo, establecidos en su Artículo 1, se destacan la creación de un área de libre comercio, cuyo Programa de Liberación Comercial permitió hasta la fecha la desgravación arancelaria de un importante número de ítems arancelarios en el comercio recíproco entre las Partes, (aprox. 90% del universo arancelario), el desarrollo y la utilización de la infraestructura física, especialmente las comunicaciones y del transporte fluvial y terrestre; la promoción y la protección de las inversiones; la complementación y cooperación económica, energética, científica y tecnológica.

Acuerdo de Complementación Económica No. 47 BOLIVIA - CUBA

El Acuerdo de Complementación Económica No.47 (ACE 47) firmado entre Bolivia y Cuba fue suscrito en fecha 6 de mayo de 1995, en el marco del Tratado de Montevideo de 1980, con el objetivo de incentivar la generación y crecimiento de las corrientes de comercio y de adoptar las medidas y desarrollar las acciones que correspondan para alcanzar un mejor grado de integración entre ambos países, a cuyo fin se fomentan las acciones de cooperación y complementación económica conjunta. El AAP 34 cuenta con nóminas de productos con preferencias arancelarias del 100% en la importación de productos específicos de Cuba a Bolivia y de Bolivia a Cuba.

Acuerdo de Cartagena - COMUNIDAD ANDINA

El Acuerdo de Cartagena es el mecanismo creador de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), integrada actualmente por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, a través de los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración. La Comunidad Andina, ingresó a partir de 1995, en la etapa de la Unión Aduanera al poner en vigencia su Arancel Externo Común, gracias al cual, los bienes de importación destinados a cualquiera de los países miembros, son sometidos a la aplicación de un tributo de importación único aplicable en toda la región. Asimismo, el establecimiento de la Unión Aduanera establece el libre comercio interno de bienes y servicios al gozar del "arancel cero" en la comercialización de la totalidad de la oferta exportable entre los países integrantes.

De acuerdo a las normas de calificación de origen de la Decisión 416 serán consideradas originarias del territorio de cualquier País Miembro, las mercancías que resulten de un proceso de ensamblaje o montaje siempre que en su elaboración se utilicen materiales originarios del territorio de los Países Miembros y el valor CIF de los materiales no originarios no exceda el 50 por ciento del valor FOB de exportación del producto en el caso de Colombia, Perú y Venezuela, y el 60 por ciento del valor FOB de exportación del producto en el caso de Bolivia y Ecuador.

La Comunidad Andina, cuenta con normas para la calificación del origen de las mercancías adoptadas mediante la Decisión 416, que establecen los criterios que deben cumplir las mercancías para ser consideradas como originarias de un País Miembro y, luego de ello, beneficiarse de las ventajas que le otorga el mercado ampliado.

Existe la posibilidad de fijar Requisitos Específicos de Origen (REOs) cuando las Normas Especiales para la Calificación y Certificación del Origen de las Mercancías (Decisión 416) no resultan adecuadas para una determinada producción. Para ello se cuenta con la Decisión 417, que establece los respectivos criterios y procedimientos.

Acuerdo de Complementación Económica N° 31 – México / Bolivia

El Acuerdo de Complementación Económica N° 31 (ACE 31) fue suscrito en el ámbito de la ALADI entre Bolivia y México el 10 de setiembre de 1994.

En el Artículo 1-01 figuran como objetivos del Acuerdo, entre otros, la expansión y diversificación del comercio entre las Partes, la facilitación de la circulación de bienes y servicios, la promoción de condiciones de competencia leal en el comercio y de las oportunidades de inversión, entre ellas la protección de los derechos de propiedad intelectual.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados, se estableció un conjunto de disposiciones características de un Acuerdo de Libre Comercio, que abarca disciplinas relacionadas con acceso a los mercados, tales como el programa de liberación comercial, las reglas de origen, los procedimientos aduaneros, las medidas de salvaguardia, las prácticas desleales de comercio y los denominados nuevos temas, tales como comercio de servicios, telecomunicaciones, medidas de normalización, compras del sector público, inversión, propiedad intelectual y solución de controversias.

Sistema Generalizado de Preferencias de los Estados Unidos

El Sistema Generalizado de Preferencias de los Estados Unidos (SGP) es una herramienta de política comercial unilateral del Gobierno de los Estados Unidos, cuyo objetivo consiste en promover el crecimiento económico de los Países en Desarrollo (PED) y de los Países Menos Adelantados (PMA), beneficiarios del programa. Para el logro de dicho objetivo, se busca incrementar el comercio de éstos países a través de la eliminación de los aranceles de importación de Estados Unidos a más de 4.800 productos. Asimismo, y sólo para los Países Menos Adelantados, el sistema prevé un trato exento adicional a más de 1.400 productos de ese origen que sean importados por Estados Unidos.

Acuerdo de Complementación Económica No. 22 BOLIVIA - CHILE

El Acuerdo de Complementación Económica No.22 (ACE 22) entre Bolivia y Chile fue firmado en fecha 6 de abril de 1993 en la ciudad de Santa Cruz – Bolivia, y las preferencias arancelarias bilaterales negociadas entraron en vigencia a partir del 1ro de julio del mismo año. Este acuerdo, aparte de establecer listados de preferencias arancelarias para la desgravación recíproca de tributos de importación de diferentes productos, dispone la reglamentación pertinente en temas como cooperación turística, normas fitosanitarias, promoción y protección recíproca de inversiones, cooperación mutua de promoción de comercio, cooperación técnica y científica, cooperación y coordinación en materia de sanidad y medidas relativas a normalización y convenios para la promoción del comercio e inversiones. Gracias al ACE 22 se goza de preferencias arancelarias de hasta el 100% en diversos productos de la oferta exportable nacional.

Sistema Generalizado de Preferencias de la Unión Europea

En 1990 la Unión Europea concedió a Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú un Programa Especial que profundizó las preferencias arancelarias, dentro del marco del SPG, como un respaldo al esfuerzo que estos países venían realizando en la lucha contra el narcotráfico.

Este Programa consiste en una rebaja del 100% del gravamen aduanero para casi el 90% de las exportaciones provenientes de países andinos y centroamericanos. Busca con ello conceder oportunidades de exportación que favorezcan los cultivos de sustitución. Entre los productos más

favorecidos por el SPG Andino, se destacan los productos alimenticios; productos manufacturados, y productos procesados. El Consejo de la Unión Europea aprobó en diciembre del 2001, el nuevo Reglamento/Ley, relativo a la aplicación de un plan de preferencias arancelarias generalizadas para el período comprendido entre el 1° de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2004. En dicho Reglamento, se incluyen las preferencias para la sub región andina, conocido como SGP Andino y vigentes desde el 13 de noviembre de 1990, como apoyo de la Unión Europea a la lucha de los países de la Comunidad Andina contra la droga, bajo el principio de responsabilidad compartida.

Tratado de Comercio de los Pueblos - TCP

El TCP es un proyecto que trasciende el campo económico y comercial, porque nace reconociendo y respetando las características históricas y culturales de sus Pueblos, lo que determina un verdadero proceso de unidad e integración. Es el primer acuerdo que se da sin los lineamientos e imposiciones de los países poderosos y sus organismos internacionales. Es un proyecto que involucra a los Pueblos indígenas de Bolivia y de América, los “condenados al exterminio, históricamente despreciados y humillados, marginados, excluidos y alienados política y culturalmente”. Propugna una verdadera integración que trasciende lo comercial basado en principios comunitarios, la cooperación, la solidaridad, la voluntad común para avanzar y promover el desarrollo justo y sustentable. Postula la complementariedad frente a la competencia, la reciprocidad, la convivencia con la naturaleza contra la explotación irracional de los recursos y la defensa de la propiedad social frente a la privatización externa.

Identificación de mecanismos, requisitos y actores principales que caracterizan tanto la importación como la exportación de los productos del sector a territorio nacional

Requisitos para las importaciones

Los principales mecanismos para importar productos forestales al mercado boliviano están regulados por la Ley de Aduanas de 1990 que establece el pago de tributos de acuerdo al gravamen aduanero y los impuestos internos aplicables a la importación. Para esto el importador, en caso de ser habitual, debe estar registrado en la Aduana Nacional de Bolivia (<http://aduana.gob.bo>).

En caso de que el producto no esté registrado en los acuerdos internacionales en Bolivia el Estado Plurinacional de Bolivia pondrá una alícuota al producto importado. En el caso de productos forestales el gravamen depende de los acuerdos de complementación económica (ACE) que se tienen suscritos. De acuerdo a ello se determina la base imponible del producto a ser importado.

Análisis de los aranceles y preferencias arancelarias otorgadas a Bolivia por partida arancelaria en el marco de distintos acuerdos comerciales que tiene suscritos

A continuación se presenta los países, los acuerdos comerciales y el porcentaje de reducción que tiene Bolivia para aquellos productos de madera que comercializa en los mercados internacionales:

Cuadro 25. Preferencias arancelarias otorgadas a Bolivia por partida arancelaria del sector forestal maderable

Nandina	Descripción	Importadores	Acuerdo	Ad Valorem(%)	Estados Unidos
440349	LAS DEMAS MADERAS EN BRUTO DE LAS MADERAS TROPICALES CITADAS EN LA NOTA DE LA SUBPARTIDA 1 DE ESTE CAPITULO	Mercosur Cuba México	AAP.CE N° 36 AAP.CE N° 47 AAP.CE N° 66	100	Free

4408900000	LAS DEMAS HOJAS P/CHAPADO Y CONTRACH.Y DEMAS MADERAS ASERRADAS LONGITUDINALMENTE, CORTADAS O DESENROLLADAS, INCL.CEPILL., LIJADAS O UNIDAS POR ENTALLADURAS MULTIPLES,DE ESP.INF. O IGUAL A 6mm	Mercosur Cuba México	AAP.CE N° 36 AAP.CE N° 47 AAP.CE N° 66	100	Free
4410900000	TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES,INCL. AGLOMERADAS CON RESINA U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS,DE LAS DEMAS MATERIAS LEÑOSAS	Mercosur Cuba México	AAP.CE N° 36 AAP.CE N° 47 AAP.CE N° 66	100	Free
4411920000	LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMAS AGLUTINANTES ORGANICOS DE DENSIDAD SUPERIOR A 0,8 g/cm	Mercosur Cuba México	AAP.CE N° 36 AAP.CE N° 47 AAP.CE N° 66	100	Free
4421909000	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE MADERA	Mercosur Cuba México	AAP.CE N° 36 AAP.CE N° 47 AAP.CE N° 66	100	Free
9403400000	MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN COCINAS	Chile Mercosur Argentina Brasil Colombia Ecuador Perú Venezuela	AAP.CE N° 22 AAP.CE N° 36 AR.AM N° 1 AR.AM N° 1 AR.AM N° 1 AR.AM N° 1 AR.AM N° 1 AR.AM N° 1	100 100 0 0 0 0 0 0	Free
9403600000	LOS DEMAS MUEBLES DE MADERA	Chile Mercosur Argentina Brasil Colombia Ecuador Perú Venezuela	AAP.CE N° 22 AAP.CE N° 36 AR.AM N° 1 AR.AM N° 1 AR.AM N° 1 AR.AM N° 1 AR.AM N° 1 AR.AM N° 1	100 100 0 0 0 0 0 0	Free

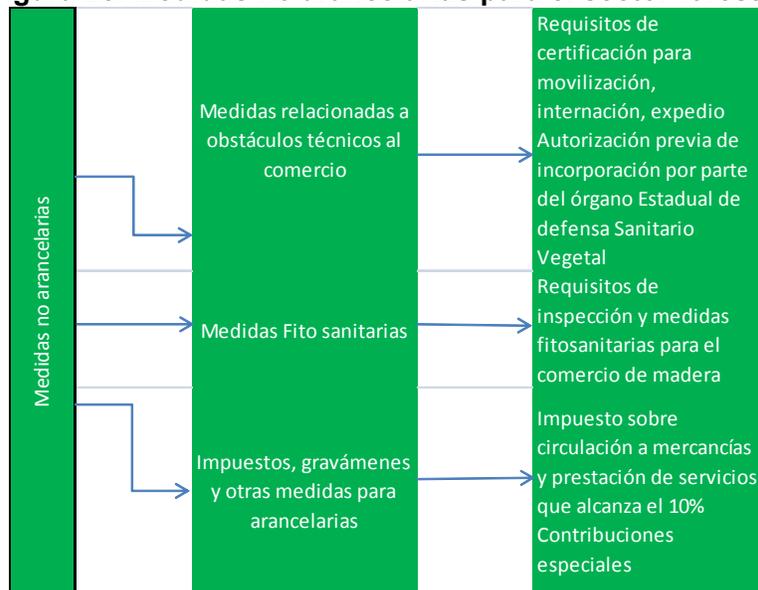
Fuente: ALADI y <http://www.usitc.gov/tata/hts/bychapter/index.htm>

Medidas no arancelarias de Bolivia para el sector forestal

El esquema de medidas no arancelarias identificadas para el sector forestal y sus manufacturas se detallan a continuación:¹⁵

¹⁵ PROEX. Estudio Jurídico Rigoberto Paredes & Asociados. La Paz, Bolivia. Estudio de medidas de defensa comercial. Febrero de 2015.

Figura 25. Medidas no arancelarias para el sector forestal



Fuente: Rigoberto Paredes & Asociados

Requisitos de ingreso a Brasil para productos forestales (medidas no arancelarias)

Las medidas identificadas en relación a los productos de madera y sus manufacturas se categorizan de acuerdo a los siguientes aspectos:

- i) Medidas relacionadas a Obstáculos Técnicos al Comercio y;
- ii) Medidas de requisitos sanitarios y fitosanitarios.

Con relación a Obstáculos Técnicos al Comercio en Brasil, existen procedimientos de: a) requisitos de certificación para movilización/internación/expedición; b) autorización previa de importación. En relación a medidas fitosanitarias existen requisitos de inspección y medidas fitosanitarias para comercializar madera.

Adicionalmente se presentan impuestos y gravámenes, adiciones relacionados con impuestos sobre mercancías y prestación de servicios y contribuciones especiales. A continuación se describe cada una de estas medidas no arancelarias:

Requisitos de certificación

Esta norma esta expedida por el Órgano Estadual de Defensa Sanitaria Vegetal – OEDSV (Instrucción Normativa 54 de 4/XII/07). La medida establece un Permiso de tránsito (PTV) emitido por el Responsable Técnico Habilitado del Órgano Estadual de Defensa Sanitaria Vegetal - OEDSV para la partida de plantas de acuerdo con las normas de defensa sanitaria vegetal después de la evaluación de la documentación verificando la certificación sanitaria de acuerdo a la legislación vigente (Art. 16).

El Permiso de tránsito (PTV) emitido por el Responsable Técnico del Órgano Estadual de Defensa Sanitaria Vegetal - OEDSV para la movilización, internación y expendio de productos originarios del reino vegetal busca regular y estandarizar a lo largo de todo Brasil que se cumplan todos los estándares y exigencias de calidad, asegurando así la salud de los ciudadanos.

Requisitos de Inspección y medidas fitosanitarias para el comercio de madera

Medida expedida por el Ministerio de Agricultura (Instrucción Normativa No. 5 de 28/II/05), tiene como objeto establecer los tratamientos considerados eficientes para el control de plagas de la madera importada y sus productos al mercado brasilero si como un listado de las consideradas plagas forestales. Esta lista no incluye otros organismos que vengan a ser considerados plagas de especies forestales; se mantendrá una lista actualizada en el portal electrónico del Ministerio de Agricultura para consulta.

La presente medida de carácter fitosanitario no es un impedimento para el crecimiento de dicho comercio ya que dichas exigencias ya se cumplen en otros mercados.

Impuesto sobre circulación de Mercancías y Prestación de Servicios (ICMS) que alcanza el 19%

El funcionamiento del ICMS es similar al IVA, poseyendo las mismas características de débito y crédito. Las alícuotas del ICMS son fijadas de acuerdo con el criterio de esencialidad de las mercaderías. Así, las alícuotas son variables, pudiendo variar entre 0, en el caso de los productos esenciales, y 19%. Dado que en Brasil no existe una legislación única para este impuesto, cada uno de los 26 Estados y el Distrito Federal tienen su propia legislación, con diversas alícuotas y tratamientos tributarios diferenciados. El impuesto se paga en el momento de nacionalización de la mercancía. Su base de cálculo es el valor CIF de los bienes, al que debe sumarse el monto de los derechos de importación, los recargos cambiarios, el IPI (arancel de importación), el propio ICMS y los gastos de aduana referentes a la importación.

Contribuciones especiales

Que se aplican a bienes nacionales e importados en general, la tasa de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social COFINS alcanza el 7,5% y el Programa de Integración Social (PIS) / Programa de Formación de los Empleados Públicos (PASEP) son impuestos las contribuciones sociales, a cargo de las personas jurídicas con el fin de financiar el pago de subsidio de desempleo y participación en los organismos y entidades de ingresos para los trabajadores públicos y privados que alcanza el 1,65%.

Autorización previa de importación por parte del Órgano Estadual de Defensa Sanitaria Vegetal (OEDSV)

Autorización Previa de Importación emitida por el Ministerio de Agricultura antes del embarque en el exterior. Aprobación de la Licencia de Importación ante el SISCOMEX después del análisis de la documentación y conformidad del lacre, temperatura.

Inspección sanitaria y de calidad antes del despacho aduanero en el establecimiento de destino indicado en el MAPA. Los aceites y jugos de frutas están sujetos únicamente a la aprobación de la Licencia de Importación ante el SISCOMEX e inspección sanitaria y de calidad (art. 3º, procedimiento I y IV). Instrucción Normativa N° 49 de 04/XI/11.

Requisitos de ingreso a los Estados Unidos para productos forestales maderables (medidas no arancelarias)

La declaración Lacey contempla los requisitos para el ingreso de plantas y sus productos. Desde Abril de 2009 la declaración Lacey abarca también todo el capítulo de maderas y sus elaborados. Si se

exporta madera los formularios que se deben completar previo el ingreso de la mercadería son: PPQ 621 y PPQ 585.

Parte de la información que se solicitan en dichos formularios es la siguiente:

- i. Fecha estimada de arribo
- ii. Número de entrada
- iii. Número de contenedor
- iv. Registro de embarque
- v. Código de identificación del fabricante
- vi. Nombre del importador
- vii. Nombre del consignatario
- viii. Dirección del importador
- ix. Dirección del consignatario
- x. Descripción de la mercadería
- xi. Partida arancelaria en Estados Unidos
- xii. Valor en dólares
- xiii. Componentes del artículo
- xiv. Nombre científico de la planta
- xv. País de origen
- xvi. Cantidad de material
- xvii. Unidad de medida

La legislación estadounidense prohíbe el ingreso de los productos de origen vegetal que ya sean total o parcialmente elaborados con especies en peligro de extinción, las CITES.

Se permiten exportar especies en peligro de extinción, para esto se debe tener un permiso especial el cual se lo puede tramitar con el departamento encargado del control animal y vegetal de los Estados Unidos.

Los documentos con la información sobre la mercadería que intenta ingresar al país serán revisados en la aduana de Estados Unidos. El departamento que se encarga del control del ingreso tanto de especies animales como vegetales es el *USDA United States Department of Agriculture* junto con el APHIS parte complementaria del USDA¹⁶.

Clasificación de las medidas de defensa comercial¹⁷

Las medidas de defensa comercial se aplican en base a medidas arancelarias y no arancelarias. Sobre la base de la OMC se presenta la siguiente clasificación de medidas de defensa comercial en función del efecto que se genera:

- 1) Medidas de control de cantidad.- Licencias previas (no automáticas), contingente arancelario, prohibiciones, incorporación de componente nacional.
- 2) Medidas que influyen en los precios.- Medidas de antidumping, medidas compensatorias, salvaguardias.
- 3) Otras medidas.- Medidas técnicas (Medidas sanitarias y fitosanitarias, Obstáculos técnicos al comercio), Medidas No Técnicas (C Inspección previa al embarque y formalidades aplicadas

¹⁶ Para mayor información sobre las regulaciones en Estados Unidos se puede visitar la página:

http://www.aphis.usda.gov/import_export/plants/plant_imports/cites_endangered_plants.shtml

¹⁷ PROEX. Estudio Jurídico Rigoberto Paredes & Asociados. La Paz, Bolivia. Estudio de medidas de defensa comercial. Febrero de 2015.

por el país importador, D Medidas de control de precios, G Medidas financieras, H Medidas anticompetitivas, J Restricciones en materia de distribución, I Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio, K Restricción a los servicios de postventa, L Subsidios, M Restricciones en materia de compras gubernamentales, N Propiedad intelectual, o Reglas de origen).

En el caso boliviano, debido a la casi imposibilidad de devaluar la moneda local (boliviano) es importante considerar restringir las cantidades de productos que provienen del Brasil.

Estudio de casos y análisis de experiencias

Respecto a las controversias relativas al Capítulo 44, (Madera, Carbón y Manufacturas de Madera), el portal de la Organización Mundial del Comercio (OMC), registra el siguiente detalle:

Cuadro 26. CONTROVERSIAS RELATIVAS AL CAPITULO 44: MADERA, CARBÓN Y MANUFACTURAS DE MADERA

SALVAGUARDA	2
SALVAGUARDA ESPECIAL	
MEDIDAS COMPENSATORIAS	2
LICENCIAS	22
ANTIDUMPING	25
OBSTACULOS TECNICOS AL COMERCIO	322
MEDIDAS SANITARIAS FITOSANITARIAS	156
RESTRICCIONES CUANTITATIVAS	103

Fuente: OMC, 2016

En ese sentido, basado en los países de los que Bolivia importa una mayor cantidad de productos forestales maderables se ha escogido a China, Ecuador, Brasil y Argentina. De esta manera, se ha consultado la Base de Datos de Controversias Comerciales de América Latina y el Caribe (BADICC) de la CEPAL en relación a controversias del Capítulo 44, relativa:

Cuadro 27. Controversias forestales.

DEMANDANTE	DEMANDADO	FORO	DIFERENCIA	MEDIDA	OBJETO
ARGENTINA	BRASIL	MERCOSUR	CANAL ROJO APLICADO A LAS EXPORTACIONES ARGENTINAS DE TABLEROS MDF POR LAS AUTORIDADES ADUANERAS DE BRASIL (MEDIUM DENSITY FIBERBOARD).	OTRAS MEDIDAS NO ARANCELARIAS	TABLEROS MDF
ARGENTINA	BRASIL	MERCOSUR	DIFICULTADES PARA LA EXPORTACIÓN ARGENTINA DE MADERA ASERRADA, INGRESADA EN TRÁNSITO EN BRASIL, A TRAVÉS DE PUERTOS BRASILEÑOS.	OTRAS MEDIDAS NO ARANCELARIAS	MADERA
ARGENTINA	PARAGUAY	MERCOSUR	MADERAS ASERRADAS (DECRETO 8463 DEL 28/1/91)	ARANCELARIAS	MADERAS
BRASIL	ARGENTINA	MERCOSUR	MADERA Y SUS MANUFACTURAS	OTRAS MEDIDAS NO ARANCELARIAS	MADERA
ECUADOR	ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, COLOMBIA, PERÚ, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA	COMUNIDAD ANDINA	APLICACIÓN DE MEDIDA DE SALVAGUARDIA A LA IMPORTACIÓN DE TABLEROS DE FIBRA DE MADERA MDF	SALVAGUARDA	TABLEROS DE FIBRA DE MADERA
CHINA	EEUU	ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO	ESTADOS UNIDOS - DETERMINACIONES PRELIMINARES ANTIDUMPING Y EN MATERIA DE DERECHOS COMPENSATORIAS SOBRE EL PAPEL SIN PASTA MECÁNICA DE MADERA, ESTUCADO, PROCEDENTE DE CHINA	ANTIDUMPING MEDIDAS COMPENSATORIAS	

Fuente: Base de Datos de Controversias Comerciales de América Latina y el Caribe - CEPAL, 2016

1) ARGENTINA – BRASIL, CASO: CANAL ROJO A LAS EXPORTACIONES ARGENTINAS DE MADERA AGLOMERADA

ANTECEDENTES

Los envíos que realizaba Argentina de tableros MDF ingresan por las Aduanas de Puerto Iguazú (Ar) – Foz do Iguazu (Br) y de Bernardo de Irigoyen (Ar) – Dionisio Cerqueira (Br), siendo ambos pasos fronterizos terrestres¹⁸.

De acuerdo a información provista por la Cámara Argentina de la Industria de Maderas Aglomeradas (CAIMA), el referido control (Canal Rojo) comenzó a aplicarse como consecuencia de la detección de importaciones de pisos fabricados en China clasificados en las NCM correspondientes a tableros MDF, tributando menores derechos de importación¹⁹.

CANAL ROJO

Las exportaciones argentinas de tableros MDF (*Medium Density Fiberboard*), que se clasifican en las NCM 4411.12.10; 4411.13.10; 4411.14.10, han sido afectadas por la aplicación generalizada del “canal rojo” para su control aduanero, por parte del Brasil. Cabe señalar que el volumen de exportaciones de tableros Argentinos MDF hacia Brasil es del orden de los 200.000 m³ promedio por año. Este destino representó, entre enero y septiembre del 2007, el 65% de las ventas totales de nuestro país (porcentaje medido en kilogramos)²⁰.

CONSECUENCIAS

Las considerables demoras en frontera generadas por la destinación a dicho canal resultan en un aumento de los costos operativos, disminuyendo en consecuencia la cantidad de envíos²¹.

2) ARGENTINA – BRASIL, CASO: DIFICULTADES PARA LA EXPORTACIÓN ARGENTINA DE MADERA ASERRADA, INGRESADA EN TRÁNSITO EN BRASIL, A TRAVÉS DE PUERTOS BRASILEÑOS.

ANTECEDENTES

De acuerdo a información obtenida oportunamente por el Consulado de la República Argentina en la ciudad de Curitiba dichas dificultades se deben a la no inclusión de dicha operatoria (tránsito de mercaderías para su posterior exportación por puertos de Brasil) en la legislación aduanera vigente en ese país. Sobre esa base, los supervisores y encargados en los puertos se niegan a realizar la fiscalización y el depósito de las mercaderías en tránsito provenientes de otros países bajo su responsabilidad²².

DIFICULTADES PARA LA EXPORTACIÓN ARGENTINA DE MADERA ASERRADA

Sobre la base del planteo efectuado por la representación Argentina en Curitiba a las autoridades de Brasil en abril de 2002, el Jefe de la Dirección Aduanera de la Receita Federal en Curitiba informó oportunamente que se estaba elaborando un borrador de instrucción normativa interna a ser emitida

¹⁸ Acta N° 08/07 - CCM N° XCVII, MERCOSUR, 15/11/07

¹⁹ Ídem

²⁰ Ídem

²¹ Ídem

²² Acta N° 07/03 - CCM N° XLVI, MERCOSUR, 27/11/03.

por la Coordinación Aduanera de la Receita Federal en Brasilia (COANA) de manera de respaldar las actuaciones de los supervisores y encargados de la Receita Federal en los puertos²³.

Mientras dicho trámite no se concluyera, las autoridades brasileñas sugirieron que las empresas realicen por intermedio de su representante legal en Brasil un pedido formal al responsable del puerto pertinente para poder continuar con la operatoria. Dicho pedido debía indicar su condición de responsable legal por la mercadería en Brasil, así como un detalle de la logística de la operación. Si bien esta solución permitió sortear las dificultades que atravesaron empresas como PECOM Forestal, AFOA –Asociación Forestal Argentina-, y Alto Paraná, el problema se ha reiterado²⁴.

CONSECUENCIAS

En septiembre del 2002 la empresa Alto Paraná se enfrentó con inconvenientes en el Puerto de Paranaguá en ocasión de una exportación de madera de 800 m³ con destino a los Estados Unidos. En dicha oportunidad, la empresa tomó conocimiento que el delegado de la Receita Federal de ese puerto había decidido suspender todas las salidas de cargas cuyo origen sea la Argentina, frente al argumento de que no se disponía de personal suficiente para realizar los controles necesarios a la mercadería, ya sea bajada a piso o bien depositada directamente a buque desde los camiones²⁵. Las trabas de orden normativo o burocrático que impiden la normal operatoria de exportación por puertos de Brasil, de mercaderías de origen argentino, ingresadas en tránsito por Brasil.

3) ARGENTINA – PARAGUAY, CASO: MADERAS ASERRADAS (DECRETO 8463 DEL 28/1/91)

ANTECEDENTES

Paraguay ha sufrido un proceso de deforestación desde la década de los '50 principalmente en la Región Oriental. Datos de la Carrera de Ingeniería Forestal (1994), en ORTIZ (2001), refiere que durante el periodo comprendido entre 1985 y 1991 la tasa de extracción llegó a las 300.000 ha/año el cual ha sido detenido debido a la implementación de la ley de deforestación cero en la región oriental (SEAM, 2009/Segunda Comunicación Nacional, en prensa)

De esta manera, durante el año 1991 se prohibió la exportación de cuatro especies en peligro de extinción por medio del Decreto 8463/91 “Por el cual se prohíbe la exportación de maderas aserradas, incluso cepilladas de las especies *Cedrela fissilis* (cedro); *Tabebuia Spp.* (lapacho); *Myrocarpus frondosus* (inciense); *Cordia trichotoma* (petereby)”

DECRETO 8463 DEL 28/1/91

La protección, conservación, aumento, renovación y aprovechamiento racional de los recursos forestales del país: es objetivo Fundamental de la Ley 422/73 Forestal. En ese sentido el propósito del decreto 8463 es adoptar medidas tendientes a dar mayor valor agregado a las exportaciones de maderas nacionales y a la vez proteger las especies forestales en peligro de extinción.

El artículo 1 y 2 del 8463 DEL 28/1/91, determinan que:

“Art.1. Prohibese a partir de la fecha del presente decreto, toda exportación de maderas aserradas, incluso Cepilladas de las especies: Cedrela Spp (Inciense) y

²³ Ídem
²⁴ Ídem
²⁵ Ídem

Cordia Tricliotoma (Petereby) incluidas en las partidas Arancelarias 440723 1 1 ; 440723 12; 440723 13; 440723 14 y 440723 15.

Art.2 Las firmas exportadoras de maderas aserradas, que a la fecha del presente Decreto tengan pendientes Operaciones amparadas por contratos anteriores, podrán exportar tales productos, siempre que se hallen cubiertas por cartas de créditos irrevocables debidamente confirmadas.”

CONSECUENCIAS

La importancia relativa del sector forestal en el marco de la economía nacional ha decrecido ostensiblemente en las últimas décadas cuando la madera constituía unos de los principales rubros de exportación en el país. La contribución del sector forestal que en la década del 70 contribuía con más del 5% al PIB ha declinado en esta última década su participación a menos del 4%²⁶.

En las últimas tres décadas la superficie de bosques productivos, de maderas preciosas de alto valor comercial, ha declinado de 4.000.000 has a menos de 1.000.000has en esta región del país²⁷.

Productores y exportadores de madera hacen frente a una escasez de materia prima en un futuro cercano, ya que durante los últimos 50 años el volumen de bosques se vio agudamente disminuido en la Región Oriental del Paraguay. Los bosques de la Región Occidental – Chaco es una buena fuente de madera como materia prima que se puede utilizar en los años próximos por los procesadores y los exportadores de madera²⁸.

4) BRASIL – ARGENTINA, CASO: MADERA Y SUS MANUFACTURAS (OTRAS MEDIDAS NO ARANCELARIAS)

ANTECEDENTES

Brasil informó a la Comisión de Comercio del Mercosur la incidencia de barreras no arancelarias y tasas adicionales en la importación, por Argentina, a los productos comprendidos en el capítulo 44 relativo a maderas y sus manufacturas, especialmente cuando ingresan por la Provincia de Misiones²⁹. Esto viene sucediendo desde el 95.

MADERA Y SUS MANUFACTURAS (OTRAS MEDIDAS NO ARANCELARIAS)

Tal como se identificó párrafos arriba, la República Federal de la Argentina, aplicó restricciones no arancelarias de carácter administrativo y financiero y en consecuencia impidió y dificultó, el comercio recíproco entre los dos estados³⁰.

Entre las *cuantitativas* figuraron:

**Permisos de importación.*

**Cuotas o cupos.*

²⁶ FAO (2006). *Diagnóstico y base de la estrategia nacional de financiamiento forestal.*

²⁷ Ídem

²⁸ Ídem

²⁹ Acta N° 02/95 - CCM 03, MERCOSUR.

³⁰ Zlata Drnas de Clément. (2002). *Las restricciones no arancelarias como instrumento de preservación ambiental y como instrumento comercial en el marco del sistema multilateral de comercio.* Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba - Argentina.

Entre las restricciones no arancelarias (RNAs) *no cuantitativas*, podemos señalar:

* *Regulaciones fitosanitarias.*

**Normas técnicas y normas de calidad.*

CONSECUENCIAS

Las exportaciones de Muebles de Madera y Partes de Madera de Brasil, significaron el 97% del total exportado por los países del MERCOSUR en el periodo 2000-2002. En cuanto a las importaciones, Argentina fue el país que más importó estos productos, con el 62%³¹. Entre los proveedores de la Argentina el principal proveedor es el Brasil pero sus ventas, en el período 2005 - 2009, mostraron una caída importante del 11%³².

5) ECUADOR – ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, COLOMBIA, PERÚ, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, CASO: APLICACIÓN DE MEDIDA DE SALVAGUARDIA A LA IMPORTACIÓN DE TABLEROS DE FIBRA DE MADERA MDF.

ANTECEDENTES

El 15 de enero de 2003 la Secretaría General de la Comunidad Andina recibió la nota CITE: DOC 2003-17 del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad del Ecuador (MICIP), mediante el cual el Gobierno de dicho país informó que el Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI), en Resolución 175 del 18 de diciembre de 2002, publicada en el Registro Oficial 740 del 8 de enero de 2003, resolvió aplicar una medida de salvaguardia provisional, consistente en un derecho adicional del 15 por ciento ad-valorem, a las importaciones de todos los orígenes de tableros de fibra de madera MDF, clasificados en la partida arancelaria NANDINA 4411, por un período de 180 días. La medida habría sido adoptada de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo sobre Salvaguardias de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y en el artículo 72 de la Resolución 052 del COMEXI, con base en el informe preliminar elaborado por el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, en el marco de la investigación iniciada mediante la Resolución 02-26 promulgada en el Registro Oficial 719 del 5 de diciembre del 2002³³.

SALVAGUARDIA

SOBRE LAS IMPORTACIONES

La importación de productos de la partida 4411 provenientes de la Comunidad Andina crecieron 1 485 por ciento entre el año 2000 y el año 2002, lo cual se explica principalmente por el incremento de productos de origen venezolano (sub partidas NANDINA 4411.11.00 y 4411.21.00), que en el 2002 alcanzaron 2 785 metros cúbicos (m³) en el mercado ecuatoriano, incursionando como nuevo proveedor en ese mercado, mientras que las importaciones de origen colombiano (de productos de la subpartida NANDINA 4411.11.00) fueron de 180 m³ en el año 2002³⁴.

³¹ Documento de Trabajo N° 11/04 (2004). *Diagnóstico del Sector Madera y Muebles del MERCOSUR*. MERCOSUR.

³² *Informe sobre el sector de la industria de la Madera* (2010). Republica de la Argentina

³³ Resolución 705 (2003). Comunidad Andina de Naciones (CAN).

³⁴ Ídem

Que las importaciones procedentes de terceros países alcanzaron en el año 2002 los 12 943 m³ para los productos de la partida 4411 - Tableros de madera (MDF). De este volumen, las principales importaciones se realizaron desde Chile; en el año 2002 ese país exportó 12 775 m³ al mercado ecuatoriano, lo cual representa un crecimiento del 173 por ciento entre el año 2000 y el 2002³⁵.

Sobre la perturbación a la producción nacional

Si se toma en cuenta la información de importaciones del informe del MICIP y el tamaño del mercado nacional, la participación de las importaciones habría sido: 14 por ciento, 27 por ciento y 37 por ciento en 1999, 2000 y 2001, respectivamente³⁶.

Por otro lado la producción ecuatoriana de tableros de madera (MDF) decreció en el año 2002, respecto al año anterior y alcanzó niveles de producción similares al año 2000. No se dispone de información sobre las ventas de la rama de la producción nacional supuestamente afectada³⁷.

La Secretaría General realizó una estimación del consumo aparente con base en la mejor información disponible. Determinando que, la participación de las importaciones procedentes de la Comunidad Andina pasó de representar en el consumo aparente del 2 por ciento en el año 2000 a 1 por ciento en el año 2001, lo cual se podría explicar por la disminución de importaciones procedentes de Colombia³⁸.

No se ha observado un desempeño negativo de las ventas de la producción ecuatoriana en el 2001, según se observó de las estadísticas de comercio la actividad exportadora tendría importancia en las colocaciones de la empresa ecuatoriana, lo que podría indicar un stock de inventarios elevado acumulado en ejercicios anteriores, teniendo en consideración el incremento las ventas al exterior realizadas en el año 2002³⁹. Del análisis realizado por la Secretaría General no se encontró perturbación en la producción ecuatoriana de tableros de madera correspondientes a la partida NANDINA 4411 en los términos señalados en el artículo 109 del Acuerdo de Cartagena⁴⁰.

CONSECUENCIA

La Secretaría General no pudo verificar los efectos de las importaciones sobre la capacidad instalada de la industria nacional ecuatoriana, sus precios de venta, empleo, utilidades ni inventarios⁴¹. Al no haberse comprobado la existencia de una perturbación en la producción nacional de productos específicos de un País Miembro, no es procedente que la Secretaría General se pronuncie sobre la existencia de una eventual relación causal entre las cantidades o condiciones de las importaciones y la supuesta perturbación a la producción nacional⁴².

6) CHINA ESTADOS UNIDOS, CASO: DETERMINACIONES PRELIMINARES ANTIDUMPING Y EN MATERIA DE DERECHOS COMPENSATORIAS SOBRE EL PAPEL SIN PASTA MECÁNICA DE MADERA, ESTUCADO, PROCEDENTE DE CHINA.

ANTECEDENTES

35 Ídem
36 Ídem
37 Ídem
38 Ídem
39 Ídem
40 Ídem
41 Ídem
42 Ídem

El 14 de septiembre de 2007, China solicitó la celebración de consultas con los Estados Unidos en relación a las determinaciones preliminares antidumping y de derechos compensatorios formuladas por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos con respecto al papel sin pasta mecánica de madera, estucado, procedente de China⁴³.

China considero que esas medidas eran incompatibles con las siguientes disposiciones:

- El artículo VI del GATT de 1994;
- Los artículos 1, 2, 10, 14, 17 y 32 del Acuerdo SMC y;
- los artículos 1, 2, 7, 9 y 18 del Acuerdo Antidumping.

Cuadro 28. Hechos fundamentales

Reclamante:	China
Demandado:	Estados Unidos
Terceros:	No Corresponde
Acuerdos invocados: (según figuran en la solicitud de celebración de consultas)	Antidumping (Artículo VI del GATT de 1994): Art. <u>1</u> , <u>2</u> , <u>7</u> , <u>9</u> , <u>18</u> GATT de 1994: Art. <u>VI</u> Subvenciones y medidas compensatorias: Art. <u>1</u> , <u>2</u> , <u>10</u> , <u>14</u> , <u>17</u> , <u>32</u>
Reclamante:	China
Fuente: OMC, 2016	

La presente disputa tiene que ver con la imposición de derechos compensatorios y dumping en contra de determinados productos Chinos, llevadas a cabo por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos ('USDOC')⁴⁴.

DETERMINACIONES PRELIMINARES ANTIDUMPING Y EN MATERIA DE DERECHOS COMPENSATORIAS SOBRE EL PAPEL SIN PASTA MECÁNICA DE MADERA

En las investigaciones en litigio, el USDOC determinó que tanto los 'bancos comerciales de propiedad estatal' como las 'empresas de propiedad estatal' constituían 'organismos públicos' en el sentido del artículo 1.1(a)(1) del Acuerdo de Subvenciones y Medidas Compensatorias (SMC)⁴⁵.

Al formular estas constataciones, el USDOC se basó principalmente en un criterio de propiedad mayoritaria, es decir, en el hecho de que las empresas de que dichas entidades eran mayoritariamente de propiedad estatal⁴⁶.

Al analizar las constataciones del USDOC, el Grupo Especial valoró que la propiedad estatal es una prueba de "gran relevancia y potencialmente concluyente respecto del control gubernamental". El Grupo Especial interpretó que la expresión 'organismo público' que figura en el artículo 1.1(a)(1) del (ASMC) significa "cualquier entidad controlada por un gobierno"⁴⁷.

⁴³ www.wto.org

⁴⁴ Ídem

⁴⁵ Sánchez Miranda, M. (2009). *Comentario sobre Estados Unidos – Derechos Antidumping y compensatorios (CHINA)*. Informe del órgano de apelación. Revista de Derecho Económico Internacional Vol. 2 No. 1.

⁴⁶ Ídem

⁴⁷ Ídem

Sobre esa base, el Grupo Especial confirmó las determinaciones del USDOC de que las empresas y los bancos comerciales de propiedad estatal en cuestión, constituían organismos públicos de conformidad con el artículo 1.1(a)(1) del ASMC⁴⁸.

Al revisar la interpretación del Grupo Especial, el Organismo de Apelación (OA) examinó el sentido corriente de la frase “organismo público”, de conformidad con las normas usuales del derecho internacional público. Sin embargo, el OA encontró que “las definiciones que aparecen en los diccionarios sugieren una gama bastante amplia de posibles significados de la expresión “organismo público”, que abarca entidades, incluidas entidades que poseen facultades gubernamentales u obran en ejercicio de ellas y entidades pertenecientes a la comunidad o la nación”⁴⁹.

El OA procedió a analizar el contexto de aquella frase, y en ese sentido destacó que el término “gobierno” se emplea dos veces en el artículo 1.1 (a) (1) del (SMC). Una en sentido estricto, en la frase “de un gobierno o de cualquier organismo público”, y otra en sentido colectivo, en una frase entre paréntesis que especifica que, a los efectos del Acuerdo SMC, esta palabra designa colectivamente a “un gobierno o cualquier organismo público”. Según el OA, es el sentido colectivo el que da luz sobre qué características debe tener una entidad para ser considerada como ‘organismo público’. En este sentido, destacó el OA, agrupar a los términos “gobierno” y “organismo público” en la palabra colectiva implica, por tanto, “un grado suficiente de elementos comunes o de coincidencias en sus características esenciales para que sea correcto entender que la entidad en cuestión es de naturaleza gubernamental”⁵⁰.

CONCLUSIONES

En lo que respecta a la estrategia de litigio de China, observamos que China no argumentó la existencia de una violación al artículo VI:5 del GATT, por parte de los Estados Unidos, sino que se limitó a argumentar que la imposición de dobles medidas correctivas era incompatible con los artículos 19.3 y 19.4 del ASMC y con el artículo VI:3 del GATT, siendo que ninguna de estas disposiciones regulaba dicha cuestión de manera directa. De hecho, las alegaciones planteadas por China bajo esas tres disposiciones, fueron rechazadas por el Grupo Especial sobre la base de que ninguna de ellas abordaba o prohibía la imposición de dobles medidas correctivas. (Informe del Grupo Especial, párrafos 14.115). Por lo tanto, a simple vista pareciera que la estrategia adoptada por China hubiera podido ser más directa y sólida si hubiera incluido en su paquete de alegaciones, un argumento bajo el artículo VI:5 del GATT. Sin embargo, un análisis más detallado nos revela el posible interés de China en no atacar a los Estados Unidos bajo el artículo VI:5 del GATT: evitar que las subvenciones contra las cuales los Estados Unidos impusieron las cuotas compensatorias en un principio, fueran estudiadas para determinar si constituían subvenciones a la exportación o no. Y es que, en su Protocolo de Adhesión, China acordó eliminar de forma inmediata toda clase de subvenciones a la exportación al adherirse a la OMC, en 2001.

En ese sentido (Sánchez, 2009), considera que al no haber incluido una alegación bajo el artículo VI:5 del GATT en su estrategia de litigio, China eligió el camino más largo, pero también el más efectivo a la luz de su interés en esta disputa: *lograr que la imposición de las dobles medidas correctivas se declarara incompatible con la OMC.*

Por otro lado el resultado determino que las autoridades Americanas no lograron demostrar la especificidad conforme al párrafo 1 del artículo 2 del Acuerdo de subsidios y medidas compensatorias

⁴⁸ Ídem
⁴⁹ Ídem
⁵⁰ Ídem

(SMC), tampoco lograron fundamentar las determinaciones de especificidad en pruebas positivas, como exige el párrafo 4 del artículo 2 del mencionado acuerdo⁵¹.

Las autoridades americanas tampoco lograron demostrar de manera contundente la determinación preliminar positiva de la existencia de dumping y el establecimiento de derechos antidumping provisionales, que estuvieran basados en la cuantía del dumping que se había concluido existía, como exigen los artículos 7 y 9 del Acuerdo Antidumping⁵².

Medidas de alivio comercial para el sector forestal

De esta manera el sector maderero reclama al Gobierno Nacional, políticas de “alivio comercial”, tendientes a fortalecer la posición comercial del sector. En este sentido es preciso mencionar los siguientes antecedentes:

NORMAS DE ALIVIO COMERCIAL	
NORMA	OBJETIVO
Decreto Supremo N° 28254 (14/12/2005)	Este Decreto Supremo establece las normas para la aplicación de medidas de salvaguardia entendidas como aquellas previstas en el Artículo XIX del GATT 1994. También implementa la Comisión Interinstitucional de Defensa Comercial (CIDECO), que es la instancia encargada de llevar a cabo la canalización de las demandas sectoriales, las investigaciones y sugerir la implementación de las medidas en salvaguarda bajo el marco de este decreto y la OMC.
DECRETO SUPREMO N° 1272 (27/6/2012)	El Ejecutivo aprobó el Decreto Supremo 1272. dispone el aumento de los aranceles de 30% y 40% de las confecciones textiles con el fin de defender la industria nacional e incentivar el consumo de productos hechos en el país mediante medidas arancelarias
DECRETO SUPREMO N° 2522 (16/9/2015)	El Decreto Supremo 2522 del 16 de septiembre de 2015 tiene como principal objetivo modificar las alícuotas del Gravamen Arancelario Aduanero a las mercancías detalladas en los anexos y otorgar los permisos de importaciones sanitarios y fitosanitarios de las mercancías, según el registro publicado en la Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia

⁵¹ Organización Mundial del Comercio, WT/DS368/1; G/L/826; G/SCM/D77/1; G/ADP/D72/118. Septiembre de 2007
⁵² Ídem

En este sentido, el Decreto Supremo 2522 del 16 de septiembre de 2015 tiene como principal objetivo modificar las alícuotas del Gravamen Arancelario Aduanero a las mercancías detalladas en los anexos y otorgar los permisos de importaciones sanitarios y fitosanitarios de las mercancías, según el registro publicado en la Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia

DECRETO 2522, DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015

A solicitud del Empresariado Nacional, el Gobierno Nacional aprobó el 16 de septiembre de 2015 el Decreto Supremo No 2522 que “modifica las alícuotas del gravamen arancelario a 10 productos y “otorga permisos de importación sanitarios y fitosanitarios” a casi 200 insumos⁵³.

Este Decreto tiene como objetivo principal objetivo modificar las alícuotas del Gravamen Arancelario Aduanero a las mercancías detalladas en los anexos y otorgar los permisos de importaciones sanitarios y fitosanitarios de las mercancías⁵⁴. En este decreto se impone medidas sanitarias y fitosanitarias a algunas partidas arancelarias relativas al capítulo 44 (NANDINA), en la forma de licencias previas.

Quedando ausentes, la suba de aranceles para los productos del capítulo 44 (maderas y sus manufacturas).

DECRETO 28254, DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2005

El Decreto Supremo N° 28254, tiene el propósito de aplicar medidas de salvaguardia, en el marco del Consejo Interinstitucional de Defensa Comercial (CIDECO), a pesar que el país no ha aplicado medidas de salvaguarda a este respecto.

El CIDECO, se reúne, con cierta regularidad y fruto de esas reuniones han salido a la luz tanto el Decreto N° 2522 como el Decreto N° 2657.

Tanto en el Decreto Supremo No 2225 y el Decreto Supremo No 2657, se puede apreciar un tratamiento para frenar el comercio a los países que están dentro de un bloque regional o un tratado bilateral (Comunidad Andina, MERCOSUR, Chile, México, Venezuela y Cuba) y los otros países que invaden nuestro país con productos competitivos en precio y calidad (principalmente China).

Regulación de mercados. Medidas no arancelarias

La importancia relativa de las medidas no arancelarias (MNA) en el comercio mundial aumentó considerablemente respecto a los aranceles de exportación de los países en desarrollo, lo que obedece a que la capacidad de dichos países de lograr un acceso a los mercados que sea fiable depende de que cumplan un número creciente de medidas reguladoras que trascienden el reino de las políticas de comercio tradicionales⁵⁵.

En la mayor parte de las líneas de productos, salvo los agrícolas, los aranceles suelen ser bajos, pues primero se liberalizaron de conformidad con el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y luego con arreglo a acuerdos comerciales preferenciales de carácter regional o bilateral. En el caso de los países en desarrollo, los aranceles también dejaron de ser un impedimento gracias a programas del Sistema Generalizado de

⁵³ La Razón (29 de septiembre, 2015). *Privados satisfechos con alza de arancel, pero piden más control.*

⁵⁴ Los Tiempos. (19 de septiembre, 2015). *Modifican alícuotas de gravamen arancelario.*

⁵⁵ <http://www.tradeforum.org/articulo/Non-tariff-measures-A-key-issue-in-evolving-trade>

Preferencias y otros regímenes preferenciales. El hecho de que la sola liberalización de aranceles haya resultado insuficiente para ofrecer un verdadero acceso al mercado de exportaciones de países en desarrollo demuestra que abordar las MNA, en particular aquellas con fines proteccionistas y discriminatorios, es hoy un elemento clave de la integración justa y efectiva de dichos países en la economía mundial⁵⁶.

La importancia de las MNA en la restricción del comercio internacional se cuantificó en una serie de estudios recientes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y otras organizaciones. Los resultados son sorprendentes, pues muestran que esas medidas tienen un gran impacto en el costo de las transacciones transfronterizas y que numerosas políticas surtieron un efecto mucho más restrictivo que los aranceles tradicionales⁵⁷.

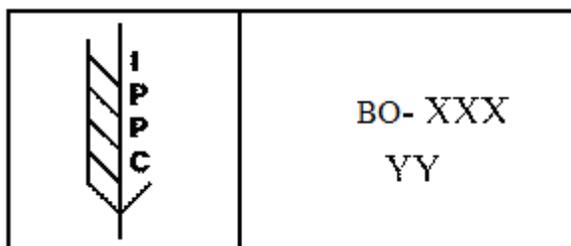
En algunos casos extremos, las MNA son muchísimo más importantes que los aranceles en la restricción del acceso a los mercados; por ejemplo, los sistemas de preferencias garantizan un arancel relativamente bajo para las exportaciones agrícolas de países de bajos ingresos, alrededor del 5% en término promedio, pero cuando se tiene en cuenta el efecto ad valorem equivalente de las MNA, la restricción total asciende a alrededor del 27%⁵⁸.

Etiquetado

En marzo de 2002, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria adoptó una Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias (NIMF) para el embalaje de madera denominada: "Directrices para Reglamentar el Embalaje de Madera Utilizado en el Comercio Internacional".

En ese sentido países como México y Brasil han adoptado una norma para el etiquetado de la Madera aserrada, basados en esta norma se propone y la de Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (NIMF), se propone la siguiente redacción, la cual coincide con aquella del SENASAG RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 059/2005

La marca debe contener:



BO Siglas correspondientes para Bolivia, en el caso de embalaje de madera utilizado en la exportación; o las correspondientes a cada país, para el embalaje de madera utilizado en la importación.

XXX Número único otorgado por la autoridad de cada país a la persona autorizada para el uso de la Marca. Para el caso de Bolivia será otorgado por el SENASAG.

YY Código del tratamiento fitosanitario, por sus siglas en inglés:

⁵⁶ Ídem
⁵⁷ Ídem
⁵⁸ Ídem

HT tratamiento térmico.

DH tratamiento térmico mediante calentamiento dieléctrico.

MB tratamiento de fumigación con bromuro de metilo.

SF tratamiento de fumigación con fluoruro de sulfurilo.

Las letras IPPC, son parte integrante de la Marca, y su significado es: Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, por sus siglas en inglés.

Cualquier información adicional debe colocarse fuera de los bordes de la Marca.

La colocación de la Marca en el embalaje de madera debe cumplir con lo siguiente:

- a) Ser legible, permanente y colocarse en un lugar visible en por lo menos dos lados opuestos del embalaje de madera;
- b) La Marca puede ser rotulada con pintura permanente preferentemente en negro, o grabada con calor; los colores rojo y anaranjado no deben usarse como color de la Marca;
- c) Las etiquetas o calcomanías no están permitidas, y
- d) La Marca es intransferible.
- e) Para el ingreso de la madera y sus productos es necesario el reconocimiento del Organismo Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF)

Medidas sanitarias y fitosanitarias

El Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) tiene por objeto garantizar que el productor ha limpiado, higienizado o esterilizado el producto ofrecido o lo ha liberado por otros medios de cualquier suciedad, semillas, plagas o gérmenes no deseados⁵⁹.

Las plagas y enfermedades introducidas constituyen una amenaza para los recursos forestales y su biodiversidad y pueden convertirse en uno de los mayores costos ambientales ocultos del comercio. Las normas relacionadas con la sanidad vegetal se reconocen en general como legítimas, ya que las plagas y enfermedades pueden causar efectos devastadores en los bosques nacionales⁶⁰.

Los países pueden adoptar medidas más estrictas que las internacionales si están justificadas o responden a una evaluación del riesgo según lo prescrito. La complejidad y gravedad de las exigencias y la forma en que se cumplen pueden causar en el comercio un efecto tan importante que algunos países exportadores las consideran como obstáculos significativos e innecesarios al comercio⁶¹.

Medidas sanitarias y fitosanitarias asumidas por el estado plurinacional de Bolivia para los productos identificados en el capítulo 44 y 94

Para la madera y los productos de madera identificados en el Capítulo 44 y 94, El Estado Plurinacional de Bolivia a través del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG)⁶², ha elaborado 4 Normas Sanitarias y Fitosanitarias, las cuales son coincidentes con los demás países de la región. En consecuencia estas medidas no se convierten en Barreras al Comercio:

⁵⁹ FAO (2005). *Situación de los Bosques*.

⁶⁰ Ídem

⁶¹ Ídem

⁶² ONPE - Bolivia

MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS, ASUMIDAS POR EL ESTADO
 PLURINACIONAL DE BOLIVIA PARA LA PRODUCTOS IDENTIFICADOS EN EL
 CAPITULO 44 Y 94

AÑO	NORMA	OBJETO
2007	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 122/ 2007	Procedimiento de certificación de maderas aserradas con tratamiento térmico"
2005	Resolución ADMINISTRATIVA N° 059/2005	<p>Establecer los procedimientos y reglamentaciones que permitan ejecutar eficientemente la inspección a los embalajes de madera que son utilizados en el comercio internacional; el registro, control y fiscalización de las empresas autorizadas para realizar los tratamientos fitosanitarios a los embalajes de madera en base a la NIMF 15.</p> <p>Reducir el riesgo de introducción y/o diseminación de plagas cuarentenarias asociadas a la madera para embalaje utilizados en el transporte de productos básicos del comercio internacional.</p> <p>Especificar los procedimientos fitosanitarios para la autorización del funcionamiento y ejecución de los tratamientos fitosanitarios a los embalajes de madera.</p>
2004	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 05/2004	Apruébese el Manual de Medidas Sanitarias del "SENASAG", para las importaciones
2003	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 018/2003	Requisitos fitosanitarios para ARTESANIAS, MUEBLES y EMBALAJES (cajas, cajones, pallet y otros), de MADERA que ingresen al territorio nacional.

IV. Evaluación

Desafíos y oportunidades del sector – FODA

La Ley Forestal ha democratizado el acceso a los recursos forestales. Uno de los cambios más significativos ocurridos con la Ley Forestal 1700 ha sido la inclusión de la forestería comunitaria en el régimen forestal. A pesar de ello, el sector en su conjunto y las organizaciones comunitarias y empresas que lo componen, enfrentan aún problemas no resueltos en la perspectiva de lograr óptimas condiciones de productividad y competitividad, tanto en mercados nacionales como de exportación.

Uno de los principales aspectos contextuales del sector y muy poco abordado por entidades públicas, programas y proyectos es la pobreza estructural de las comunidades poseedoras de las mayores cantidades de bosques y de su escasa visualización como parte integrante del desarrollo rural.

En este marco, los aspectos que constituyen de mayor relevancia en el tratamiento de la problemática forestal asociada al potencial productivo son:

- La pobreza estructural en los bosques.
- La ausencia del enfoque de desarrollo rural en el sector.
- Las características actuales del manejo comunitario y empresarial de bosques.
- Las restricciones para el acceso a mercados.

La pobreza estructural en los bosques: La gestión forestal comunitaria en Bolivia ha establecido más necesidades que avances; los empleos que demanda el manejo forestal son precarios y temporales, los ingresos son esporádicos y aún no cubren las necesidades familiares como vivienda y educación; por tanto, el aprovechamiento del bosque no es una actividad productiva.

Las comunidades sean indígenas, campesinas o colonas enfrentan dificultades severas para poner en marcha planes de manejo y al mismo tiempo desarrollar acciones para mejorar sus condiciones de vida y salir de la pobreza, es por esto que algunos han llegado incluso a arrendar parte de sus tierras. Los mercados informales están siendo ampliados por el uso distorsionado de los instrumentos de gestión forestal; planes de manejo, certificados forestales de origen (CEFOS) y otros, que en lugar de ser instrumentos de regulación, se han convertido en instrumentos de legalización de los mercados informales, de la tala indiscriminada y de la pérdida del capital natural en niveles extremos.

Por tanto, el círculo entre la pobreza extrema, la pérdida acelerada de bosques por la tala ilegal, el desmonte para habilitar tierras para otros usos, los mercados informales de comercio de madera, la desregulación del manejo y los ingresos comunitarios precarios, podrían considerarse un círculo de carácter vicioso: a medida que aumentan los niveles de pobreza, aumentan los niveles de deforestación y, por tanto, se agravan las condiciones para fomentar un aprovechamiento sustentable.

La ausencia del enfoque de desarrollo rural en el sector, el sector forestal y muy especialmente el ámbito comunitario ha sido visto, analizado y tratado de manera separada de la problemática rural, cuando este ámbito y el sector en las partes de extracción y primera transformación pertenecen de manera activa a lo rural y sus connotaciones.

Cuando los elementos de producción y mercados no están presentes o no confluyen en el sector forestal comunitario, lo que se observa recurrentemente son ciclos de mayor pobreza que muchas

veces son disimulados por proyectos y programas de desarrollo tradicionales, que cuando terminan su vida útil también lo hace la viabilidad de las comunidades y sus proyecciones de desarrollo local.

Respecto a los aspectos contextuales del manejo comunitario de bosques, se tiene que a pesar de que ahora muchas organizaciones forestales comunitarias cuentan con censos, planes de manejo y otros instrumentos de gestión forestal, el manejo no ha sido incorporado en sus prácticas cotidianas; prueba de ello es que, la sola provisión de estos instrumentos está agudizando la tala ilegal e indiscriminada, el comercio ilegal y la deslegitimación de los procesos y criterios de regulación y formalización.

Aunque muchas de estas comunidades ya organizadas han recibido asistencia técnica en prácticas forestales, temas administrativos contables, capacitación en manejo de instrumentos y dotaciones de equipos, aún no han llegado a los mercados, no participan de los beneficios que éstos generan y tampoco han mejorado sus ingresos. La gran mayoría de los productos forestales comunitarios se venden en las comunidades a intermediarios y rescatistas que definen precios y condiciones de las ventas. Esta situación deviene comúnmente en conflictos internos reflejados en el paro de las actividades de manejo y en la aceleración de la tala y comercio ilegal de maderas.

En torno a las restricciones para el acceso a mercados y los aspectos contextuales del manejo empresarial de bosques, entendiendo que el manejo forestal no solo es comunitario, la mayor parte del manejo forestal mejor estructurado y aplicado está en concesiones y propiedades privadas; éste se caracteriza por su carácter de exclusión y de integración vertical de la cadena de producción forestal, aspectos que hacen inviable la gestión del bosque a mediano plazo para ambos usuarios comunitarios y empresariales.

Otro factor que contribuye a las fallas del manejo privado antes mencionadas, es la integración de las mayores empresas exportadoras, sólo cuando éstas registran déficit en aprovisionamiento, recurren a intermediarios y a otras empresas que podrían tener excedentes de materia prima. La integración vertical es un cuello de botella que no permite la especialización, la apertura de oportunidades ni la democratización del acceso a los mercados.

Análisis FODA para el sector forestal boliviano

Internos	Fortalezas	Demanda externa creciente por madera de fuente controlada y mejor si es certificada
		Vocación forestal de Bolivia, con cerca al 48% del territorio nacional con cobertura boscosa
		Diversidad de especies forestales maderables
		Marco legal e institucional existente
		Potencial en el desarrollo forestal comunitario
Externos	Oportunidades	Mejores precios en productos lineales de base de madera dura
		Agenda internacional favorable para OFCs con manejo de bosque
		Posibilidad de venta de nuevas especies provenientes de bosques tropicales
		Capacidad de producción para la demanda (articulando demanda europea con oferta nacional)
		Crecimiento del mercado asiático por madera (China)
		Capacidad de generar ingresos por servicios ambientales

Internos	Debilidades	Inseguridad jurídica, a causa del aprovechamiento ilegal de madera y desmontes de las áreas con planes de manejo y de conflictos de propiedad de las áreas con terceros.
----------	-------------	--

		Elevados costos de insumos y servicios de producción, especialmente del diesel, regulado por cuotas
		Burocracia institucional en la aplicación de procedimientos para la aprobación de instrumentos de gestión (PGMF, POAF, PAA)
		Tala ilegal en el aprovechamiento maderable y creciente deforestación por políticas extractivas
		Medidas arancelarias a favor de la importación de productos de madera
Externos	Amenazas	Dificultades para encontrar compradores nacionales e internacionales
		Creciente importación de productos de madera con valor agregado (muebles)
		Disminución de la comercialización de madera boliviana al mercado americano
		No se imponen regulaciones técnicas a los productos de madera que entran al mercado boliviano
		Madera certificada que no reconoce mejor precio en el mercado
		Crecimiento de la comercialización de aglomerados que sustituyen a la madera que proviene del bosque
		Capacidad tecnológica y de producción maderera de productores externos (Brasil, Argentina)
		Brasil, por su tipo de cambio devaluado, entra al mercado nacional de manera legal (e ilegal)

Fuente: Elaboración propia

Mercado interno

El mercado de la madera dentro de Bolivia está concentrado en las ciudades, principalmente del eje central: Santa Cruz, Cochabamba y La Paz, donde los grandes consumidores son los rubros de la construcción, industrias de láminas-aglomerados y mueblerías.

La madera aserrada continúa siendo un importante rubro demandado en el mercado nacional. La madera predimensionada, semi elaborada y elaborada también es consumida en el mercado nacional incluyendo venesta, triplay y paneles aglomerados.

Se estima que el mercado interno de Bolivia genera alrededor de USD\$300 millones anuales en compra-ventas de maderas en distintos grados de elaboración intermedia y de consumo final.

Alianzas estratégicas público – privadas, público – público

En el sector forestal no se han identificado alianzas estratégicas formales entre el estado y el sector privado. Sólo se tiene información respecto a que existen conversaciones entre el gobierno nacional y la Cámara Forestal Boliviana dirigidas a incrementar la provisión de diesel para el aprovechamiento y procesamiento industrial en el sector forestal.

Certificaciones

La certificación de la madera es un proceso que da lugar a una declaración escrita (un certificado) que acredita el origen de la madera sin elaborar y su situación y/o sus características, en muchos casos previa validación por un tercero independiente. El objeto de la certificación es que quienes la adoptan puedan contrastar sus prácticas de ordenación forestal con las normas estipuladas y demostrar su cumplimiento. La certificación de la madera puede servir también para validar la afirmación de un productor de que aplica prácticas respetuosas del medio ambiente o para proporcionar datos contrastados de forma objetiva sobre los productos madereros y el bosque del que proceden, datos que normalmente no aportan ni el productor ni el fabricante. La certificación de la madera consta de dos elementos fundamentales: la certificación de la sostenibilidad de la ordenación forestal y la certificación de los productos. La certificación de la ordenación forestal abarca el

inventario forestal, la planificación de la ordenación, la silvicultura, el aprovechamiento, la construcción de carreteras y otras actividades conexas, así como las repercusiones ecológicas, económicas y sociales de las actividades forestales⁶³.

En la certificación de productos se hace un seguimiento de la madera en rollo y de los productos madereros elaborados a través de las distintas fases del proceso de suministro. La certificación de la ordenación forestal se realiza, por lo tanto, en el país de origen, y la certificación de productos cubre el proceso de suministro a los mercados nacionales y de exportación⁶⁴.

En consecuencia, el objetivo de la certificación es establecer un vínculo entre el consumidor que desea favorecer los productos elaborados de forma responsable, tanto desde el punto de vista ecológico como social, y los productores y la materia prima de la que proceden dichos productos. Esto implica entre ellos varias suposiciones, que⁶⁵:

- Es posible influir en los hábitos de compra del consumidor diferenciando productos similares en función de sus características ecológicas y/o sociales;
- Es posible influir en el comportamiento del productor a través de señales del mercado que responden a preocupaciones de carácter ecológico y/o social;
- Las ventajas derivadas de esa diferenciación de productos supondrán un incentivo económico suficiente para que los productores adopten prácticas más adecuadas de ordenación;
- La internalización de las preocupaciones de carácter ecológico y social se traducirán en un incremento de la eficiencia y de la competitividad.

Bolivia fue líder mundial en certificación de bosques cuando llegó a tener más de 2 millones de hectáreas de bosques tropicales certificados bajo el sistema FSC. Desafortunadamente, fue disminuyendo y ahora se tiene alrededor de un millón de hectáreas, es decir, se perdió el 50 %⁶⁶.

La certificación FSC

El sistema de certificación forestal FSC promueve la sostenibilidad y provee una verificación creíble e independiente a nivel internacional sobre el origen legal de la madera a lo largo de la cadena, motivo por el cual las empresas certificadas pueden cumplir o superar con mejor posibilidad de éxito las restricciones o requisitos ambientales y sociales.

Inspirados en el proceso de certificación FSC, en los últimos años se están implementando en el mercado internacional políticas comerciales y regulaciones para asegurar que el consumo de madera tenga origen en fuentes controladas y sostenibles, estableciendo mecanismos unilaterales de control del ingreso de madera ilegal en el caso de Estados Unidos mediante la "Lacey Act" y mecanismos bilaterales entre países productores y la Unión Europea por medio del proceso FLEGT⁶⁷.

Se hace notar que además del sistema FSC existen otros esquemas de certificación como el Sistema Paneuropeo de Certificación Forestal (PEFC) que está regionalizado en Europa, y los Sistemas de

⁶³ Baharuddin Haji Ghazali, *Reseña de la certificación de la madera*, OMC

⁶⁴ Ídem

⁶⁵ Ídem

⁶⁶ PIEB (2013). *Bosques bolivianos certificados disminuyeron en un 50%*.

⁶⁷ FLEGT (por sus siglas en inglés) es el *Forest Law Enforcement, Governance and Trade*. El Plan de Acción FLEGT fue hecha en Europa el 2003. Su objetivo es reducir la tala ilegal por medio del fortalecimiento del manejo forestal sostenible y legal, mejorando la gobernanza y promoviendo el comercio de madera legalmente producida.

Gestión Ambiental de la Organización Internacional por la Estandarización (ISO), entre ellas las series ISO 14.000 como sistemas aproximativos pero no propiamente de certificación forestal⁶⁸.

Certificación de cadena de custodia

La cadena de custodia de la madera es la ruta que un producto de madera sigue desde el bosque hasta el consumidor. Esta ruta abarca desde el bosque, manipuleo, transporte, procesamiento, almacenamiento, producción y distribución. La certificación de esta cadena de custodia contempla que en cada etapa de la cadena los productos de bosques certificados no sean mezclados con productos no certificados, por lo que constituye una excelente herramienta para reducir riesgos y desarrollar garantías de origen de la madera.

⁶⁸ Fernando Aguilar y Jaime Terán. *La certificación*.

Cuadro 29. Certificaciones FSC en el Sector Forestal Maderable Boliviano

Código del Certificado	Estado del Certificado	Número de la licencia	Estado de la licencia	Empresa	Fecha de emisión	Fecha de expiración
RA-FM/COC-000260	Valid	FSC-C002459	✔	CIMAL IMR LTDA.	5/15/14	5/14/19
RA-COC-000034	Valid	FSC-C003669	✔	CIMAL IMR S.A. (División Muebles)	8/15/12	8/14/17
RA-COC-001357	Valid	FSC-C004954	✔	Industria Maderera San Luis S.R.L.	11/11/14	11/10/19
CU-FM/COC-812214	Valid	FSC-C006260	✔	INPA PARKET LTDA	6/29/14	6/28/19
RA-COC-001658	Valid	FSC-C010118	✔	Dekma Bolivia S.A.	10/11/15	10/10/20
RA-COC-001424	Valid	FSC-C010139	✔	INDUSMAR SRL	4/17/15	4/16/20
RA-FM/COC-001652	Valid	FSC-C011027	✔	CIMAL/IMR LTDA.	4/19/11	4/18/16
RA-FM/COC-000036	Valid	FSC-C012133	✔	Aserradero El Portón S.R.L.	11/12/13	11/11/18
RA-COC-002017	Valid	✔ C-C012233	✔	CINMA LTDA.	11/4/11	11/3/16
RA-COC-002324	Valid	FSC-C012560	✔	INDUSMAR - Aserradero Loma Alta	4/26/12	4/25/17
RA-COC-000277	Valid	FSC-C013775	✔	Martínez Ultra Tech Doors Ltda.	2/15/15	2/14/20
RA-FM/COC-000259	Valid	FSC-C013776	✔	Indusmar S.R.L.- Concesion Selva Negra	12/15/13	12/14/18
RA-FM/COC-001259	Valid	FSC-C013787	✔	Complejo Industrial Maderero San José S.A.	5/7/15	5/6/20
SW-FM/COC-000116	Valid	FSC-C017670	✔	Industria Maderera San Luis S.R.L.	4/18/11	4/17/16
RA-FM/COC-000086	Valid	FSC-C019881	✔	CINMA Ltda. (ATE Cinma y San Martín)	2/4/11	2/3/16
RA-COC-000676	Valid	FSC-C023077	✔	INDUSTRIA FORESTAL CIMAL IMR S.A. (División Industrial)	4/24/12	4/23/17
RA-COC-001260	Valid	FSC-C023515	✔	Complejo Industrial Maderero San Jose S.A.	1/8/15	1/7/20
RA-COC-004828	Valid	FSC-C075534	✔	Soex S.R.L.	9/4/15	9/3/20
RA-COC-004990	Valid	FSC-C092660	✔	Complejo Industrial Maderero San José S.A.	9/3/15	9/2/20
SW-CW/FM-005718	Valid	FSC-C107661	✔	ASL Caoba	12/22/11	12/21/16

Fuente: FSC⁶⁹

69

<http://info.fsc.org/certificate.php#result>. Datos a febrero de 2016.

El número de empresas forestales en Bolivia que poseen certificación de la FSC son 21 de acuerdo a información de FSC.

V. Instituciones relacionadas con el sector forestal maderable boliviano

Marco Institucional - D.S. 0071 de 9 de abril de 2009 (ABT)

En el 2009, mediante este Decreto Supremo se crean las Autoridades de Fiscalización y Control Social, en sustitución de las Superintendencias sectoriales, estableciendo el proceso de extinción de éstas, así como del Sistema de Regulación de Recursos Naturales Renovables y encargando a la nueva Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras (ABT), la administración y control de los recursos forestales y tierras, con las atribuciones de las antes Superintendencia Forestal y Superintendencia Agraria.

Entre las atribuciones específicas de la ex Superintendencia Forestal se encontraban las de administrar los recursos forestales mediante la otorgación, prórroga, renovación y declaración de caducidad de derechos forestales (concesiones, autorizaciones y permisos forestales); efectuar decomisos de productos ilegales y medios de perpetración; ejercer facultades de inspección y disponer medidas preventivas; aplicar y efectivizar multas; disponer la realización de auditorías forestales; cobrar y distribuir patentes forestales.

Entre las atribuciones más relevantes de la ex Superintendencia Agraria podemos mencionar las de regular y controlar el uso y gestión del recurso tierra, crear y mantener actualizado un registro informático acerca del uso actual y potencial del suelo, fiscalizar el uso adecuado y sostenible de la tierra y evitar su aprovechamiento en forma contraria a su capacidad de uso mayor, determinar el monto a pagar por adjudicaciones simples o expropiaciones.

Con el D.S. 0071 (2009), todas estas atribuciones se concentran en la ABT, recargando sus responsabilidades, que incluso antes ya parecían -desde la existencia de la Superintendencia Forestal- rebasar sus capacidades institucionales, mismas que tampoco se han visto fortalecidas para la implementación de las nuevas normas y cumplimiento de las responsabilidades asignadas.

Uno de los avances destacados de la Ley 1700 en relación al tema institucional, fue la creación de la Superintendencia Forestal como un organismo separado del ente político, mientras la ABT se crea como un organismo dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras como cabeza de sector y posteriormente se encarga de su tuición al Ministerio de Medio Ambiente y Agua, a quien se asignan las atribuciones específicas de la ex Superintendencia General del SIRENARE en materia forestal y agraria, con lo que establece una relación directa con el poder ejecutivo, politizando la organización y ocasionando la pérdida de credibilidad institucional por parte de algunos actores; en contraposición, la Superintendencia Forestal ha sido considerada como una instancia supeditada a los intereses empresariales, siendo precisamente el actor empresarial el que considera que dicha institución era una pieza clave para el manejo forestal sostenible y su desaparición como un aspecto que trastocó la institucionalidad del sector⁷⁰.

⁷⁰ Arteaga, W. (2010). *Procesos de Discusión para el Diseño de la Nueva Ley Forestal, Mapa de Actores*. CEDLA RRI.

Mecanismos de incentivo a la producción nacional (insumos, bienes de capital, etc.)

La WWF y la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras (ABT), en el marco de su convenio para la implementación del Programa Estratégico de Preservación, Conservación y Restauración de Bosques vienen desarrollando acciones conjuntas para lograr, entre varios objetivos, el buen manejo de bosque. Dicho convenio ha permitido el apoyo de WWF en la implementación de varias actividades relacionadas con la mejora de capacidades técnicas de la institución así como el fortalecimiento institucional de la ABT.

En ese marco, la ABT viene desarrollando un conjunto de estándares de buen manejo forestal para asegurar la sostenibilidad del recurso forestal en el largo plazo y el bienestar de quienes intervienen en la cadena productiva.

De manera paralela y complementaria, la ABT viene desarrollando normativas, sistemas y procedimientos para un adecuado seguimiento y monitoreo de la actividad forestal. A partir de los mismos, será posible implementar acciones de trazabilidad de los productos del bosque a los centros de transformación primaria.

El sistema de trazabilidad tiene ya un importante grado de avance y se establece que el censo y monitoreo de traslado de trozas desde tocón a puntos de transformación podrán ser verificable mediante el uso de placas plásticas con códigos QR y/o Códigos de barra. Se discute la posibilidad de agregar chips de memoria de radio frecuencia a las plásticas de modo que las mismas almacenen en tocón la información de posición, especie, datos dasométricos y otros. El grabado o rastreo de información podrá realizarse desde teléfonos móviles con funciones NFR disponibles.

Los estándares del Sistema Nacional de Certificación de Bosques que viene desarrollando la ABT, son compatibles con otros estándares internacionales comúnmente utilizados en mercados responsables. Ello implica que entre otros y a futuro, el SNCBi podrá servir de base para la firma de Acuerdos Voluntarios de Partes (AVP), como establece el procedimiento europeo FLEGT (*Forest Law Enforcement, Government and Trade*) para el ingreso de maderas tropicales hacia esos mercados. De tal forma, el SNCBi tiene un enfoque de regulación nacional, pero sirve de base para alcanzar mercados internacionales mediante la firma de convenios internacionales que otorguen a productos bolivianos un sello que demuestre la legalidad y sostenibilidad de los productos.

El SNCBi es aplicable en diferentes eslabones de la cadena de producción forestal:

- Manejo y extracción del bosque;
- Primera transformación: aserrío;
- Segunda transformación: secado, fabricación de muebles, otros;
- Comercialización: mercados nacionales e internacionales.

En un inicio establece incentivos con mayor impacto en el eslabón primario de la cadena forestal.

Considerando que el cumplimiento de estándares de buen manejo acarrea mayores costos indirectos de producción; la ABT plantea un conjunto de incentivos de orden económico y administrativo que permitirán neutralizar dicho costo e incentivar a que los operadores de la cadena forestal – maderera adopten los mismos.

Los incentivos al buen manejo de bosques se adaptan a la problemática existente en el sector forestal maderero en cuanto a que resuelve parte de las principales dificultades de carácter económico – financiero que enfrentan productores y comercializadores.

Normativa forestal vigente: reforma y modernización. Ley 1700

La Ley Forestal 1700, promulgada el 12 de julio de 1996, es el instrumento normativo especial que regula el aprovechamiento de los recursos forestales en el país; mediante esta norma, en concordancia con el precepto constitucional correspondiente⁷¹, se declara a los bosques y tierras forestales como bienes de dominio originario del Estado, sometidos a competencia del gobierno nacional, y se reconoce además que el manejo sostenible y protección de los bosques y tierras forestales son de utilidad pública e interés general de la nación.

La promulgación de la nueva Constitución Política del Estado (CPE) exige la adecuación de las normas y políticas nacionales referidas al régimen de administración de los recursos naturales.

Desde la promulgación de la Ley Forestal en 1996 y hasta el año 2005, el régimen forestal estaba dirigido por políticas de gobierno que toman como actor principal al empresario privado y como fin esencial el apoyo a las exportaciones. A partir del 2006 con el cambio de gobierno, se produce un cambio político que plantea reformular la administración de los recursos naturales dando más énfasis a la forestería comunitaria y asumiendo que el Estado deberá tener un rol protagónico en la economía más allá del simple control de las actividades forestales.

La Ley Forestal y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 24453 de 21 de diciembre de 1996, establecen un marco institucional con competencias y atribuciones claramente definidas, además de la asignación de ingresos financieros porcentuales por concepto de aprovechamiento forestal y desmonte a favor de las instituciones que forman parte de dicho marco institucional⁷², que le atribuye gran importancia a la participación de los gobiernos municipales, primero, como instancias de asistencia técnica a los actores forestales de su jurisdicción municipal y segundo, como entes de determinación de derechos de uso forestal e inspección de las actividades forestales u otras que les sean delegadas por la autoridad competente.

Sin embargo, aun cuando las facultades de los Gobiernos Municipales están bien definidas en la legislación forestal, a menudo éstas no se ejercen ni cumplen en toda su integridad o amplitud, simplemente porque ellas no ocupan un lugar importante en la lista de prioridades, o en su defecto existen debilidades en las capacidades para llevarlas adelante.

Diversos análisis realizados respecto al cumplimiento de la reglamentación, las normas técnicas y otras disposiciones en el marco de la Ley 1700, permiten afirmar, que si bien se promovió una estructura institucional más descentralizada involucrando a los municipios, las principales decisiones sobre la gestión forestal se mantuvieron en el nivel central y, antes que favorecer un modelo de desarrollo territorial se favoreció un esquema que alentó el desarrollo productivo forestal maderero⁷³.

Con la promulgación de la Ley 1700, el Estado se atribuye el ejercicio de la facultad de control y fiscalización del cumplimiento de las actividades de aprovechamiento forestal, por medio de la

⁷¹ El artículo 136 de la Constitución Política del Estado vigente en 1996, establecía el dominio originario del Estado sobre el suelo y subsuelo, con todas sus riquezas naturales, así como los elementos y fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento, precautelando la regulación específica de ese dominio, así como el de su concesión y adjudicación a particulares.

⁷² El marco institucional está conformado por el Ministerio rector, la Superintendencia Forestal y el FONABOSQUE, participando como apoyo las Prefecturas y Municipalidades. Las patentes de aprovechamiento forestal y de desmonte, se distribuyen entre estas instituciones, exceptuando al Ministerio rector y en los porcentajes establecidos en el art. 38 de la Ley 1700.

⁷³ Pacheco 2005; Cronkleton and Pacheco 2008. Citados en Reformas en la Tenencia Forestal en Bolivia: La Gestión Comunal en las Tierras Bajas, P. Cronkleton, P. Pacheco, R. Ibargüen, M. Albornoz, 2009

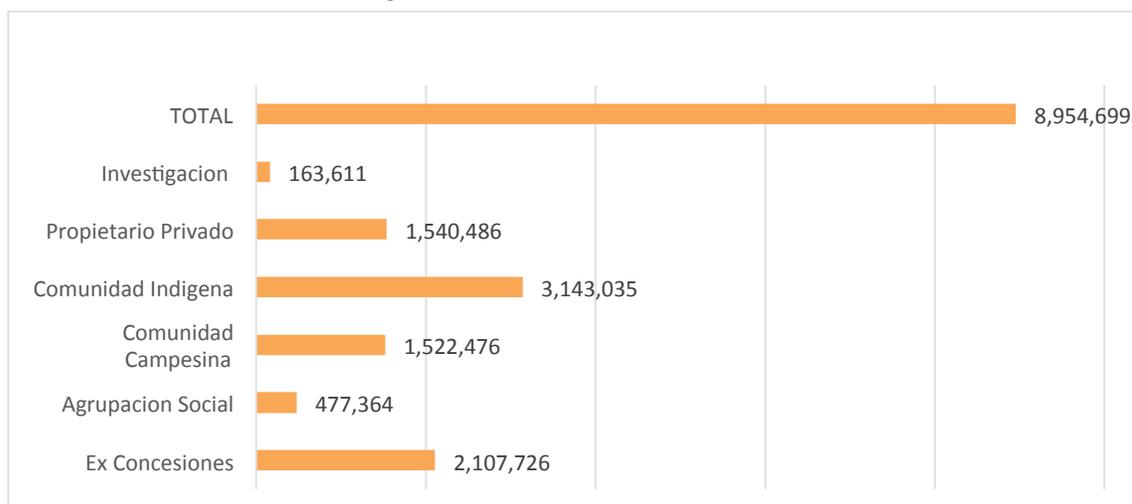
entonces Superintendencia Forestal (SF)⁷⁴, entidad, que hasta ahora, no logra consolidar una administración pública efectiva, debido a la insuficiencia de los recursos económicos y humanos necesarios para cumplir con las amplias responsabilidades asignadas y sentar la presencia correspondiente en las áreas forestales distribuidas en extensas zonas de aprovechamiento.

Un aspecto que se reconoce como un avance cualitativo en el régimen forestal establecido en la Ley 1700, es la incorporación como actores del régimen a sectores sociales-comunitarios, que no contaban con un marco legal para la realización de actividades de aprovechamiento forestal, mantenidas hasta entonces como reservadas únicamente para empresas forestales que aprovechaban los recursos forestales incluso sobre áreas de propiedad o posesión privada y comunal. Como, ni los individuales ni las comunidades indígenas o campesinas tenían la posibilidad de acceder a derechos sobre los recursos forestales, la actividad informal se volvió el motor económico en las localidades con valiosos recursos forestales maderables, por lo que la incorporación de nuevos actores al régimen forestal constituyó la base fundamental para la democratización del acceso al aprovechamiento de los recursos forestales, sin pasar por alto el principio de sostenibilidad que se marca con este régimen forestal al establecerse la obligatoriedad de cumplimiento de una serie de prácticas de manejo sostenible tanto para acceder al reconocimiento de derechos de aprovechamiento forestal, bajo criterios de conservación.

No obstante, ante la necesidad de regular el sector maderero por las características desordenadas que había adquirido, llevó a que el enfoque principal de la Ley Forestal fuera más dirigido al uso y transformación de la madera, sin desarrollar suficientes instrumentos para un manejo más integral del bosque.

Actualmente, la administración de los derechos de uso y aprovechamiento forestal (maderables y no maderables) está ligada a los procesos de regulación, evaluación, autorización, fiscalización y control que realiza la ABT, de acuerdo a los derechos forestales históricos, considerando que estos registros muestran a los principales usuarios del bosque, la distribución de los derechos forestales en el territorio nacional, se distribuye de la siguiente forma:

Figura 26. Derechos Forestales



Fuente: Datos de la ABT

⁷⁴ La SF es reemplazada mediante D.S. N° 0071 de 9 de abril de 2009, por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT).

La Ley Forestal establece tres clases de derechos de utilización forestal:

- a) *Concesión Forestal en Tierras Fiscales*. Mediante la cual se otorga el derecho exclusivo de aprovechamiento de recursos forestales en un área específicamente delimitada de tierras fiscales⁷⁵, por 40 años prorrogables de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones y prescripciones de sostenibilidad establecidas en el Plan de Manejo y normativa forestal (pago de patentes, limitaciones al derecho forestal, etc.). Las concesiones forestales son otorgadas a dos tipos de actores: Empresas Madereras y Agrupaciones Sociales del Lugar, siendo un requisito indispensable para su otorgamiento, que el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) certifique la inexistencia de derechos de propiedad agraria en estas áreas⁷⁶.
- b) *Autorización de Aprovechamiento en Tierras de Propiedad Privada*. Otorgada a requerimiento o con el consentimiento expreso de los propietarios de las tierras donde se encuentre el recurso forestal a aprovechar. Estas Autorizaciones de Aprovechamiento son otorgadas a propietarios privados individuales y propietarios privados colectivos, como las Comunidades Campesinas y Comunidades o Pueblos Indígenas.
- c) *Permisos de Desmonte*. Se otorgan para autorizar desmontes en tierras aptas para diversos usos (con fines de conversión agropecuaria), o para prevención de incendios, instalación o realización de servicios y obras públicas, erradicación de plagas, enfermedades y endemias.

Los mecanismos para la aplicación de los diferentes derechos forestales descritos, han ido adquiriendo características especiales que se han traducido en oportunidades y en obstáculos para los actores del régimen forestal y la implementación del mismo.

Breve análisis de los principales actores del régimen forestal – Ley 1700

- i) Las empresas madereras, son aquellas empresas titulares de contratos de aprovechamiento forestal que se encontraban vigentes a la fecha de promulgación de la Ley 1700 (1996), se les concedió el beneficio de conversión voluntaria al régimen de concesiones, reconociéndoles el derecho de preferencia absoluta al otorgamiento de la concesión en las áreas asignadas para cada contrato, con la posibilidad de reducción voluntaria de áreas y consecuente conversión parcial al régimen de concesiones. La conversión se condiciona al pago de la patente mínima por hectárea que se pretenda continuar aprovechando bajo el nuevo régimen de concesiones, presentación del Plan de Manejo correspondiente y declaración expresa de sumisión al proceso de saneamiento legal.

El procedimiento establecido para que las Empresas madereras se adecúen al nuevo Régimen Forestal fue relativamente simple y permitió que a corto plazo se contara con un panorama claro de los sujetos que conformarían el actor empresarial concesionario y sus superficies de manejo⁷⁷. Sin embargo una nueva figura se fue dibujando de manera posterior, como emergencia de la ejecución del proceso de saneamiento de la propiedad agraria, por parte del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) y a consecuencia de la aplicación de la declaración expresa de sumisión de las concesiones al proceso de saneamiento, que se dibuja para las empresas como una nueva figura respecto a las áreas forestales otorgadas para su aprovechamiento en calidad de concesiones.

⁷⁵ Entendiendo como tierras fiscales a aquellas sobre las que no se hayan reconocido derechos de propiedad agraria a la conclusión del proceso de saneamiento.

⁷⁶ Disposición Final Tercera de la Ley 1715.

⁷⁷ Las empresas se acogieron al nuevo régimen renunciando a grandes extensiones que aprovechaban bajo contratos, considerando la obligación de pagar la patente forestal sobre el total del área asignada, así se reducen las áreas de manejo de este actor de 19,7 a 5,7 millones de hectáreas.

En este entendido, la sumisión de las concesiones a los resultados del proceso de saneamiento implicó en la mayoría de los casos la reducción del área de la concesión a fin de circunscribir el ejercicio del derecho forestal a áreas fiscales conforme el mandato de la Ley 1700, evitando sobre posiciones con derechos propietarios que se reconozcan dentro del proceso de saneamiento y en cuyas áreas la Ley reserva el derecho exclusivo de aprovechamiento forestal a favor de sus titulares.

En este entendido, la titulación de tierras comunitarias (tanto indígenas como campesinas) ha tenido un impacto en las concesiones madereras otorgadas a empresas conforme a la nueva legislación forestal.

- ii) Las Agrupaciones Sociales del Lugar (ASL), la Ley 1700 crea esta figura jurídica como la opción legal para enmarcar dentro del régimen forestal a personas cuya economía familiar y de subsistencia había estado tradicionalmente basada en la corta o tala ilegal de especies forestales. Las concesiones a las ASL se otorgan en Áreas Forestales de Reserva Municipal (AFRM) determinadas de manera exclusiva para ese fin y que comprenden hasta un máximo del 20% de las tierras fiscales de producción forestal permanente identificadas en cada comprensión municipal.

Como parte de los incentivos para la adopción de esta figura, la Ley establece el apoyo de los Municipios, mediante sus Unidades Forestales Municipales, a las ASL en la elaboración e implementación de sus planes de manejo, para lo cual deberían contemplar en sus Planes de Desarrollo Municipal y presupuestos anuales la asignación de fondos en coordinación con las ASL de su jurisdicción.

Se establece la prioridad de las ASL para la asignación y el otorgamiento de concesiones forestales en tierras fiscales de producción forestal permanente, mismas que se les otorgarían sin proceso de licitación y por el monto mínimo de la patente forestal. Como obligaciones, las ASL mantienen la de delimitación de las áreas de aprovechamiento, elaboración, aprobación y cumplimiento de los planes de manejo y la de presentar (marzo de cada año) un informe de las actividades desarrolladas en la gestión pasada.

El lento avance del proceso de saneamiento se constituiría en este caso, en un obstáculo inminente para la determinación de AFRM y el otorgamiento de concesiones a las ASL y por ende para la implementación misma del régimen forestal. El procedimiento para constituirse en ASL y acceder al otorgamiento de una concesión forestal bajo esta figura, implicaba una serie de trámites tanto internos como ante diferentes instituciones públicas que deriva en una burocratización excesiva del proceso, aspectos que hasta ahora, no terminan de concluirse para muchas de ellas, siendo que su plazo de funcionamiento o existencia concluye en breve.

- iii) Comunidades Indígenas y Campesinas, la Ley 1715 o Ley INRA (1996), en su artículo 41 define a las Propiedades Comunitarias como aquellas tituladas colectivamente a comunidades campesinas y ex haciendas y que constituyen la fuente de subsistencia de sus propietarios; de la misma manera define a las Tierras Comunitarias de Origen como los espacios geográficos que constituyen el hábitat de los pueblos y comunidades indígenas y originarias, a los cuales han tenido tradicionalmente acceso y donde mantienen y desarrollan sus propias formas de organización económica, social y cultural, de modo que aseguran su sobrevivencia y desarrollo. Ambos tipos de propiedades son inalienables, indivisibles, irreversibles, colectivas, inembargables e imprescriptibles.

La Ley 1700 garantiza a los pueblos indígenas el derecho exclusivo de aprovechamiento de los recursos forestales en sus TCO y prohíbe la transferencia de este derecho. Establece claramente la

obligatoriedad de evitar superposiciones de concesiones con propiedades de Comunidades Campesinas o Pueblos y Comunidades Indígenas. Reconoce además la importancia de considerar los usos y costumbres o derecho consuetudinario de estos pueblos y comunidades y establece que el uso tradicional y doméstico, con fines de subsistencia, de los recursos forestales dentro de las tierras reconocidas en propiedad a estos actores, no requiere autorización previa, debiendo tramitarse la misma sólo en caso de uso comercial de estos recursos.

El ejercicio de los beneficios reconocidos en la aplicación del régimen forestal a favor de estos actores viene fuertemente respaldado por las prescripciones de las normas agrarias (Ley 1715 y su Reglamento), que establecen una serie de prioridades y preferencias legales a favor de los pueblos y comunidades indígenas, campesinas y originarias en la coordinación y ejecución de las políticas y procedimientos agrarios, que resultan estrechamente relacionadas con la aplicación de la normativa y políticas forestales.

Si bien el derecho propietario pareciera también una condicionante para viabilizar el acceso de estos actores al derecho forestal correspondiente, las Normas Técnicas para la Elaboración de Instrumentos de Manejo Forestal Comercial en Tierras Comunitarias de Origen, aprobadas mediante Resolución Ministerial No. 135/97 de 9 de junio de 1997, establecen que en tanto no se emita el título de propiedad sobre las TCO, para otorgar la Autorización de Aprovechamiento y consiguientemente aprobar el Plan de Manejo respectivo, es suficiente la presentación de pruebas de que la demanda de tierras por parte del pueblo indígena ha sido admitida.

Con este antecedente, la Superintendencia Forestal ha otorgado también Autorizaciones de Aprovechamiento forestal y aprobado Planes de Manejo a Comunidades Campesinas, exigiendo previamente la acreditación de la inexistencia de conflictos de linderos en el área a aprovechar, considerando prioritario el beneficio que el aprovechamiento forestal implicaría para la comunidad y en busca de consolidar la aplicación del régimen forestal sin la necesaria dependencia de la conclusión del proceso de saneamiento; sin embargo reconoce la importancia de la regularización de los derechos propietarios y condiciona la vigencia de las autorizaciones otorgadas y planes de manejo aprobados bajo esta modalidad, a los resultados del saneamiento.

Aunque el régimen forestal promueve un aprovechamiento a nivel más empresarial de los recursos forestales, las comunidades no cuentan con las capacidades suficientes (económicas, técnicas y administrativas). Además de ello y al igual que los otros actores que optan por el aprovechamiento sostenible de sus recursos forestales, deben competir con marcada desventaja con quienes realizan aprovechamiento ilegal y comercializan su producto a menor precio, poniendo en riesgo la rentabilidad de las actividades legalmente establecidas.

- iv. Propietarios Individuales, además del reconocimiento del derecho de aprovechamiento forestal en las áreas de propiedad de estos actores, la Ley 1700 abre la posibilidad de consentir la autorización de aprovechamiento por parte de terceras personas en sus áreas. Se establece la obligatoriedad de elaboración de Planes de Ordenamiento Predial como instrumentos que zonifican las tierras de cada predio según sus distintas capacidades de uso o vocación y determinan los usos definitivos de estos suelos (artículos 6, 26 y 27 del Reglamento de la Ley 1700). Estos instrumentos se calificaban por las normas agrarias como medios complementarios para la comprobación del cumplimiento de la función económico social⁷⁸.

⁷⁸ Artículo 239 párrafo II del D.S. 25763 (2000), reglamentario de la Ley 1715, que posteriormente fue abrogado por el nuevo Reglamento Agrario aprobado por D.S. 29215 (2007).

Al igual que ha sucedido con el actor comunitario, en el caso de los propietarios individuales de tierras forestales, la ex Superintendencia Forestal les ha otorgado también autorizaciones de aprovechamiento forestal y aprobado Planes de Manejo sin esperar los resultados del proceso de saneamiento ejecutado por el INRA, exigiendo previamente la acreditación de la inexistencia de conflictos de linderos en el área a aprovechar y considerando prioritario el beneficio que el aprovechamiento forestal implicaría para el actor y en busca de consolidar la aplicación del régimen forestal sin la necesaria dependencia de la conclusión del proceso de saneamiento; sin embargo reconoce la importancia de la regularización de los derechos propietarios y condiciona la vigencia de las autorizaciones otorgadas y planes de manejo aprobados bajo esta modalidad, a los resultados del saneamiento.

Por su parte, las normas agrarias reconocen la actividad forestal como un parámetro de valoración de la función económica social en medianas propiedades y empresas agropecuarias, pues de acuerdo al artículo 2 de la Ley 1715, la función económico-social en materia agraria es el empleo sostenible de la tierra en el desarrollo de actividades agropecuarias, forestales y otras de carácter productivo, así como en las de conservación y protección de la biodiversidad, la investigación y el ecoturismo, conforme a su capacidad de uso mayor, en beneficio de la sociedad, el interés colectivo y el de su propietario.

Estructura de instrumentos de la normativa forestal

Ley Forestal No 1700	Es una ley especial y específica para el sector forestal. Promulgada el año 1996 y cuya responsabilidad de operatividad está cargo de la Autoridad de Control Social y Fiscalización de Tierras y Bosques - ABT.
Reglamento de la Ley Forestal	El reglamento es el documento que detalla varios aspectos referidos a la Ley Forestal y cuya operatividad está cargo de la ABT.
Normas Técnicas Forestales	Las normas regulan las operaciones técnicas de una determinada operación en el bosque o en la industria, como por ejemplo: Normas para elaboración de PGMF; Normas para realizar el Ordenamiento Predial; Norma para elaborar el Programas de Abastecimiento y Procesamiento de Materia Prima. Las normas son emitidas por el ministerio del ramo.
Resoluciones	Las resoluciones son dictámenes que emite la autoridad competente (ABT) para resolver o determinar sobre temas relacionados al régimen forestal.
Directrices e Instructivos	Las directrices e instructivos son documentos guía para los usuarios forestales que determina temas operativos y se emiten a través de las Direcciones de la ABT.

Normativa: reforma y modernización

La CPE (2009) instituye por primera vez, como parte de los derechos sociales y económicos, el derecho a un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado, de manera que permita el desarrollo normal y permanente de los individuos y colectividades de las presentes y futuras generaciones, para

lo cual se establece que el Estado y la población deben conservar, proteger y utilizar de manera sostenible los recursos naturales existentes en el territorio nacional.

Declara a los bosques naturales y los suelos forestales de carácter estratégico para el desarrollo del pueblo boliviano y establece la obligatoriedad del Estado de promover actividades de conservación y aprovechamiento sustentable, generación de valor agregado a sus productos, rehabilitación y reforestación de áreas degradadas.

En este marco, la CPE, caracteriza el rol de los actores, la participación indígena en la gestión pública nacional, regional y local es reconocida por la CPE, que refuerza los derechos de los grupos indígenas a partir del reconocimiento de cada etnia como nacionalidad, de los sistemas de justicia comunitaria, educación, religión, lenguaje, territorio, autonomía y auto gobierno, pero también el uso exclusivo y adecuado de los ecosistemas existentes en su territorio.

Los derechos del actor comunitario en general se muestran enfatizados en este cuerpo normativo, que sin embargo crea una suerte de identificación del actor indígena con el campesino, bajo el concepto de “pueblos y naciones indígena originario campesinos” a quienes reconoce el derecho a la autonomía y auto gobierno, cuyo ejercicio implicará la conversión de Tierra Comunitaria de Origen (TCO) a Territorio Indígena Originario Campesino (TIOC), mediante el trámite administrativo correspondiente⁷⁹, lo que se traducirá en la constitución de un nuevo nivel territorial de administración encargado de la gestión de los recursos naturales, entre ellos los recursos forestales.

La figura de los TIOC refleja una suerte de identificación de indígenas con campesinos; sin embargo, la incorporación de campesinos, tanto comunitarios como individuales o colonos, que son ajenos a la base comunitaria del territorio indígena, podría generar conflictos en torno al acceso y gestión de los recursos naturales y sus beneficios.

Un aspecto nuevo en este marco legal, es la incorporación del Estado como un actor Estatal con un rol activo en lo que se refiere a la cadena productiva de los sectores estratégicos, pues además de constituirse en administrador del derecho propietario del pueblo boliviano sobre los recursos naturales -que implica las atribuciones de reconocer, respetar y otorgar derechos propietarios y derechos de uso y aprovechamiento sobre otros recursos naturales- será propietario directo de empresas y entidades económicas que se crearán para ejercer esta administración como parte de la forma de organización económica estatal (art. 309), concibiendo al actor como un ente capaz de garantizar el abastecimiento de los recursos naturales para preservar la calidad de vida de todas las bolivianas y todos los bolivianos, abriendo también la posibilidad de que estas empresas o entidades estatales contraten para sus fines empresas privadas, constituyan empresas mixtas o se suscriban contratos de asociación entre el Estado y otras personas jurídicas para el aprovechamiento de los recursos naturales (art. 351).

Respecto a los propietarios individuales la CPE reafirma los preceptos establecidos con la Ley de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria (2006), estableciendo que la propiedad empresarial estará sujeta a revisiones para verificar el cumplimiento de la función económica y social, que continúa siendo fundamental para la conservación del derecho propietario. La CPE entiende el latifundio como la tenencia improductiva de la tierra; la tierra que no cumpla la función económica social; la explotación de la tierra que aplica un sistema de servidumbre, semi-esclavitud o esclavitud

⁷⁹ La CPE en su Disposición Transitoria Séptima establece el plazo de 1 año desde la elección del Órgano Ejecutivo y Legislativo para que las TCO se sujeten a un trámite administrativo de conversión a TIOC. El D.S. 727 se emite el 6 de diciembre de 2010, último día del plazo otorgado; sin embargo solamente llega a modificar la denominación de TCO a TIOC únicamente en lo que concierne al ámbito agrario, sin cumplir aun el mandato constitucional descrito.

en la relación laboral o la propiedad que sobrepasa la superficie máxima zonificada establecida en la ley.

El actual régimen forestal, se rige bajo lo establecido en la Ley 1700, en que se establece que los bosques pasan a ser de dominio originario del Estado y las actividades forestales orientan a un rendimiento óptimo y conservación de los recursos forestales, a través de un manejo forestal, se promueve la protección de cuencas, suelos y ecosistemas naturales, y se fomenta la forestación y reforestación⁸⁰.

- El organismo rector (normativo): Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- Organismo regulador: Autoridad de Fiscalización y Control de Bosques y Tierras.
- Organismo financiero: Fondo Nacional de Desarrollo Forestal.
- Organismos de Apoyo: Gobernaciones y Gobiernos municipales.

Este sistema, detona el notable incremento en la otorgación de derechos forestales a poblaciones indígenas, resultado de un conjunto de factores como: el acceso al manejo forestal maderable de estas comunidades, la titulación en su favor de importantes áreas de bosques, los incentivos del mercado de madera y la mercantilización de los bosques.

Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático (2010)

Es una iniciativa del gobierno para contribuir a la consolidación del paradigma del vivir bien, con la misión de velar por la conservación de los bosques, para garantizar el suministro de bienes y servicios ambientales, sin afectar la contribución de ellos al bienestar de la población y el desarrollo económico del país, en busca de la implementación de mecanismos tanto de mitigación como de adaptación al cambio climático.

Para ello, propone como una línea de acción frenar la deforestación y degradación del bosque, así como la expansión de la frontera agrícola en áreas forestales, lo que conllevará, entre otros, beneficios la reducción de Gases de Efecto Invernadero (GEI), reconociendo y valorando los múltiples servicios ambientales del bosque.

Caracterización del rol de los actores en la estrategia

El actor estatal se perfila como fundamental en el ejercicio del control y fiscalización de los recursos forestales, prevención y sanción de la deforestación ilegal y la deforestación evitada, junto con las organizaciones sociales (de base comunitaria) bajo el paraguas del control social. Se plantea fortalecer la gestión de los bosques con participación de la población y de las organizaciones sociales, con un fuerte involucramiento de los actores locales para la apropiación de proyectos que se ejecuten.

Se plantea promover la gestión integral comunitaria y sustentable de los bosques y la expansión de plantaciones forestales, que bien podrían efectivizarse en propiedades privadas comunitarias o individuales; el fortalecimiento de la gestión compartida en Áreas Protegidas, resaltando la importancia de los saberes ancestrales de los pueblos y naciones indígenas en la administración de los recursos naturales.

⁸⁰ Ministerio de Medio Ambiente y Aguas (2015). *Plan sectorial de Bosques*. La Paz, Bolivia.

Las políticas gubernamentales que se desprenden de este nuevo régimen, muestran elementos que deben ser considerados como fundamentales en el régimen forestal actual, y para los propósitos de la presente consultoría:

- Respetar los derechos forestales adquiridos con anterioridad en el marco del cumplimiento de las condiciones establecidas para su vigencia.
- Fomentar la producción forestal con valor agregado.
- Transferencia de mayores competencias a gobiernos locales indígenas, originarios y campesinos.

Análisis de la normativa forestal (Ley 3545, 071, 300 entre otros) en su conjunto, precisando si existen incompatibilidades o sobreposición entre ellas

El Estado Plurinacional de Bolivia tiene normas específicas para la regulación de actividades relacionadas al uso y aprovechamiento de los recursos del bosque:

- Ley 1700 Forestal;
- Ley 1333 de Medio Ambiente;
- Ley 3545 de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria Modifica la Ley 1715 (INRA);
- Ley 3760 de ratificación de los Derechos de los Pueblos Indígenas;
- Ley 071 de Derechos de la Madre Tierra;
- Ley 144 de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria;
- Ley 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien y;
- Ley 337 de Apoyo a la Producción de Alimentos y Restitución de Bosques.

Ley 071 de 21 de diciembre de 2010 - Ley de la Madre Tierra

Esta Ley promulgada establece una serie de disposiciones de tono más místico que legal, planteando la indivisibilidad de los seres vivos y la naturaleza como partes que conforman la madre tierra, a la cual se le atribuye incluso un carácter sagrado desde las cosmovisiones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y se le reconoce el carácter legal de sujeto colectivo de interés público.

Se establece además la prohibición de mercantilizar los sistemas de vida (que incluyen plantas, animales, microorganismos, otros seres y su entorno), ni los procesos que los sustentan, y se establece que los mismos tampoco podrán formar parte del patrimonio privado de nadie. Esta disposición en particular resulta contradictoria tanto con la realidad como con los preceptos constitucionales que reconocen y garantizan a favor de toda persona el derecho a la propiedad privada -siempre que ésta cumpla una función social y que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo-⁸¹ y a favor de las naciones y pueblos indígena originario campesinos el derecho al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables y a la participación en los beneficios de la explotación de los recursos naturales existentes en sus territorios legalmente reconocidos.

Ley 300

Esto se consolida con la aprobación de la Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien (Ley 300, Oct. 2012) que establece la visión y los fundamentos del desarrollo integral en

⁸¹ Artículo 56 de la CPE

armonía y equilibrio con la Madre Tierra para Vivir Bien, garantizando la continuidad de la capacidad de regeneración de los componentes y sistemas de vida de la Madre Tierra, promoviendo la recuperación y fortalecimiento de los saberes locales y conocimientos ancestrales en el marco de la complementariedad de derechos, obligaciones y deberes; así como los objetivos del desarrollo integral como medio para lograr el Vivir Bien, las bases para la planificación, gestión pública e inversiones y el marco institucional estratégico para su implementación, teniendo alcance en todos los sectores del Estado Plurinacional de Bolivia y de las entidades territoriales autónomas en el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado.

En la Ley 300 se considera fundamental el respeto y el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígena originario campesinos, pero también se reconoce que el conjunto del pueblo boliviano debe gozar de los beneficios de las riquezas que provee la Madre Tierra, en el marco de un aprovechamiento sustentable y armónico, deben ser distribuidas y redistribuidas por el Estado Plurinacional, considerando además la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria sin pobreza material, social y espiritual.

Asimismo, establece que este desarrollo debe ir orientado a la construcción de los sistemas de vida en el marco de la complementariedad de los derechos de la Madre Tierra, manteniendo las capacidades de regeneración y las funciones ambientales de sus componentes.

En este entendido, el Mecanismo Conjunto tiene el objetivo de promover el manejo integral y el aprovechamiento sustentable de los bosques y los sistemas de vida de la Madre Tierra, la conservación, protección y restauración de los sistemas de vida, de la biodiversidad y las funciones ambientales, facilitando usos más óptimos del suelo a través del desarrollo de sistemas productivos sustentables, incluyendo agropecuarios y forestales, para enfrentar las causas y reducir la deforestación y degradación forestal, en un contexto de mitigación y adaptación al cambio climático, promoviendo la gestión de los sistemas de vida y los procesos de ordenamiento (armonización) cuando corresponda, considerando la construcción de sistemas productivos sustentables y la vocación o aptitud del uso del suelo.

El carácter técnico, metodológico y financiero del Mecanismo Conjunto se ejecuta desde una visión territorial, bajo 5 ámbitos:

- Gobernanza de los Bosques,
- Procesos participativos de gestión territorial,
- Concertación de Acuerdos locales territoriales,
- Apoyo integral en los sistemas productivos sustentables y
- Información y Monitoreo Integral de los componente y funciones ambientales.

La funcionalidad del mecanismo conjunto radica en avanzar con acciones concretas tanto en la mitigación como en la adaptación al cambio climático, bajo la premisa del desarrollo sustentable y el manejo integral de los bosques. Este enfoque debe ir articulado a la visión de desarrollo agropecuario y de aprovechamiento forestal desde el enfoque de conservación de ecosistemas.

Ley 3545 de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria (2006) y D.S. 29215 (2007)

La Ley 3545, de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria, promulgada el 28 de noviembre de 2006, modifica la Ley 1715 (Ley INRA), y aunque mantiene en su esencia el marco institucional establecido, incorporando un cambio fundamental que afecta a la implementación del régimen forestal establecido en la Ley 1700, al señalar que el destino exclusivo de todas las tierras fiscales disponibles, actuales y futuras, a la dotación a favor de pueblos y comunidades indígenas,

campesinas y originarias que no tengan tierras o que las posean insuficientemente (considerando calidad y cantidad).

Para efectos de aplicación de lo descrito, el D.S. 29215 de 2 de agosto de 2007, reglamentario de la Ley 1715, diferencia las tierras fiscales disponibles de las no disponibles, consignando en la segunda categoría a aquellas que han sido otorgadas en concesión forestal mientras éstas se encuentren vigentes, por lo que este tipo de derechos forestales otorgados hasta la promulgación de la Ley 3545 (2006) no se ven afectados; sin embargo, se cierran las posibilidades de delimitación de nuevas Áreas Forestales de Reserva Municipal (AFRM) y otorgamiento de nuevas concesiones forestales, bien sea a favor de empresas o de ASL, pues como ya se ha explicado, ambas se establecen sobre tierras fiscales y la Ley 3545 destina todas las declaradas como tales y las que sean declaradas a futuro, para la dotación a favor de Comunidades, de manera exclusiva.

Entre otras modificaciones relevantes incorporadas por estas normas podemos mencionar la inclusión de la causal de conservación de la biodiversidad para la expropiación de tierras a comunidades (en caso de uso no sostenible de la tierra) y el incumplimiento total o parcial de la FES como causal de reversión, estableciéndose ésta como un procedimiento aplicable a propiedades saneadas, en cualquier momento a partir de los dos años de emitido el Título Ejecutorial o Certificado de Saneamiento, determinación que va dirigida a la recuperación de tierras de medianos y grandes propietarios precisamente para su dotación a favor de comunidades.

Promulgada el 28 de noviembre de 2006, incorpora nuevas disposiciones a la Ley N° 1715 – Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria (INRA). Adecúa y compatibiliza sus disposiciones a la Ley N° 3351 – Ley de Organización del Poder Ejecutivo.

Destacan las siguientes disposiciones:

- Incluye párrafos sobre la Función Económico Social, su forma de verificación; parámetros para las áreas que deben ser consideradas.
- Dispone la exención del pago de impuestos para el solar campesino, la pequeña propiedad y los inmuebles de propiedad de comunidades campesinas, pueblos y comunidades indígenas y originarias, sólo con la acreditación del derecho propietario.
- Incluye al Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente en la estructura del Servicio Nacional de Reforma Agraria en vez del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.
- Confiere al Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia la atribución de otorgar personalidades jurídicas a pueblos indígenas y originarios, comunidades indígenas y campesinas, y a sus organizaciones nacionales, departamentales o regionales, a solicitud de parte.
- Modifica la composición de la Comisión Nacional Agraria (CAN), incrementando la cantidad de miembros de 8 a 16. Amplía la representación del gobierno con cuatro viceministros más y también de la sociedad civil con cuatro representaciones más.
- Modifica una atribución y agrega otra a la CAN, que ahora puede “Impulsar y presentar planes o políticas de expropiación de tierras por causa de utilidad pública establecida...” en la Ley INRA.
- Le otorga a la Sala Plena del Tribunal Agrario Nacional, la atribución de crear juzgados agrarios y determinar el asiento y competencia de cada uno de ellos.

VI. Plan de Acción

En el sector forestal maderable boliviano existen aspectos fundamentales que han cambiado a lo largo del período analizado (2004 – 2014) como la eliminación de la Superintendencia Forestal como un organismo separado del ente político, mientras que la ABT se crea dependiente del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

La Ley 1700 promovió una estructura institucional más descentralizada involucrando a los municipios, pero las principales decisiones sobre la gestión forestal se mantuvieron a nivel central. El Estado se atribuye la facultad de control y fiscalización del cumplimiento de las actividades de aprovechamiento forestal. Un aspecto que se reconoce como un avance cualitativo en el régimen forestal establecido en la Ley 1700 es la incorporación como actores del régimen a sectores sociales-comunitarios, que no contaban con un marco legal para la realización de actividades, mantenidas hasta entonces como reservadas únicamente para empresas forestales que aprovechaban los recursos forestales incluso sobre áreas de propiedad o posesión privada y comunal.

Por otro lado, la eliminación del beneficio comercial otorgada por el gobierno americano a través del ATPDEA ha significado una disminución en las exportaciones para las empresas privadas forestales que se beneficiaban de este acuerdo comercial. En contrapartida, las importaciones han incrementado, especialmente de Brasil y China, que han reconfigurado el mercado para el sector forestal maderable boliviano. Las empresas forestales no han incrementado su capacidad productiva ni han realizado inversiones importantes en innovación productiva.

Considerando la situación actual que atraviesa el sector forestal maderable boliviano se deben tomar en cuenta los siguientes factores como elementos para intentar revertirla o, al menos, mejorarla:

- Baja inversión en desarrollo industrial maderero de las empresas privadas;
- Falta de una política económica de fomento y apoyo por parte de los organismos de gobierno;
- Debilidades en la normativa e institucionalidad;
- Devaluación de la moneda;
- Excesiva burocracia en la ABT;
- Falta de combustibles en calidad y tiempo;
- Tala ilegal y desmonte;
- Importación de Brasil;
- Deforestación;
- Certificación.

Baja inversión en el desarrollo industrial maderero de las empresas privadas

La inversión en el sector ha sido pequeño porque los retornos de rentabilidad son bajos en comparación a los riesgos que deben asumir los empresarios madereros. El esquema de manejo de bosques implica una economía de escala y alta preinversión (planes de manejo y POAFs) y al ser un sector extractivo requiere de mucha inversión en capital. Si eso no se compensa con un retorno mínimo de al menos 20% al año o más, entonces, nadie invierte y todos buscan retornos de corto plazo sin inversión. La estructura económica del sector está totalmente desarticulada. Peor ahora por problemas estructurales en las cadenas de abastecimiento a partir del cambio de los derechos sobre el recurso forestal (Pinell, 2015).

El mercado local que sirvió de amortiguador a la crisis, se encuentra en riesgo con el incremento de las importaciones; a esta problemática se le podría sumar una eventual contracción en el sector de la

construcción. La actual política nacional tiende al extractivismo de recursos naturales no renovables (hidrocarburos) en áreas de vocación forestal y de reserva natural (áreas protegidas), está generando un clima poco favorable al desarrollo integral del sector forestal, ya sea para privados, sociales – comunitarios, así como para el propio sector público. Las políticas de desarrollo industrial se han enfocado en empresas públicas y no en apoyos concretos a la industria nacional.

Algunas de las empresas exportadoras que hoy en día han cesado operaciones están: Suma Pacha, empresa de fabricación de pisos, decking y muebles ubicada en El Alto; SLV empresa de fabricación de láminas y contrachapados ubicada en Warnes; Proyecto CIBACSSA para la fabricación de madera aserrada, pisos, decking y contrachapados ubicada en Porvenir, Pando; Proyecto CONFOR para la fabricación de madera, pisos y productos lineales con operaciones en Porvenir, Pando, Ixiamas La Paz y Urubichá, Santa Cruz. Otros ejemplos de empresas exportadores de escala considerable que hoy han cesado operaciones de exportación son La Chonta, San Martín y Tecno carpintería San Pedro (Santa Cruz); Mabet (La Paz) y Jolyka (Cochabamba)⁸².

Para incrementar la inversión en desarrollo industrial, las empresas deben poder legalizar el vuelo forestal⁸³ como instrumento colateral; es decir, que se pueda pignorar el aprovechamiento de volúmenes futuros como garantía. El aprovechamiento forestal es una actividad extractiva de escala. Implica que se requiere de financiamiento para que pueda llevarse adelante, tanto para la adquisición de activos fijos como para capital de operaciones. Ocurre que típicamente quienes pueden acceder a financiamiento pueden presentar garantías reales. Eso excluye a muchos productores, principalmente a OFC.

Desde el punto de vista de flujos futuros, un plan de manejo aprobado, permite a su(s) derecho habientes proyectar ingresos que podrían servir como colateral (bajo una lógica de titularización de ingresos proyectados reales) para utilizarlos como garantía a préstamos.

Permitir que los CFO sean canjeables. Es decir, si la empresa X no paga su crédito, sus CFO van al banco y éste los puede colocar a un tercero para recuperar su inversión. Para que lo anterior sea posible, se necesita modificar la normativa sobre el control de origen de la madera que se realiza mediante la emisión del Certificado Forestal de Origen que es el que permite la extracción y transporte de productos forestales maderables.

Si los ingresos futuros sirviesen de colateral, entonces los CFO constituirían el instrumento que permitiría ejecutar la garantía en caso de incumplimiento de pago. Sería una especie de “cheque al portador” que le permitiría al financiador comercializar o traspasar esos “derechos” a un tercero para que éste pueda extraer la madera.

En este contexto, se considera que los mecanismos viables para financiamiento formal serían aquellos que incorporen a las actuales estructuras de negocios del sector, un enfoque de garantías articuladas en cadenas de valor o en relaciones de asociatividad, de manera que se pueda asegurar el capital necesario para obtener los productos que demanda el mercado, y que en lo posible asegure el cumplimiento de las condiciones establecidas en los acuerdos comerciales entre todas las partes que intervienen⁸⁴.

⁸² Indesa – Pinell (2015). *Análisis del Sector Forestal: i) Análisis de mercado y ii) Análisis económico del conglomerado de productos forestales maderables provenientes de plantaciones forestales*. Fonabosque.

⁸³ Se entiende como "vuelo forestal" cuando el conjunto de árboles, madera y subproductos forestales de una plantación comercial es susceptible de entregarse como garantía para obtener recursos financieros del sistema bancario o el mercado de capitales, con independencia de la tierra en la que están concesionados o plantados.

⁸⁴ Indesa – Pinell (2015). *Análisis del Sector Forestal: i) Análisis de mercado y ii) Análisis económico del conglomerado de productos forestales maderables provenientes de plantaciones forestales*. Fonabosque.

Falta de una política económica de fomento y apoyo por parte de los organismos de gobierno

Con la promulgación de la Ley 1700, el Estado se atribuye el ejercicio de la facultad de control y fiscalización del cumplimiento de las actividades de aprovechamiento forestal, por medio de la ABT⁸⁵, entidad, que hasta ahora, no logra consolidar una administración pública efectiva, debido a la insuficiencia de los recursos económicos y humanos necesarios para cumplir con las amplias responsabilidades asignadas y sentar la presencia correspondiente en las áreas forestales distribuidas en extensas zonas de aprovechamiento.

Debilidades en la normativa e institucionalidad

La Ley 1700, entre sus principales preceptos, ha sido el de darle un mayor manejo de los recursos forestales maderables a las comunidades y los bosques pasan a ser de dominio originario del estado, mientras que la Ley 071 es más holística y plantea una indivisibilidad entre el bosque y el ser humano quienes son los que conforman la madre tierra y prohíbe la comercialización y que éstas no pueden ser parte del patrimonio privado de nadie. La Ley 300, por su parte, busca la recuperación de los conocimientos ancestrales, esta ley reconoce los derechos originales de los pueblos indígenas y una conservación de los ecosistemas; la Ley 3545, entre algunas de sus características principales, ya que sustituye a la Ley 1715 (INRA), es que el presidente tiene la atribución de otorgar personalidad jurídica a los pueblos indígenas y originarios, comunidades indígenas y campesinas y a sus organizaciones (a solicitud de parte).

De todas ellas la Ley 071 es la que presenta más incompatibilidades ya que menciona que la madre tierra no puede ser de propiedad privada de nadie, lo que no es factible; las demás leyes no se sobreponen entre sí pero ciertamente le han dado un rol fundamental a las comunidades indígenas y campesinas.

La mayor omisión de las leyes es que no toman en cuenta a las empresas privadas forestales que son los mayores articuladores entre el bosque y el mercado. La Ley 1700, dentro de sus instrumentos de gestión, está la aprobación del Plan General de Manejo Forestal (PGMF) que contempla hacer un inventario forestal que determina que especies se deben aprovechar a través del Plan Operativo Anual Forestal (POAF). La ABT (2015) estima que existen más de 6.000 unidades productivas forestales a nivel nacional y únicamente 1.200 están legalmente registradas correspondiendo el 70% a pequeñas empresas, por tanto, más del 80% de la economía del sector forestal está en la economía informal⁸⁶. Es decir, mucha de la madera que se comercializa se lo hace de manera ilegal.

Las leyes promulgadas claramente han favorecido a las comunidades indígenas y campesinas, tanto en la propiedad de la tierra, saberes ancestrales, tenencia de la tierra pero han omitido a la empresa forestal, eje fundamental de la época neoliberal, como se menciona en el Plan de Bosques. Asimismo, se ha prohibido la comercialización de los gases de efecto invernadero a través de REDD++ castigando en todo momento al mercado. Una serie de leyes que no promocionan --más bien desaniman-- la comercialización de los recursos del bosque lo que ha generado una serie de dificultades para el sector forestal maderable boliviano que se ha visto huérfano, sin ningún tipo de apoyo estatal.

⁸⁵ La SF es reemplazada mediante D.S. N° 0071 de 9 de abril de 2009, por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT).

⁸⁶ Ministerio de Medio Ambiente y Aguas. Dirección General de Gestión y Desarrollo Forestal. (2015). *Plan sectorial de Bosques*. La Paz.

Devaluación de la moneda

La relación entre el tipo de cambio y el desempeño exportador de un país es cuestión de interés. La complejidad en la relación entre ambas variables obliga a revisar permanentemente la consistencia entre la política cambiaria y los objetivos exportadores. En particular, la política cambiaria es y ha sido considerada como una pieza central de los diferentes modelos económicos implementados⁸⁷. La pérdida del desempeño exportador del sector forestal entre el 2004 al 2014 puede deberse, en parte, al tipo de cambio con las monedas de los principales países con los que Bolivia tiene relaciones comerciales como es el caso de Brasil. Aunque aparece como una hipótesis válida, lo cierto es que deben realizarse estudios concretos para medir el efecto de la política cambiaria.

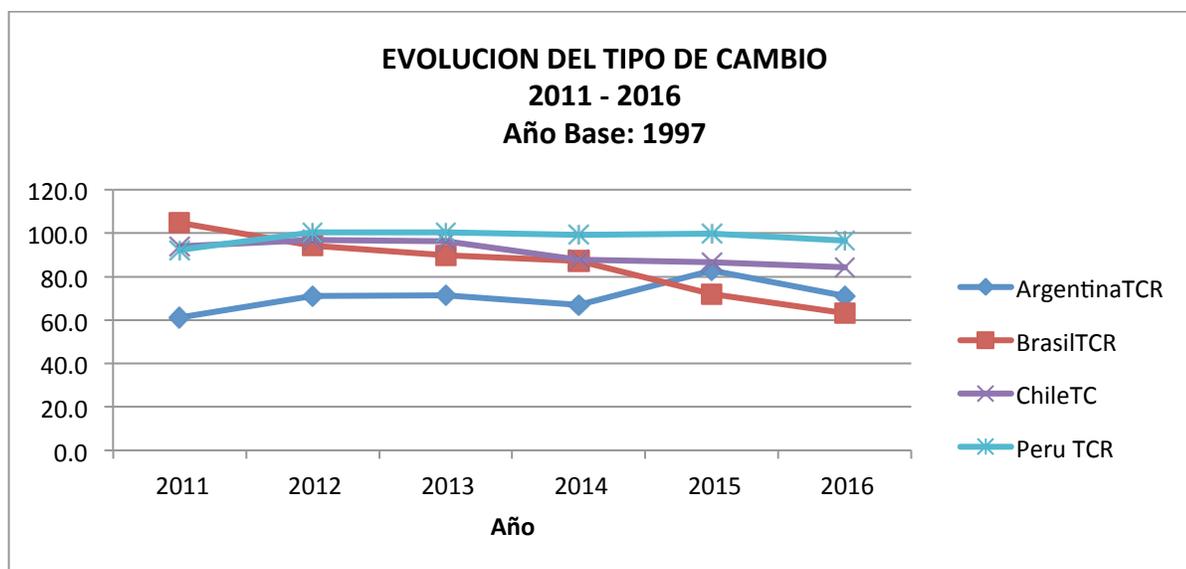
Entre otras variables, bien podría pensarse que el buen desempeño de las exportaciones en los últimos años, antes que por el tipo de cambio, podría haber estado impulsado por la evolución favorable de los precios internacionales, la pujante demanda mundial observada durante uno de los períodos de mayor crecimiento de la economía global de las últimas décadas o los acuerdos comerciales como el ATPDEA.

Un aspecto fundamental ha sido la política del gobierno de *desdolarizar* la economía ya que el 2005 el 85% de los depósitos se encontraban en dólares y cerca al 20% a mediados del 2015 y el tipo de cambio del dólar respecto al boliviano se ha mantenido estable desde el 2011 y los niveles de inflación se mantuvieron en un solo dígito. Desde el 2009 los bancos cobran el 0,15% como impuesto a las transacciones financieras y desde el 2016 este subió al 0,20 y se espera que el 2017 suba al 0,25%. A pesar de ello, de acuerdo al Fondo Monetario Internacional (FMI), Bolivia se encuentra en una buena situación para hacer una transición a una política cambiaria más flexible que puede ayudar a ajustar los *shocks* comerciales tanto actuales como futuros⁸⁸.

Por tanto, una de las causas fundamentales para el deterioro de las relaciones comerciales relativas a la madera y productos de madera, es el tipo de cambio. Se debe tomar en cuenta que los países vecinos, en especial Brasil, depreció un 48,3% frente al dólar. La pérdida de valor fue cuatro veces superior a la de 2014, cuando cayó un 12,94% frente a la divisa estadounidense, por otro lado el peso argentino también sufrió una devaluación del 30% al ascenso del Presidente Macri.

⁸⁷ Fracchia, E. López A., M. (2010). *Tipo de cambio y exportaciones en Argentina: revisando mitos*.

⁸⁸ IMF Country Report (2015). *Bolivia. Article IV Consultation*. No. 15/335.



Fuente: INE

Esto implica que los precios de cualquier producto brasilero cuesta la mitad de uno nacional y en relación a la Argentina un tercio menos.

Excesiva burocracia en la ABT

Aunque se ha reducido de manera importante el aprovechamiento de madera ilegal que degrada el medio ambiente, una dificultad adicional que se presenta para el aprovechamiento forestal en los últimos dos años es la excesiva demora de todos los trámites y procedimientos. Se deben establecer mecanismos y procedimientos más dinámicos en la Autoridad de Fiscalización Social de Bosques y Tierra (ABT) para agilizar la autorización de Planes Operativos Anuales (POAF), emisión de Certificados Forestales de Origen (CFO).

Falta de combustibles en calidad y tiempo

La mayor debilidad estructural de la cadena de madera está representada por los altos costos de transporte, desde el bosque donde se extrae la madera, pasando por los aserraderos, plantas de manufactura y finalmente hasta los centros de consumo o de exportación.

Se requiere incrementar y mejorar el acceso vial a los centros de producción, que permita bajar los costos de fletes y de insumos para la producción, para subir la competitividad del sector. Debe revisarse el régimen de control de sustancias controladas de manera que puedan liberarse mayores volúmenes de diesel a los productores forestales.

La falta de combustible debe entenderse como un problema administrativo, dando por descontado que el país cuenta con volumen suficiente. En efecto, el problema de falta de diésel ocurre por las regulaciones de la Oficina de Sustancias Controladas y la ANH. Ellos no discriminan en sus acciones de fiscalización, de ahí que los productores forestales se ven afectados por la falta de acceso. Esto sumado a que dada la profunda crisis por la cual está atravesando el sector, las empresas no tienen

la capacidad de realizar las inversiones necesarias para adecuar sus instalaciones de almacenamiento de combustible según la norma actual⁸⁹.

Ampliación de la frontera agrícola

A criterio de la Cámara Forestal de Bolivia (CFB)⁹⁰, la ampliación de la frontera agropecuaria, no obedece a criterios de orden técnico; sino, a intereses sectoriales de comunidades campesinas, pequeños, medianos y grandes empresarios agropecuarios. Bolivia cuenta con Planes de Uso del Suelo (PLUS), aprobados mediante leyes del Estado. Estos PLUS son la única información técnica con que cuenta el Estado. Sin embargo, los sectores campesinos y empresariales promueven su revisión, con el único interés de convertir suelos de uso forestal a uso agropecuario para ampliar la frontera agropecuaria. A criterio de la CFB, los PLUS deben respetarse y hacerse cumplir.

Tala ilegal y desmante

Son dos actividades distintas en *strictu sensu*. En el ámbito de la actividad forestal, la tala ilegal, es lo que conocemos como “pirateo” o aprovechamiento ilegal. Es decir, es el hurto mediante la corta selectiva de árboles sin autorización, dentro de una concesión forestal o bien, en tierra fiscal, para la venta de éstos en barracas, carpinterías, etc.

El desmante o desbosque, es la conversión (tala rasa y quema) del bosque, para implementar actividades agropecuarias en esos suelos. Cuando esta actividad ocurre en suelos no aptos, como son los forestales o, cuando se la realiza sin autorización, le llama desbosque ilegal.

En Bolivia el desbosque o desmante ilegal alcanza al 30% del total desboscado. Es decir, 30 hectáreas de 100, son desboscadas ilegalmente en suelos forestales o bosques. Esta es la más peligrosa amenaza para la actividad maderera.⁹¹

Importación del MERCOSUR

De acuerdo a Ronald Nostas, Presidente de la Confederación de Empresarios Privados de Bolivia (CEPB), es muy difícil valorar el alcance comercial de Bolivia con el Mercosur ya que las exportaciones están concentradas en el gas, pero para los otros productos históricamente se han puesto muchas barreras no arancelarias, especialmente por Brasil y Argentina, reduciendo al mínimo el comercio, especialmente para productos bolivianos con alto valor agregado. Los empresarios han sugerido seis puntos clave en la negociación:

- Bolivia se mantenga en el bloque de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) en las mismas condiciones y conquistas en cuanto a flujos comerciales;
- Se debe considerar a Bolivia un país en vías de desarrollo, como accede Paraguay al Mercosur;
- Se deben considerar todas las exclusiones que Bolivia proponga para las importaciones en la etapa de negociación para no afectar la competitividad de la industria forestal nacional;
- Se deben respetar las condiciones otorgadas por otros países a Bolivia;
- Se debe respetar los procedimientos establecidos para la operación de regímenes aduaneros especiales en el marco del Mercosur y;

⁸⁹ Cámara Forestal de Bolivia (CFB). Correo electrónico de Erwin Vargas. Jefe del Departamento Económico y Comercial. 4 de febrero de 2016.

⁹⁰ *Ídem*.

⁹¹ *Ídem*.

- Generar condiciones para una protección real a la producción nacional y al mercado local.

Defensa comercial

El Decreto Supremo N° 28524, en su párrafo I, determina la aplicación de medidas de salvaguardia entendidas como aquellas previstas en el Artículo XIX del GATT 1994 (Medidas de Urgencia sobre la Importación de Productos Determinados), conforme a los Acuerdos sobre Salvaguardias y Agricultura de la OMC, sin perjuicio de normas contenidas en los acuerdos comerciales de integración económica suscritos por Bolivia.

En ese sentido, Bolivia se encuentra entre los 70 países, que no han aplicado ni usado una medida comercial a la fecha, pero cabe hacer notar, que otros países de similar desarrollo relativo han utilizado estos instrumentos y se han visto afectados por ellos⁹².

Por otro lado se sabe que el CIDECO (Comisión Interinstitucional de Defensa Comercial), ha venido celebrando reuniones que derivaron en políticas de defensa comercial diferentes al propósito del Decreto Supremo N° 28524. Como resultado de reuniones se ha podido establecer la promulgación del Decreto 2657 y el Decreto 2522.

Salvaguarda a la madera y productos de madera identificadas en el capítulo 44 y 94

A este respecto es importante señalar que en lo concerniente a las partidas de interés de este documento, en el plano multilateral, se han reportado las siguientes medidas:

MEDIDAS NOTIFICADAS A LA OMC POR PARTE DE LOS ESTADOS PARA LA PRODUCTOS IDENTIFICADOS EN EL CAPITULO 44 Y 94

	SALVAGUARDA	MEDIDAS COMPENSATORIAS	LICENCIA	ANTIDUMPING	OBSTACULOS TECNICOS AL COMERCIO	MEDIDAS SANITARIAS FITOSANITARIAS	RESTRICCIONES QUANTITATIVAS
44. MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>22</u>	<u>25</u>	<u>322</u>	<u>156</u>	<u>103</u>
940330 - MUEBLES DE MADERA DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN OFICINAS					65	39	
940340 - MUEBLES DE MADERA DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN COCINAS							

⁹² Finger Michael y Nogues Julio. (2015). *Salvaguardas y Dumping en la Liberalización Comercial de América Latina*. Banco Mundial.

940350 - MUEBLES
DE MADERA DE
LOS TIPOS
UTILIZADOS EN
DORMITORIOS

940360 - LOS
DEMÁS MUEBLES
DE MADERA

Fuente: OMC, 2016

Desde 1947 hasta 1994, el GATT fue estructurándose como “las reglas de juego” para el comercio internacional. Las sucesivas rondas de negociaciones comerciales multilaterales desarrolladas entre la normativa inicial hasta la constitución de un sistema multilateral de comercio, han contribuido a una paulatina liberalización del comercio mundial mediante la aplicación de las directrices enunciadas por la OMC y que se basan fundamentalmente en⁹³:

Reducción significativa de los aranceles aduaneros y de los demás obstáculos en las relaciones comerciales internacionales.

Eliminación del trato discriminatorio en el comercio. Los objetivos de la OMC, no abordan en forma explícita la liberalización del comercio como elemento necesario para su libre ejercicio entre sus Miembros. Sin embargo, los redactores del Acuerdo lo asumieron, bajo la idealización de que una vez cumplidas sus directrices, se constituiría en una manifestación importante para alcanzar dicho objetivo.

Adicionalmente, la esfera de ejecución de la OMC incluye ahora nuevos ámbitos de aplicación que se integran a los objetivos previamente planteados en el preámbulo del GATT de 1947, los cuales se describen a continuación⁹⁴:

1. Expansión de la frontera productiva y el comercio no solo de bienes, sino también de servicios.
2. El desarrollo sostenible como objetivo donde se procure proteger y preservar el medio ambiente.
3. La "dimensión de desarrollo", con el propósito de colaborar con los países Miembros en vías de desarrollo y en especial, con los menos adelantados con el propósito de hacerlos participar, de manera progresiva y en función de sus necesidades propias de desarrollo económico, de las riquezas generadas dentro del comercio internacional.

A tal efecto, los Acuerdos de la OMC a más de establecer los principios rectores para el desarrollo del libre comercio, también contemplan ciertas excepciones a sus principios básicos ante circunstancias imprevistas o irregularidades que se presenten en el comercio internacional. Para estas situaciones

⁹³ Noboa Reyes, Marvin Jair (2014). *Consumo para evaluar la aplicación de salvaguardias en el marco de la OMC.*

⁹⁴ Idem

anómalas, la OMC contempla el uso de medidas comerciales correctivas o también denominadas como medidas de defensa comercial, las cuales mencionamos a continuación⁹⁵:

- Medidas Antidumping: para neutralizar el comercio desleal de la venta de productos por debajo de su valor normal en su mercado interno.
- Medidas Compensatorias: destinadas a mitigar los efectos de las subvenciones otorgadas por los Gobiernos a su producción nacional.
- Medidas de Salvaguardia: cuya finalidad es limitar de forma temporal las importaciones para proteger su rama de producción nacional.

Propuesta de salvaguarda

Bolivia ha experimentado un aumento significativo del volumen de las importaciones en términos absolutos. De acuerdo a lo establecido en el parágrafo II del artículo 3 del Decreto Supremo No 28254, la existencia de un daño grave o de una amenaza de daño grave a la rama de la producción nacional, se deberá examinar los siguientes factores:

- *Un aumento significativo del volumen de las importaciones del producto en términos absolutos o en relación con la producción o el consumo nacional;*
- *El efecto de las importaciones sobre las variables de la rama de la producción nacional, tales como: precios, volumen de la producción, utilidades, uso de la capacidad instalada, inventarios, ventas, participación de mercado y nivel de empleo;*
- *La acumulación de inventarios en Bolivia del producto importado objeto de investigación;*
- *El efecto sobre las políticas gubernamentales que se aplican para el desarrollo sectorial o subsectorial y;*
- *Cualquier otro factor que demuestre un daño grave o una amenaza de daño grave a la rama de la producción nacional, como consecuencia de las importaciones objeto de investigación.*

En este sentido se deberá verificar la viabilidad Legal, como la económica de la aplicación de esta medida.

Análisis legal

Brasil es el socio comercial que más afecta a estos productos, en ese sentido es importante señalar que al estar dentro del MERCOSUR, Bolivia no puede aplicar una subida de su alícuota en las partidas sensibles, en este sentido se debe analizar la viabilidad legal de aplicar una medida de defensa comercial dentro del foro regional, razón por la que se hará una revisión a la normativa relativa al MERCOSUR, vigente:

1.- El Protocolo de adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia al MERCOSUR

Conforme a lo señalado en el Artículo 7, del Protocolo de Adhesión al MERCOSUR del Estado Plurinacional se señala lo siguiente:

“A más tardar en (4) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este protocolo, quedaran sin efecto entre las partes lo dispuesto en el Acuerdo de

⁹⁵ Idem

Complementación Económico No. 36 y el Acuerdo de Complementación Económica entre la República Bolivariana de Venezuela y el Estado Plurinacional de Bolivia”

Por otro lado el artículo 20, del Acuerdo de Complementación Económico No 36, sostiene que:

“Artículo 20.- Las Partes Contratantes adoptarán el Régimen de Salvaguardias contenido en el Anexo 10

2.- EL ACE (Acuerdo de Complementación Económica No 36 del Estado Plurinacional de Bolivia al MERCOSUR)

El artículo 1 del Anexo 10 del ACE No 36, estipula lo siguiente:

Salvo acuerdo entre las Partes Contratantes, tales medidas de salvaguardia no podrán ser utilizadas una vez conformada definitivamente el Área de Libre Comercio prevista en el Acuerdo, es decir, una vez que todos los productos del universo arancelario alcancen la desgravación preferencial del 100%.

Lo dispuesto en el presente Anexo no impedirá a las Partes Contratantes la aplicación, cuando correspondiere, de las medidas previstas en el Artículo XIX del GATT 1994 (Medidas de urgencia sobre la importación de productos determinados), conforme la interpretación dada por el Acuerdo sobre Salvaguardias de la Organización Mundial del Comercio, si las importaciones desde las Partes Signatarias ameriten tal aplicación, según lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC”.

Dado que dicha desgravación se ha dado. Se puede realizar dicha medida bajo el Marco OMC, ALADI o el mismo ACE 36 hasta que deje de estar en vigor.

En ese sentido incorporamos a este análisis el Marco Organización Mundial de Comercio (OMC), que en líneas generales es el mismo del de ALADI, para este caso.

3.- SALVAGUARDA - ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO

En virtud del artículo XIX del GATT de 1994, toda medida para la que se invoque como justificación el artículo XIX (que permite la suspensión de concesiones y obligaciones establecidas en el marco del GATT en las circunstancias “de urgencia” indicadas) debe adoptarse de conformidad con las disposiciones del Acuerdo SG. Según se indica explícitamente, el Acuerdo no es aplicable a las medidas adoptadas de conformidad con otras disposiciones del GATT de 1994 o de los Acuerdos Comerciales Multilaterales incluidos en el Anexo 1A o de conformidad con protocolos y acuerdos o convenios concluidos en el marco del GATT de 1994 (apartado c) del párrafo 1 del artículo 11)

El Artículo 2 del mencionado acuerdo establece que:

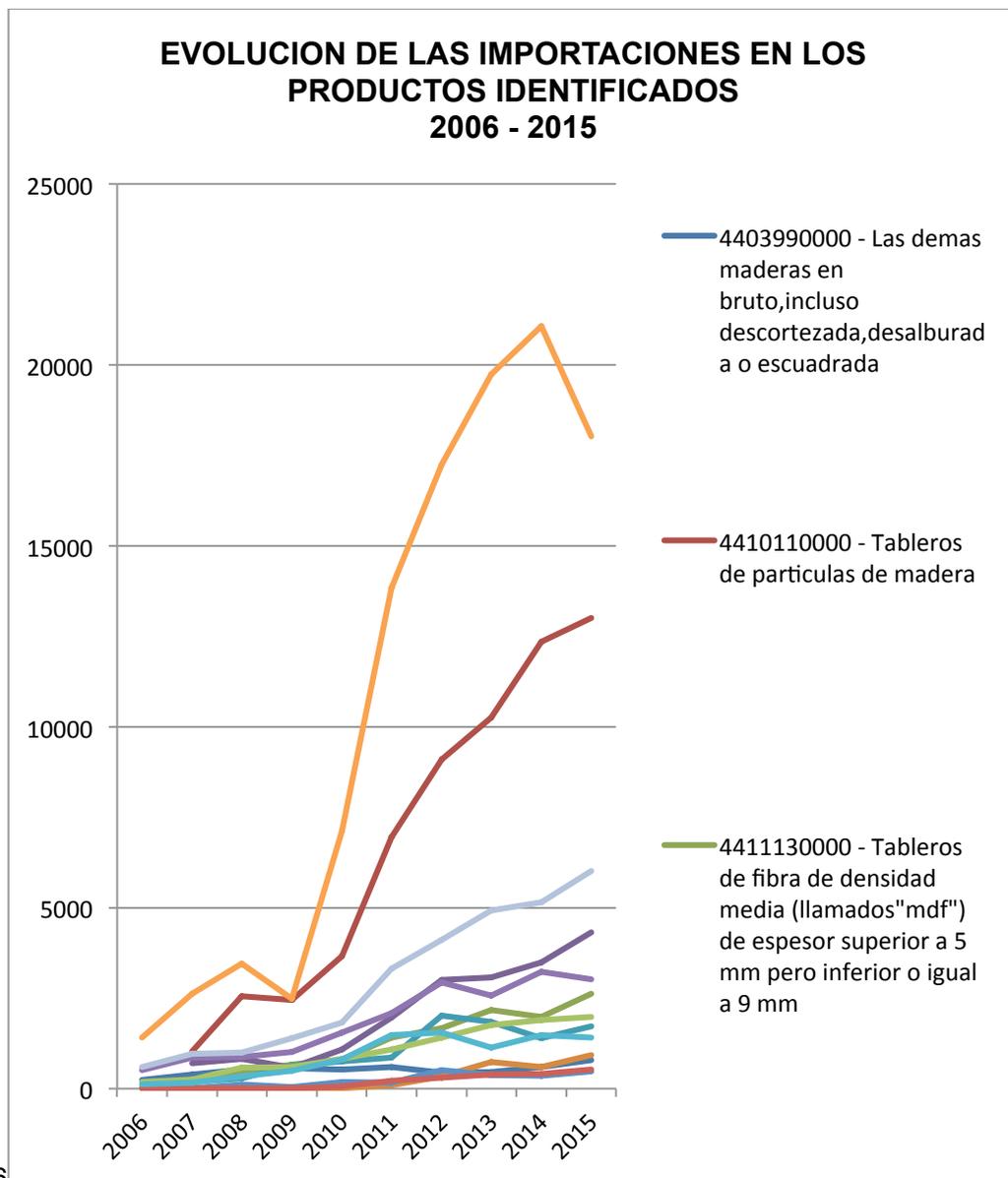
“Artículo 2 contiene las condiciones en las que pueden aplicarse medidas de salvaguardia. Esas condiciones son: i) un aumento de las importaciones y ii) un daño grave o una amenaza de daño grave causado por ese aumento. Contiene también la prescripción de que esas medidas se apliquen en régimen NMF”

En síntesis de acuerdo a lo señalado por el artículo 7 del protocolo de adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia al MERCOSUR. Bolivia se encuentra dentro del marco del Acuerdo de Complementación Económica (ACE - 36), donde se señala que tales medidas podrán ser utilizadas en el Marco OMC.

De esta manera tal medida se puede aplicar en el plano multilateral

Análisis Económico

Tal como se puede apreciar relativo a las partidas identificadas:



Fuente INE, 2016

Existe un incremento importante de las partidas identificadas, pero se debe realizar aquellos significativos durante el periodo 2007 - 2016 y los que superen el 15% en el último periodo en cuestión.⁹⁶

⁹⁶ Conforme a consulta al INE, los datos de importaciones del 2015, todavía siguen siendo preliminares.

De estas partidas se toman las que han tenido un crecimiento significativo que supere el 15%.

VOLUCION DE LA IMPORTACION DE PRODUCTOS DE MADERA IDENTIFICADOS PARA APLICAR UNA ALVAGUARDA AL BRASIL

(2007 - 2014)

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Tasa de Crecimiento (2014 - 2013)	Tasa de Crecimiento (2014 - 2006)
411130000 - Tableros de fibra de densidad media (llamados "mdf") de espesor superior a 5 mm pero inferior o igual a 9 mm	43,87	127,96	235,35	39,08	104,03	283,37	334,46	534,92	59,93	1119,32
421909000 - Las demás manufacturas de madera	77,86	59,48	50,15	32,57	81,45	242,06	285,86	329,99	15,43	323,82
403300000 - Muebles de madera del tipo de los utilizados en oficinas	223,81	262,11	362,18	544,64	886,79	1115,28	1242,66	1593,15	28,20	611,83
403400000 - Muebles de madera del tipo de los utilizados en cocinas	156,02	296,93	390,77	594,74	1099,68	1245,89	926,69	1186,06	27,98	660,19
TOTAL	501,56	746,48	1038,45	1211,03	2171,95	2886,6	2789,67	3644,12		

FUENTE: INE, 2016

De este grupo se ha seleccionado las siguientes partidas (4411130000 - Tableros de fibra de densidad media (llamados "mdf") de espesor superior a 5 mm pero inferior o igual a 9 mm, 4421909000 - Las demás manufacturas de madera, 9403300000 - Muebles de madera del tipo de los utilizados en oficinas, 9403400000 - Muebles de madera del tipo de los utilizados en cocinas).

El crecimiento de la importación de estas partidas supera el 15%, siendo el más alto el de los tableros de madera, estos tableros sustituyen y desplazan la madera nacional. Por otro lado, está plenamente identificado el sector de muebles que ha desplazado y amenazado la industria nacional de manera importante, el crecimiento de las importaciones en este rubro en el periodo (2007 - 2014), ha sido de entre 300% a casi 670%.

Esto se explica por dos factores, señaladas anteriormente:

Costo Social. Nuestra industria nacional afronta costos sociales más altos que el Brasil, por un lado y por el otro se ha incorporado el doble aguinaldo

Rezago Tecnológico. Comparado con el Brasil, nuestra industria es intensiva en mano de obra este es otro factor de encarecimiento de los productos

El otro factor que es importante, el Brasil ha devaluado en poco más del 50% su moneda en relación al dólar lo que significa que su producto en relación al nuestro se ha abaratado en esa misma proporción

Propuesta de salvaguarda

Conforme lo señala el Parágrafo II, del artículo 3, estas son las condiciones para que se considere daño o amenaza de daño

Factor identificado

Un aumento significativo del volumen de las importaciones del producto, objeto de investigación en términos absolutos o en relación con la producción o el consumo nacional;

Las siguientes partidas (4411130000 - Tableros de fibra de densidad media (llamados "mdf") de espesor superior a 5 mm pero inferior o igual a 9 mm, 4421909000 - Las demás manufacturas de madera, 9403300000 - Muebles de madera del tipo de los utilizados en oficinas, 9403400000 - Muebles de madera del tipo de los utilizados en cocinas).

Han demostrado un crecimiento entre 300% a casi 670%. el periodo (2007 - 2014),

En el periodo (2013- 2014), han demostrado un crecimiento mayor al 15%.

El efecto de las importaciones sobre las variables de la rama de la producción nacional, tales como: precios, volumen de la producción, utilidades, uso de la capacidad instalada, inventarios, ventas, participación de mercado y nivel de empleo;

Se ha identificado el cierre de al menos 67 empresas medianas y grandes y 3.800 micro y pequeñas unidades productivas del sector maderero.

La radical política cambiara brasilera (Devaluación del 50%), abarata estos productos en una relación similar en el mercado interno, sin contar los que entran al país de contrabando, sin embargo Bolivia mantiene su tipo de

cambio fijo hace cinco años

Se ha identificado que los aglomerados han desplazado en estos 4 años de manera importante. Antes ocupaban el 80% del mercado ahora solo 25%

Las empresas nacionales asumen mayores costos sociales que las empresas brasileras, traducidas en un aumentos del salario mínimo del orden del 12% al 15%, anual

La acumulación de inventarios en Bolivia del producto importado objeto de investigación;

Consulta a ser absuelta por la Autoridad de Empresas.

Cualquier otro factor que demuestre un daño grave o una amenaza de daño grave a la rama de la producción nacional, como consecuencia de las importaciones objeto de investigación.

Ver Anexo propuesta de Salvaguarda

Infraestructura

Costos (Flete, disponibilidad de insumos, factores relativos al ejercicio de la ley)

Elaboración: Propia

Medidas encaminadas a mejorar las condiciones de acceso a mercados de exportación

Las principales medidas para incrementar la participación de empresas privadas bolivianas en el mercado internacional pasa por mejorar la relación entre las comunidades que tienen el recurso forestal, una mejora en los caminos, mejora en la provisión de diesel, un mayor acceso al crédito, un mayor control de las importaciones provenientes del Brasil (especialmente) y mejora de las condiciones técnicas.

Fomento a la producción

De igual manera debe revisarse el régimen impositivo al sector forestal ya que en comparación a otros sectores, el sector tiene una abultada carga de impuestos que lo hace menos atractivo para la conservación de los bosques y más atractivo a la deforestación. De hecho, el avance de la frontera agrícola y los niveles de deforestación han colocado al país como uno de los “puntos rojos” de mayor notoriedad en estos aspectos a nivel mundial.

Debe aprovecharse el espacio que generó la Ley de Bancos para reglamentar el crédito productivo al sector forestal. Deben desarrollarse productos financieros acordes a los ciclos, tiempos y riesgos propios del sector. Ello debe permitir una reconversión industrial a partir de mayores flujos de inversión y un mayor flujo de financiamiento para capital de operaciones.

Alianzas con otros países con mayor tecnología (cadenas tecnológicas y de producción)

Se debe buscar que países que poseen mejor tecnología puedan desarrollar programas de transferencia tecnológica e innovación. Estos programas deben estar articulados entre el sector estatal con el sector privado. Actualmente existe una Fundación Forestal que ayuda en la mejora de las condiciones de aserrío a través de mejoras tecnológicas en el uso de sierras para los aserraderos.

Esta experiencia ha probado ser muy beneficiosa para mejorar las condiciones de las pequeñas aserraderos que mejorar sus condiciones en el aserrío de la madera ya que las sierras dependen del tipo de madera como la dura, blanda y semi dura.

Alianzas estratégicas

- No existe una verdadera alianza entre el sector privado y el estatal.
- La mayoría de las industrias privadas trabajan aisladamente y están representadas en la Cámara Forestal de Bolivia.
- La industria forestal exportadora está concentrada principalmente en las ciudades de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba las que a su vez se abastecen de materia prima de distintas regiones del país con vocación forestal.
- La materia prima proviene principalmente de las comunidades que a su vez son las dueñas del recurso forestal.
- La industria forestal no ha tenido grandes mejoras en su capacidad e innovación por lo tanto sufre un estancamiento perdiendo así gran parte de su competitividad.
- Se ha perdido gran parte de los bosques certificados quitándole competitividad al sector forestal boliviano.
- El mercado interno ha ganado relevancia donde mucha de la industria nacional se ha concentrado descuidando el mercado exportador. El mercado interno es muy poco exigente en calidad por lo que la industria forestal no ha tenido la necesidad real de mejorar sus productos.
- Aun no se han resuelto muchos de los problemas tradicionales con los que enfrenta la industria forestal como el estado de los caminos, falta de provisión de diesel, piratas forestales, falta de acceso al financiamiento, elevada burocracia por parte de la ABT, falta de innovación industrial.
- Algunas comunidades que proveen madera deben mejorar aspectos elementales como la calidad de la madera o técnicas de secado.
- Se ha visto que la industria forestal está integrada verticalmente pero que no existen verdaderas redes de trabajo entre las industrias.
- Muchas iniciativas confunden el valor agregado de los productos con la industria del mueble.

Deforestación

Las medidas que se deben implementar para evitar la deforestación excesiva para un mejor aprovechamiento de los recursos forestales de manera sostenible son⁹⁷:

- Abrogar la ley que amplía el área de desmonte de 5 a 20 hectáreas;
- Acabar con los perdonazos a las multas de deforestación ilegal y aplicar fuertes sanciones;
- Verificar el cumplimiento de la función económica social de la tierra garantizando el respeto de los propietarios a la ley de derechos de la Madre Tierra;
- Dejar de promover la ampliación de la frontera agrícola para favorecer a grandes agroindustriales exportadores de productos transgénicos;
- Promover proyectos de agroforestería y de recuperación de las tierras descertificadas y;
- Dejar de impulsar proyectos extractivistas de nuestros parques nacionales y áreas protegidas.

Certificación

Se requiere mejorar las condiciones del desarrollo comercial con énfasis en la certificación de productos forestales maderables, con la consecuente venta a mercados que los demanden; el sistema de certificación del FSC a través de la cadena de custodia (CoC) asegura que la madera certificada en cada uno de sus pasos provenga de un bosque que cuenta con planes de gestión y además asegure el FLEGT para el Mercado europeo. Mientras no se fomente el proceso de inserción en mercados que demandan productos forestales certificados de manejo forestal y cadena de custodia, en particular para productos básicos como pisos, madera seca y dimensionada, no se abrirán opciones de desarrollo comercial.

Sin embargo, en contrapartida, el problema de la certificación es que es muy costosa en comparación a los retornos económicos que genera. Hoy en día nadie paga un *plus* por comprar productos certificados. Los costos de certificación no solo se refieren a los pagos a las entidades certificadoras sino a las inversiones que deben hacer las empresas para cumplir con los estándares de certificación.

La certificación incentivada desde el sector privado se ha perdido por este fenómeno. Ahora a nivel público la ABT está desarrollando su propio sistema de certificación. El problema de fondo ahí es de “credibilidad” ya que los mercados externos reconozcan en el corto plazo un sello emitido por un Gobierno (independientemente al país).

⁹⁷

Solón, P. (Enero 10, 2016. No. 867) *¿Los bosques correrán la misma suerte del Lago Poopó?*. Revista Oh. Los tiempos. Cochabamba – Bolivia.

BIBLIOGRAFÍA

- Acta N° 08/07 - CCM N° XCVII, MERCOSUR, 15/11/07.
- Acta N° 07/03 - CCM N° XLVI, MERCOSUR, 27/11/03.
- Acta N° 02/95 - CCM 03, MERCOSUR.
- Aguilar, F. y Terán, J. (2014) *La certificación*. Fundación Puma.
- Arteaga, W. (2010). *Procesos de Discusión para el Diseño de la Nueva Ley Forestal, Mapa de Actores*. CEDLA RRI.
- Baharuddin Haji Ghazali, *Reseña de la certificación de la madera*, OMC
- Cordero G., A. (2014). *Análisis del Proteccionismo Argentino: De la Buena Voluntad al Entrabamiento Comercial y Desequilibrio Económico*. Universidad de Costa Rica.
- Documento de Trabajo N° 11/04 (2004). *Diagnóstico del Sector Madera y Muebles del MERCOSUR*. MERCOSUR.
- Estudio Jurídico Rigoberto Paredes & Asociados. (2015) *Estudio de medidas de defensa comercial*. Bolivia. PROEX.
- FAO (2006). *Diagnóstico y base de la estrategia nacional de financiamiento forestal*.
- FAO (2014). *Hacia Una Silvicultura Sostenible*.
- FAO (2014) *Datos y productos forestales*.
- Finger Michael y Noguez Julio. (2015). *Salvaguardas y Dumping en la Liberalización Comercial de América Latina*. Banco Mundial.
- Gallo, A. (2015, November 04). *A Refresher on Regression Analysis*. Harvard Business Review.
- IMF Country Report (2015). *Bolivia. Article IV Consultation*. No. 15/335.
- Indesa – Pinell (2015). *Análisis del Sector Forestal: i) Análisis de mercado y ii) Análisis económico del conglomerado de productos forestales maderables provenientes de plantaciones forestales*. Fonabosque.
<http://www.fao.org/docrep/004/y3557s/y3557s10.htm>
- *Informe sobre el sector de la industria de la Madera* (2010). República de la Argentina.
- La Razón (29 de septiembre, 2015). *Privados satisfechos con alza de arancel, pero piden más control*.
- Los Tiempos. (19 de septiembre, 2015). *Modifican alícuotas de gravamen arancelario*.
- Ministerio de Medio Ambiente y Aguas. Dirección General de Gestión y Desarrollo Forestal. (2015). *Plan sectorial de Bosques*. La Paz.

- Müller, Pacheco, Montero (2014). *El contexto de la deforestación y degradación de los bosques en Bolivia*.
- Noboa Reyes, Marvin Jair (2014). *Consumo para evaluar la aplicación de salvaguardias en el marco de la OMC*.
- Pacheco P. Pacheco P. (2008). *Reformas en la Tenencia Forestal en Bolivia: La Gestión Comunal en las Tierras Bajas*. CEDLA.
- PIEB (2013). *Bosques bolivianos certificados disminuyeron en un 50%*.
- Resolución 705 (2003) Comunidad Andina de Naciones (CAN).
- Sánchez Miranda, M. (2009). *Comentario sobre Estados Unidos – Derechos Antidumping y compensatorios (CHINA)*. Informe del órgano de apelación. *Revista de Derecho Económico Internacional* Vol. 2 No. 1.
- Sandoval H, E. (2009). *El potencial de las Plantaciones Forestales en Bolivia*. Universidad de Copenhague. Dinamarca
- Solón, P. (Enero 10, 2016. No. 867) *¿Los bosques correrán la misma suerte del Lago Poopó?*. *Revista Oh. Los tiempos*. Cochabamba – Bolivia.
- STCP Engenharia de Projetos Ltda. Curitiba/PR – Brasil
- Organización Mundial del Comercio, WT/DS368/1; G/L/826; G/SCM/D77/1; G/ADP/D72/118 de septiembre de 2007
- Trademap. (2015 - 2016).
- Zlata Drnas de Clément. (2002). *Las restricciones no arancelarias como instrumento de preservación ambiental y como instrumento comercial en el marco del sistema multilateral de comercio*. Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba - Argentina.

ANEXO I – CODIGO ARANCELARIO NANDINA

Nandina	Descripción
4401210000	MADERA EN PLAQUITAS O PARTICULAS DE CONIFERAS
4403490000	LAS DEMAS MADERAS EN BRUTO DE LAS MADERAS TROPICALES CITADAS EN LA NOTA DE LA SUBPARTIDA 1 DE ESTE CAPITULO
4404200000	FLEJES DE MADERA,RODRIGONES HENDIDOS,ESTACAS,APUNTADAS,SIN ASERRAR LONGITUDINALMENTE,MADERA SIMPLEMENTE DESBASTADA O REDONDEADA,PERO SIN TORNEAR,CURVAR NI TRABAJAR DE OTRO MODO,DE MADERAS NO CONIFERAS
4407109000	LAS DEMAS MADERAS ASERRADAS O DESBASTADAS LONGITUDINALMENTE,CORTADAS O DESENROLLADAS,INCLUSO CEPILLADAS,LIJADAS O UNIDAS POR ENTALLADURAS MULTIPLES,DE ESPESOR SUP.A 6 mm., DE CONIFERAS
4407990000	LAS DEMAS,MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE,CORTADA O DESENROLLADA,INCLUSO CEPILLADA LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURA MULTIPLES DE ESPESOR SUP. A 6mm
4408390000	LAS DEMAS HOJAS PARA CHAPADO O CONTRACHAPADO (INCLUSO UNIDAS) Y DEMAS MADERAS ASERRADAS LONGITUDINALMENTE DE LAS MADERAS TROPICALES CITADAS EN LA NOTA DE SUBPARTIDA 1 DE ESTE CAPITULO
4408900000	LAS DEMAS HOJAS P/CHAPADO Y CONTRACH.Y DEMAS MADERAS ASERRADAS LONGITUDINALMENTE,CORTADAS O DESENROLLADAS,INCL.CEPILL.,LIJADAS O UNIDAS POR ENTALLADURAS MULTIPLES,DE ESP.INF. O IGUAL A 6mm
4409101000	TABLILLAS Y FRISAS PARA PARQUES,SIN ENSAMBLAR,DE CONIFERAS
4409292000	MADERA MOLDURADA
4409299000	LAS DEMAS MADERAS DISTINTAS DE LAS DE CONIFERAS
4410900000	TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES,INCL. AGLOMERADAS CON RESINA U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS,DE LAS DEMAS MATERIAS LEÑOSAS
4411920000	LOS DEMAS TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMAS AGLUTINANTES ORGANICOS DE DENSIDAD SUPERIOR A 0,8 g/cm

4412390000	LAS DEMÁS MADERAS CONTRACHAPADAS, CONSTITUIDAS EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA (EXCEPTO DE BAMBU) DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 mm
4413000000	MADERA DENSIFICADA EN BLOQUES, TABLAS, TIRAS O PERFILES
4414000000	MARCOS DE MADERA PARA CUADROS, FOTOGRAFÍAS, ESPEJOS U OBJETOS SIMILARES
4417009000	LAS DEMAS HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS, DE CEPILLOS, BROCHAS O ESCOBAS, DE MADERA; HORMAS, ENSANCHADORES Y TENSORES PARA EL CALZADO, DE MADERA
4418200000	PUERTAS Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES, DE MADERA
4418600000	POSTES Y VIGAS
4418710000	TABLEROS ENSAMBLADOS PARA SUELOS EN MOSAICO
4418790000	LOS DEMAS TABLEROS ENSAMBLADOS PARA REVESTIMIENTO DE SUELOS
4418909000	LAS DEMAS OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA CONSTRUCCIONES, DE MADERA
4419000000	ARTICULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA
4420100000	ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS DE ADORNO, DE MADERA
4420900000	LAS DEMAS MARQUETERIA Y TARACEA, COFRECILOS PARA JOYERIA U ORFEBRERIA Y MANUFACTURA SIMILARES DE MADERA; ARTICULOS DE MOBILIARIO DE MADERA, NO COMPRENDIDO EN EL CAPITULO 94
4421909000	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE MADERA
9401690000	LOS DEMAS ASIENTOS CON ARMAZON DE MADERA
9403400000	MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN COCINAS
9403600000	LOS DEMAS MUEBLES DE MADERA

ANEXO II –Relación detallada de empresas por Partida Arancelaria

Gestión	Nandina	Departamento	País Destino	Razón Social	US\$
2014	4403490000	La Paz	Alemania	EX. E IM. TEMIS/APARICIO TORREZ JORGE	5
2014	4408900000	La Paz	Gran Bretaña	INTER ALBA S. R. L.	17153,29
2014	4408900000	La Paz	Venezuela	BOSQUE SUR S. R. L.	204863
2014	4408900000	La Paz	Venezuela	INTER ALBA S. R. L.	441400
2014	4408900000	Santa Cruz	Brasil	INDUSTRIA FORESTAL CIMAL IMR S. A.	340787,04
2014	4408900000	Santa Cruz	Brasil	ROSE WOOD S. R. L.	9362,81
2014	4408900000	Santa Cruz	Brasil	CHAVEZ Y SERV. EXP. VACA CHAVEZ JULIO	962832,83
2014	4408900000	Santa Cruz	China	H. R. IMPORT - EXPORT S. R. L.	165122,67
2014	4408900000	Santa Cruz	China	TOM INDUSTRIA Y COMERCIO DE MADERAS	204966,28
2014	4408900000	Santa Cruz	China	ESSEDUE VENEERS IMPORT EXPORT S. R.	47657,17
2014	4408900000	Santa Cruz	España	EXOMAD SRL	71890
2014	4408900000	Santa Cruz	Estados Unidos	TOM INDUSTRIA Y COMERCIO DE MADERAS	562208,95
2014	4408900000	Santa Cruz	Estados Unidos	ROSE WOOD S. R. L.	117145,24
2014	4408900000	Santa Cruz	Francia	H. R. IMPORT - EXPORT S. R. L.	109265,46
2014	4408900000	Santa Cruz	Hong Kong	TOM INDUSTRIA Y COMERCIO DE MADERAS	929666,8
2014	4408900000	Santa Cruz	Italia	ESSEDUE VENEERS IMPORT EXPORT S. R.	870059,96
2014	4408900000	Santa Cruz	Japón	IND. MADERERA SUTO LTDA.	106802,72
2014	4409299000	Beni	China	MADERERA MAMORE CABRERA LTDA.	39600,02
2014	4409299000	Beni	Republica Dominicana	MADERERA MAMORE CABRERA LTDA.	34600,5
2014	4409299000	Cochabamba	Estados Unidos	EDGAR HERNAN ZALLES MEDRANO	33212,15
2014	4409299000	Cochabamba	México	EDGAR HERNAN ZALLES MEDRANO	23442
2014	4409299000	La Paz	Bélgica	BIIEEX INTERNATIONAL TRADING S. R. L.	36238,38
2014	4409299000	La Paz	Bélgica	BIIEEX INTERNATIONAL TRADING S. R. L.	18099,19
2014	4409299000	La Paz	Bélgica	SUMAPACHA INDUSTRIAL S. A.	515436
2014	4409299000	La Paz	Bélgica	RIOYATA MADERA IMP. EXP. S. R. L.	35733
2014	4409299000	La Paz	Bélgica	BRIGHT TOWER S. R. L.	34440
2014	4409299000	La Paz	Chile	DEKMA BOLIVIA SA.	463667,62

2014	4409299000	La Paz	China	DEKMA BOLIVIA SA.	17406,1
2014	4409299000	La Paz	China	SUMAPACHA INDUSTRIAL S. A.	70917,9
2014	4409299000	La Paz	Eslovenia	RIOYATA MADERA IMP. EXP. S. R. L.	61668,22
2014	4409299000	La Paz	Estados Unidos	DEKMA BOLIVIA SA.	288770,53
2014	4409299000	La Paz	Francia	BIEXX INTERNATIONAL TRADING S. R. L.	33240,4
2014	4409299000	La Paz	Francia	SUMAPACHA INDUSTRIAL S. A.	31440
2014	4409299000	La Paz	Francia	RIOYATA MADERA IMP. EXP. S. R. L.	34575,4
2014	4409299000	La Paz	Francia	BOSQUE SUR S. R. L.	36425
2014	4409299000	La Paz	Francia	BRIGHT TOWER SRL	34804
2014	4409299000	La Paz	Holanda	DEKMA BOLIVIA SA.	55098,89
2014	4409299000	La Paz	Hong Kong	SUMAPACHA INDUSTRIAL S. A.	25239
2014	4409299000	La Paz	Israel	SUMAPACHA INDUSTRIAL S. A.	34500
2014	4409299000	La Paz	Japón	BOSQUE SUR S. R. L.	13722,94
2014	4409299000	La Paz	México	DEKMA BOLIVIA SA.	211196,61
2014	4409299000	La Paz	México	SUMAPACHA INDUSTRIAL S. A.	26100
2014	4409299000	La Paz	Nueva Zelanda	DEKMA BOLIVIA SA.	93785,05
2014	4409299000	La Paz	Sudáfrica	SUMAPACHA INDUSTRIAL S. A.	99340
2014	4409299000	La Paz	Sudáfrica	RIOYATA MADERA IMP. EXP. S. R. L.	22835,35
2014	4409299000	La Paz	Venezuela	BOSQUE SUR S. R. L.	447225
2014	4409299000	Santa Cruz	Alemania	EMPRESA IND. Y COM. EL SUJO SRL.	78841,14
2014	4409299000	Santa Cruz	Alemania	LES - TEK S. R. L.	49795,25
2014	4409299000	Santa Cruz	Alemania	INDUSTRIA FORESTAL COLSER LTDA.	103469,95
2014	4409299000	Santa Cruz	Alemania	BOLEXMA SRL	193188,7
2014	4409299000	Santa Cruz	Alemania	MEDINA VASQUEZ S. R. L.	43700,2
2014	4409299000	Santa Cruz	Alemania	SOINPEX IMPORT - EXPORT SRL	39212,52
2014	4409299000	Santa Cruz	Austria	MILES SA.	26022,11
2014	4409299000	Santa Cruz	China	INDUSTRIA FORESTAL COLSER LTDA.	21480,7
2014	4409299000	Santa Cruz	China	ZHAO CUNZHONG	15533,13
2014	4409299000	Santa Cruz	Estados Unidos	YOLANDA PATRICIA ALVAREZ BEJAR	29254
2014	4409299000	Santa Cruz	Estados Unidos	COMPL. INDUST. MADER. SAN JOSE SA	162019,7
2014	4409299000	Santa Cruz	Estados Unidos	INDUSTRIA FORESTAL COLSER LTDA.	30150,25

2014	4409299000	Santa Cruz	Estados Unidos	CARPINTERIA DON FERNANDO SRL.	95430,49
2014	4409299000	Santa Cruz	Estados Unidos	MADERPARK BOLIVIA S. R. L.	48890
2014	4409299000	Santa Cruz	Estados Unidos	IMPORT EXPORT CRUCIMEX SRL	430015,02
2014	4409299000	Santa Cruz	Estados Unidos	SOINPEX IMPORT - EXPORT SRL	89270,79
2014	4409299000	Santa Cruz	Estados Unidos	BELFORD VARGAS RUTZ	22420
2014	4409299000	Santa Cruz	Estados Unidos	NARVAEZ ANDIA FELIX	6500
2014	4409299000	Santa Cruz	Estados Unidos	EDGAR HERNAN ZALLES MEDRANO	88038
2014	4409299000	Santa Cruz	India	MEDINA VASQUEZ S. R. L.	48850,58
2014	4409299000	Santa Cruz	México	MILES SA.	25983,07
2014	4409299000	Santa Cruz	México	BOLEXMA SRL	126076,5
2014	4409299000	Santa Cruz	México	NARVAEZ ANDIA FELIX	23400
2014	4409299000	Santa Cruz	Republica de Corea	SOINPEX IMPORT - EXPORT SRL	3846,36
2014	4409299000	Santa Cruz	Republica de Corea	CECILIA IRENE PE¿AFIEL VDA DE SANCH	39372
2014	4409299000	Santa Cruz	Uruguay	JOSE CARLOS RAMON MAGGI	8059,1
2014	4411920000	Santa Cruz	Brasil	IND. DE FIBRA DE MADERA SCHWARTZ V	23082,4
2014	4411920000	Santa Cruz	Chile	IND. DE FIBRA DE MADERA SCHWARTZ V	63093,67
2014	4411920000	Santa Cruz	Colombia	IND. DE FIBRA DE MADERA SCHWARTZ V	144867,84
2014	4411920000	Santa Cruz	Perú	IND. DE FIBRA DE MADERA SCHWARTZ V	226177,77
2014	4411920000	Santa Cruz	Uruguay	IND. DE FIBRA DE MADERA SCHWARTZ V	59200
2014	4418200000	Cochabamba	Estados Unidos	MARTINEZ-ULTRA TECH DOORS LTDA.	1299962,32
2014	4418200000	Cochabamba	Italia	MARTINEZ-ULTRA TECH DOORS LTDA.	48021,18
2014	4418200000	La Paz	Chile	MADERERA BOLIVIANA ETIENNE S. A. MA	575678
2014	4418200000	La Paz	USA	ETIENNE S. A. MA	789997,4
2014	4418200000	La Paz	Venezuela	INTER ALBA S. R. L.	123425
2014	4418200000	Santa Cruz	Bahamas	AYALA BARBOSA ANTONIO	5117,92
2014	4418200000	Santa Cruz	USA	CARPINTERIA MADEX BOLIVIA	57201
2014	4418200000	Santa Cruz	USA	DHL (BOLIVIA) S. R. L.	50
2014	4418200000	Santa Cruz	USA	TECNO CARPINTERIA SAN PEDRO S. R. L.	430399

2014	4418200000	Santa Cruz	Estados Unidos	CARPINTERIA DON FERNANDO SRL.	206599,56
2014	4418200000	Santa Cruz	Estados Unidos	IMPORTADORA Y EXPORTADORA LIGURIA	64848
2014	9401690000	Santa Cruz	Canadá	JOSE DAVID ARDAYA PESSOA /ARDPESS I	1728
2014	9401690000	Santa Cruz	Estados Unidos	IND. DE MUEBLES HURTADO SRL.	144980
2014	9401690000	Santa Cruz	Estados Unidos	INDUSTRIA FORESTAL CIMAL IMR S. A.	2438715,26
2014	9401690000	Santa Cruz	Gran Bretaña	INDUSTRIA FORESTAL CIMAL IMR S. A.	531930,35
2014	9403600000	Cochabamba	Estados Unidos	SINATURE S. R. L.	15208,65
2014	9403600000	La Paz	Chile	EX. E IM. TEMIS/APARICIO TORREZ JORGE	310
2014	9403600000	Santa Cruz	Bahamas	AYALA BARBOSA ANTONIO	11500,86
2014	9403600000	Santa Cruz	Estados Unidos	COMPL. INDUST. MADER. SAN JOSE SA	184,29
2014	9403600000	Santa Cruz	Estados Unidos	INDUSTRIA FORESTAL CIMAL IMR S. A.	1397825,16
2014	9403600000	Santa Cruz	Gran Bretaña	INDUSTRIA FORESTAL CIMAL IMR S. A.	174091,95
2014	4407990000	Beni	Argentina	EMP. FORESTAL Y AGR. BOLITAL LTDA	23370
2014	4407990000	Beni	Estados Unidos	EMP. FORESTAL Y AGR. BOLITAL LTDA	46465,5
2014	4407990000	Beni	Estados Unidos	MADERA Y TECNOLOGIA MATEC LTDA.	18917,35
2014	4407990000	Cochabamba	Argentina	INDUSTRIA MADERERA MARTINEZ INDUSM	99718,74
2014	4407990000	Cochabamba	Francia	INDUSTRIA MADERERA MARTINEZ INDUSM	10103,98
2014	4407990000	Cochabamba	Italia	MARTINEZ-ULTRA TECH DOORS LTDA.	693,82
2014	4407990000	Cochabamba	Italia	INDUSTRIA MADERERA MARTINEZ INDUSM	19324,1
2014	4407990000	Cochabamba	Italia	FELIX MARTINEZ SALGUEIRO	107000,43
2014	4407990000	Cochabamba	Japón	INDUSTRIA MADERERA MARTINEZ INDUSM	20542
2014	4407990000	La Paz	Alemania	MATSAVEL IMP. EXP. SALAS BAPTISTA GIL	8135,34
2014	4407990000	La Paz	Argentina	FERNANDO LOURENCO CARDOSO	4480,15
2014	4407990000	La Paz	Bélgica	FERNANDO LOURENCO CARDOSO	30363,2
2014	4407990000	La Paz	Brasil	WINK IMPORTADORA Y EXPORTADORA	9506,6

2014	4407990000	La Paz	Chile	MADERERA BOLIVIANA ETIENNE S. A. MA	742,5
2014	4407990000	La Paz	China	BIEEX INTERNATIONAL TRADING S. R. L.	21217,46
2014	4407990000	La Paz	China	REPRE. JANCO ARANIBAR JARA IMP. EXP.	1723,1
2014	4407990000	La Paz	China	MANDEMADERA INTERNATIONAL LTDA.	16800
2014	4407990000	La Paz	China	MAQIBOL SRL COMERCIO Y REPRES. INT	82509,51
2014	4407990000	La Paz	China	FERNANDO LOURENCO CARDOSO	382619,82
2014	4407990000	La Paz	China	LOGIMAB SRL.	55385,5
2014	4407990000	La Paz	China	LIMA CALLISAYA RAMIRO	139364,3
2014	4407990000	La Paz	China	AVALOS GUTIERREZ VICTOR GREGORIO	153432,72
2014	4407990000	La Paz	China	MATSAVEL IMP. EXP. SALAS BAPTISTA GIL	9082,57
2014	4407990000	La Paz	China	EXMADELPAZ0113	21692,7
2014	4407990000	La Paz	China	RITA DANIELA GONZALES FIGUEROA	14533,08
2014	4407990000	La Paz	China	MABEL JENNY BAUTISTA HUANCA	6162
2014	4407990000	La Paz	Estados Unidos	MADERERA BOLIVIANA ETIENNE S. A. MA	60456,98
2014	4407990000	La Paz	Estados Unidos	MATSAVEL IMP. EXP. SALAS BAPTISTA GIL	4681,84
2014	4407990000	La Paz	Holanda	MADERERA BOLIVIANA ETIENNE S. A. MA	34823
2014	4407990000	La Paz	Israel	WOOD HOUSE RINFA INDUSTRIAL S. R. L.	15238,3
2014	4407990000	La Paz	México	MULTIPANDO	99528,44
2014	4407990000	La Paz	Rumania	AMAZONIC MAD S. R. L.	209979,35
2014	4407990000	La Paz	Taiwán, Provincia de China	MADERERA BOLIVIANA ETIENNE S. A. MA	79315,5
2014	4407990000	La Paz	Uruguay	FERNANDO LOURENCO CARDOSO	36300,71
2014	4407990000	Pando	Brasil	WINK IMPORTADORA Y EXPORTADORA	14114,88
2014	4407990000	Pando	Brasil	SAN SEBASTIAN SRL	12404,15
2014	4407990000	Pando	Brasil	MULTIPANDO	93713,99
2014	4407990000	Pando	Estados Unidos	ANDINA FORESTAL S. R. L.	69049,15
2014	4407990000	Santa Cruz	Alemania	MEDARDO GUTIERREZ ROCA	18717,1
2014	4407990000	Santa Cruz	Argentina	EL TREBOL T Y M SRL.	35592
2014	4407990000	Santa Cruz	Argentina	EMPRESA IMPORTADORA EXPORTADORA PL	18700

2014	4407990000	Santa Cruz	Argentina	DIYE IMPORT EXPORT	54485,83
2014	4407990000	Santa Cruz	Argentina	MELGAREJO CORZO ALVARO/BARRACA CON	32983,5
2014	4407990000	Santa Cruz	Bahamas	AYALA BARBOSA ANTONIO	3435,2
2014	4407990000	Santa Cruz	Brasil	COMERCIALIZADORA EMDIKANT SRL	98371,9
2014	4407990000	Santa Cruz	Brasil	MARIO ZAMBRANA ROJAS	2076
2014	4407990000	Santa Cruz	Brasil	ASERRADERO IHS	4092
2014	4407990000	Santa Cruz	Brasil	MADERAS BAYUR EXPORT SRL.	1924,4
2014	4407990000	Santa Cruz	Brasil	MENDOZA COLOMBO HERMAN	1354,5
2014	4407990000	Santa Cruz	Brasil	PANOFF CARLOS	2382
2014	4407990000	Santa Cruz	Brasil	SUCAROE IMP. EXP. /RODRIGUEZ EGUEZ S	43536,1
2014	4407990000	Santa Cruz	Brasil	BELTRAN DE ABREGO FABIOLA	6556
2014	4407990000	Santa Cruz	Canadá	SOINPEX IMPORT - EXPORT SRL	3512
2014	4407990000	Santa Cruz	Chile	IND. MADERERA SUTO LTDA.	9210,85
2014	4407990000	Santa Cruz	Chile	RAUL ARMANDO FRIAS CESPEDES	18550,44
2014	4407990000	Santa Cruz	China	WU PEI CHUNG	47307,1
2014	4407990000	Santa Cruz	China	MANDEMADERA INTERNATIONAL LTDA.	1112524,7
2014	4407990000	Santa Cruz	China	ESSEDUE VENEERS IMPORT EXPORT S. R.	99234
2014	4407990000	Santa Cruz	China	EXOMAD S. R. L.	134305
2014	4407990000	Santa Cruz	China	EXOMAD SRL	475379,5
2014	4407990000	Santa Cruz	China	SOINPEX IMPORT - EXPORT SRL	201694,41
2014	4407990000	Santa Cruz	China	H. R. IMPORT EXPORT S. R. L. .	25678,25
2014	4407990000	Santa Cruz	China	TRUNK S. R. L. IMPORT & EXPORT	96918,1
2014	4407990000	Santa Cruz	China	LAU HO HUNG HUNG	79127,23
2014	4407990000	Santa Cruz	China	NARVAEZ ANDIA FELIX	182525,77
2014	4407990000	Santa Cruz	China	J. L. B. IMPORT EXPORT/BEJARANO QUISP	6454,9
2014	4407990000	Santa Cruz	China	ZHAO CUNZHONG	10083,6
2014	4407990000	Santa Cruz	China	F & Z INTERNATIONAL IMPORT EXPORT	155300,5
2014	4407990000	Santa Cruz	España	TOM INDUSTRIA Y COMERCIO DE MADERAS	27735,6
2014	4407990000	Santa Cruz	Estados Unidos	LES - TEK S. R. L.	23642,92
2014	4407990000	Santa Cruz	Estados Unidos	ROSE WOOD S. R. L.	4567,81
2014	4407990000	Santa Cruz	Estados Unidos	BOLEXMA SRL	40072,77

2014	4407990000	Santa Cruz	Estados Unidos	EXOMAD SRL	16700
2014	4407990000	Santa Cruz	Estados Unidos	SOINPEX IMPORT - EXPORT SRL	2965,12
2014	4407990000	Santa Cruz	Estados Unidos	MADEPAR SRL	26182,88
2014	4407990000	Santa Cruz	Estados Unidos	NARVAEZ ANDIA FELIX	6774
2014	4407990000	Santa Cruz	Holanda	EMPRESA FORESTAL YVYRAGUAZU S. A.	23571,4
2014	4407990000	Santa Cruz	Italia	EMPRESA FORESTAL YVYRAGUAZU S. A.	40808,5
2014	4407990000	Santa Cruz	Japón	IND. MADERERA SUTO LTDA.	12408,1
2014	4407990000	Santa Cruz	Japón	IMADE S. R. L.	19161,25
2014	4407990000	Santa Cruz	Panamá	BOLIVIAN COURIER EXPRESS S. R. L.	66,68
2014	4407990000	Santa Cruz	Paraguay	INPA PARKET LTDA.	94377,75
2014	4407990000	Santa Cruz	Portugal	VIEIRA DE OLIVEIRA JOAQUIM	6977,75
2014	4407990000	Santa Cruz	Suiza	NARVAEZ ANDIA FELIX	6495,55
2014	4407990000	Santa Cruz	Taiwán, Provincia de China	WU PEI CHUNG	8733,2
2014	4407990000	Santa Cruz	Taiwán, Provincia de China	BOGADO BOGADO RAQUEL/PROMABETZY	83924
2014	4407990000	Santa Cruz	Uruguay	SOINPEX IMPORT - EXPORT SRL	10782,4
2014	4407990000	Santa Cruz	Uruguay	VEIZAGA MICHEL RENAN Y/O IMPORT EX	9636
2014	4407990000	Santa Cruz	Vietnam	ZHAO CUNZHONG	3605,4
2014	4407990000	Tarija	Argentina	DIYE IMPORT EXPORT	14871,6
2014	4407990000	Tarija	Argentina	JOSUE BECERRA TOLAY	10229,7
2014	4407990000	Tarija	Paraguay	JOSUE BECERRA TOLAY	14981,74

ANEXO III – Entrevistas a especialistas del sector forestal

Institución	Persona	Cargo	Email
Autoridad de Bosques y Tierras (ABT)	Carlos Salvador	Responsable Sistema Nacional de Bosques e Incentivos (SNCBi)	salvador.carlos01@hotmail.com
Cámara Forestal de Bolivia	Pedro Colanzi	Presidente del directorio	erwin@cfb.org.bo
Cámara Forestal de Bolivia	Erwin Vargas	Jefe del Departamento Económico y Comercial	erwin@cfb.org.bo
CINMA SRL	Diego Gutiérrez	Operaciones Santa Cruz	dgutierrez@dekmabolivia.com
Consejo Forestal Voluntario (CFV)	Richard Mancilla	Director	midas@cotas.com.bo
Forest Stewardship Council (FSC) Bolivia	Fernando Aguilar	Director Ejecutivo	f.aguilar@bo.fsc.org
IDEPRO	Ing. Gary Montaña	Gerente de Sucursal	gmontano@idepro.org
Instituto Boliviano de Investigaciones Forestales (IBIF)	Nataly Ascarruz	Directora Ejecutiva	nascarrunz@gmail.com
Pinell & Asociados	Pablo Pinell	Gerente	pablo.pinell@gmail.com
SOBOLMA	Mauricio Hurtado	Gerente Comercial	mhurtado@sobolma.com
SOBOLMA	Alejandro Antelo	Gerente General	aantelo@sobolma.com
World Wild Fund Bolivia (WWF)	María del Carmen Carreras	Coordinadora de mercados	mcarreras@wwfbolivia.org

Taller: Herramientas para Medir el Impacto de las Inversiones en Pymes Forestales

Edificio Sociedad de Ingenieros de Bolivia – Santa Cruz, 11 de Diciembre, 2014

NOMBRE	PUESTO	ORGANIZACIÓN	EMAIL	QUIERE RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE LOS PROGRAMAS DE FAST?
Flavio Padde Laguna	DIRECTOR	PRO-REPERAL	Flavio.padde@proreperal.bo	SI
José Bailliy	Asp. Monitoreo y Evaluación	SICIREC BOLIVIA II	jbailly@sicirec-bolivia.org	SI
Carlos Salvador	Representante representante	SBCBI - ABT	salvador.carlos@sbcbi.org	SI
Diego Godoy	Operaciones SCS	Cinma Ltda. Central	dgodoy@cinma-bolivia.com	SI
Manuel Ariza C.	REP. regional Com. de Fomento	CIBS PN		SI
Eduardo Quiroga	Consultor Forestal	De Yuma Bolivia	get@cytos.com.bo	SI
Richard Mancilla	Presidente CFV - FSC	Consejo Boliviano de Certificación Voluntary	mida@cfv.com.bo	SI



Taller: Herramientas para Medir el Impacto de las Inversiones en Pymes Forestales

Edificio Sociedad de Ingenieros de Bolivia – Santa Cruz, 11 de Diciembre, 2014

NOMBRE	PUESTO	ORGANIZACIÓN	EMAIL	QUIERE RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE LOS PROGRAMAS DE FAST?
Luciana Polina C.	Directora Ejecutiva	CIF - SC	patrycz2@hotmail.com	SI
Fernando Aguilar	Director Ejecutivo	FSC - Bolivia	faguilar@bo.fsc.org	SI
Ms. CARMEN CARRERAS	COORD. MERCADOS	WWF	mcarreras@wwf.org	SI
Manuel Paz Soldán	CONSEJERO PROEX	PROEX	ppaz@proex.com	SI
Landolano Alvarez	Gerente Regional	Tropical Andes	landolano@tropicaland.es	SI
Gary Montaña A.	Gerente Regional	DEPRO	gmonta@idpro.org	SI
Rodrigo Crespo V.	Sub Gerente de Recursos	BCF	rcrespo@bcf.com.bo	SI

Taller: Herramientas para Medir el Impacto de las Inversiones en Pymes Forestales

Edificio Sociedad de Ingenieros de Bolivia – Santa Cruz, 11 de Diciembre, 2014

NOMBRE	PUESTO	ORGANIZACIÓN	EMAIL	QUIERE RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE LOS PROGRAMAS DE FAST?
Natalia Jeanina	Iniciativa de Responsables de Crédito Agrario	IBIF	nasarauna@guai.com	Si
Miguel Argaldo		Banco Fie	miguel.argaldo@bancofie.com.bo	Si

ANEXO IV – Sitios de interés (actualizada a Noviembre de 2015)

- Cámara Forestal de Bolivia: <http://cfb.org.bo/>
- Exportaciones e Importaciones del Mundo: <http://www.trademap.org>
- Forest Industry - <http://www.forestindustry.com>
- Información de especies de Fauna y Flora amenazadas, (importante para determinar las especies exportables) <http://www.cites.org/esp/index.shtml>
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación: http://www.fao.org/index_ES.htm
- Organización Internacional de las Maderas Tropicales: <http://www.itto.int/>
- Wood Links: <http://www.woodlinks.com/>

Información de mercados mundiales

- Información del Mercado Mundial de Madera: <http://www.ihb.de>

Información sobre Estados Unidos

- Departamento Agrícola de los Estados Unidos: <http://www.fas.usda.gov/>
- Información sobre las regulaciones estadounidense para el ingreso de madera: www.aphis.usda.gov
- Información sobre las partidas arancelarias en Estados Unidos: <http://www.usitc.gov/tata/hts/bychapter/index.htm>

Información Sobre Japón

- Organización de Comercio Exterior de Japón: <http://www.ide.go.jp/Spanish/>

Información sobre Europa

- Europages - <http://www.europages.com>
- Fordaq - <http://www.fordaq.com>
- Información de mercados Europeos: <http://www.cbi.ue/>
- Timber Hunt - <http://www.timberhunt.com>
- Timber Web - <http://www.timberweb.com>
- World Market for the Wood & Furniture Industry - <http://www.globalwood.org>
- Scancom - <http://www.scancom.net>

Ferias de Madera

- Feria Internacional de la Industria de la Madera (Argentina): <http://feria.fitecma.com.ar/>
- International Woodworking Fair (Estados Unidos): <http://www.iwfatlanta.com/>
- Wood Products Online Expo: <http://www.woodproductsonlineexpo.com/>
- The Wood Working Show: <http://www.thewoodworkingshows.com/>
- The Canadian Wood Show (Canadá): <http://www.woodshows.com/>

Ferias de maderas en Europa:

<http://www.eventseye.com/fairs/trade-shows-by-theme.html>

ANEXO V – Incremento en los aranceles para productos que pertenecen al capítulo 44 y 94

Basados en el arancel aduanero 2016⁹⁸, se propone un incremento en los aranceles de los productos que causan distorsiones en el mercado de madera local como ser las partidas de madera aglomerada y la madera en tabloncillos tratada que desplaza a la madera nacional en la elaboración de muebles.

PROPUESTA DE ARANCEL DE PARTIDAS PERTENECIENTES AL CAPITULO 44			
CODIGO	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	GA %	Propuesta
44.01	Leña; madera en plaquitas o partículas; aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas «pellets», bolitas o formas similares.		
4401.10.00.00	- Leña	5	5
	- Madera en plaquitas o partículas:		5
4401.21.00.00	- - De coníferas	5	5
4401.22.00.00	- - Distinta de la de coníferas	5	5
	- Aserrín, desperdicios y desechos de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, «pellets» o formas similares:		
4401.31.00.00	- - «Pellets» de madera	10	10
4401.39.00.00	- - Los demás	10	10
44.02	Carbón vegetal (comprendido el de cáscaras o de huesos [carozos] de frutos), incluso aglomerado		
4402.10.00.00	- De bambú	10	10
4402.90.00.00	- Los demás	10	10
44.03	Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada.		
4403.10.00.00	- Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación	10	15
4403.10.00.00	- PUNTALES PARA MINAS, DE PINO O DE EUCALIPTUS	10	15
4403.20.00.00	- Las demás, de coníferas	5	5
4403.20.00.00	- PUNTALES PARA MINAS	5	5
	- Las demás, de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 2 de este Capítulo:		
4403.41.00.00	- - Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	10	15
4403.49.00.00	- - Las demás	10	15
	- Las demás:		
4403.91.00.00	- - De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (Quercus spp.)	10	15
4403.92.00.00	- - De haya (Fagus spp.)	10	15
4403.99.00.00	- - Las demás	10	15

⁹⁸

Ver, <http://www.aduana.gob.bo/aduana7/arancel2016>

4403.99.00.00	- - PUNTALES PARA MINAS, DE EUCALIPTUS	10	15
44.04	Flejes de madera; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de madera, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramienta o similares; madera en tablillas, láminas, cintas o similares.		
4404.10.00.00	- De coníferas	10	15
4404.20.00.00	- Distinta de la de coníferas	10	15
4405.00.00.00	Lana de madera; harina de madera.	10	15
44.06	Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares.		
4406.10.00.00	- Sin impregnar	10	10
4406.90.00.00	- Las demás	10	10
44.07	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm.		
4407.10	- De coníferas:		
4407.10.10.00	- - Tablillas para fabricación de lápices	5	5
4407.10.90.00	- - Las demás	10	10
	- De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:		
4407.21.00.00	- - Mahogany (Swietenia spp.)	10	15
4407.22.00.00	- - Virola, Imbuia y Balsa	10	15
4407.25.00.00	- - Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	10	15
4407.26.00.00	- - White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan	10	15
4407.27.00.00	- - Sapelli	10	15
4407.28.00.00	- - Iroko	10	15
4407.29.00.00	- - Las demás	10	15
CODIGO	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	GA %	
	- Las demás:		
4407.91.00.00	- - De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (Quercus spp.)	10	15
4407.92.00.00	- - De haya (Fagus spp.)	10	15
4407.93.00.00	- - De arce (Acer spp.)	10	15
4407.94.00.00	- - De cerezo (Prunus spp.)	10	15
4407.95.00.00	- - De fresno (Fraxinus spp.)	10	15
4407.99.00.00	- - Las demás	10	15

44.08	Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm.		
4408.10	- De coníferas:		
4408.10.10.00	- - Tablillas para fabricación de lápices	5	5
4408.10.90.00	- - Las demás	10	10
	- De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 2 de este Capítulo:		
4408.31.00.00	- - Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	10	15
4408.39.00.00	- - Las demás	10	15
4408.90.00.00	- Las demás	10	15
44.09	Madera (incluidas las tablillas y frisos para parkés, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en v, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos.		
4409.10	- De coníferas:		
4409.10.10.00	- - Tablillas y frisos para parkés, sin ensamblar	15	20
4409.10.20.00	- - Madera moldurada	15	20
4409.10.90.00	- - Las demás	15	20
	- Distinta de la de coníferas:		
4409.21.00.00	- - De bambú	20	20
4409.29	- - Las demás:		
4409.29.10.00	- - - Tablillas y frisos para parkés, sin ensamblar	15	20
4409.29.20.00	- - - Madera moldurada	15	20
4409.29.90.00	- - - Las demás	15	20
44.10	Tableros de partículas, tableros llamados «oriented strand board» (OSB) y tableros similares (por ejemplo, «waferboard»), de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.		
	- De madera:		
4410.11.00.00	- - Tableros de partículas	10	15
4410.12.00.00	- - Tableros llamados «oriented strand board» y «waferboard»	15	20
4410.19.00.00	- - Los demás	15	20
4410.90.00.00	- Los demás	15	20

44.11	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.		
	- Tableros de fibra de densidad media (llamados «MDF»):		
4411.12.00.00	- - De espesor inferior o igual a 5 mm	10	15
4411.13.00.00	- - De espesor superior a 5 mm pero inferior o igual a 9 mm	10	15
4411.14.00.00	- - De espesor superior a 9 mm	15	15
	- Los demás:		
4411.92.00.00	- - De densidad superior a 0,8 g/cm ³	15	20
4411.93.00.00	- - De densidad superior a 0,5 g/cm ³ pero inferior o igual a 0,8 g/cm ³	15	20
4411.94.00.00	- - De densidad inferior o igual a 0,5 g/cm ³	15	20
44.12	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar.		
4412.10.00.00	- De bambú	10	10
	- Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6 mm:		
CODIGO	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	GA %	
4412.31.00.00	- - Que tengan, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 2 de este Capítulo	15	20
4412.32.00.00	- - Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	15	20
4412.39.00.00	- - Las demás	15	20
	- Las demás:		
4412.94.00.00	- - Tableros denominados «blockboard», «laminboard» y «battenboard»	15	20
4412.99.00.00	- - Las demás	15	20
4413.00.00.00	Madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles.	15	20
4414.00.00.00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	15	20
44.15	Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares, de madera; carretes para cables, de madera; paletas, paletas caja y demás plataformas para carga, de madera; collarines para paletas, de madera.		
4415.10.00.00	- Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares; carretes para cables	10	15
4415.20.00.00	- Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas	10	15

4416.00.00.00	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incluidas las duelas.	10	15
4417.00	Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de cepillos, brochas o escobas, de madera; hormas, ensanchadores y tensores para el calzado, de madera.		
4417.00.10.00	- Herramientas	10	15
4417.00.90.00	- Los demás	10	15
44.18	Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, los tableros ensamblados para revestimiento de suelo y tablillas para cubierta de tejados o fachadas («shingles» y «shakes»), de madera.		
4418.10.00.00	- Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos	30	30
4418.20.00.00	- Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales	30	30
4418.40.00.00	- Encofrados para hormigón	15	20
4418.50.00.00	- Tablillas para cubierta de tejados o fachadas («shingles» y «shakes»)	15	20
4418.60.00.00	- Postes y vigas	10	15
	- Tableros ensamblados para revestimiento de suelo:		
4418.71.00.00	- - Para suelos en mosaico	30	30
4418.72.00.00	- - Los demás, multicapas	30	30
4418.79.00.00	- - Los demás	30	30
4418.90	- Los demás:		
4418.90.10.00	- - Tableros celulares	15	15
4418.90.90.00	- - Las demás	20	20
4419.00.00.00	Artículos de mesa o de cocina, de madera.	20	20
44.20	Marquetería y taracea; cofrecillos y estuches para joyería u orfebrería y manufacturas similares, de madera; estatuillas y demás objetos de adorno, de madera; artículos de mobiliario, de madera, no comprendidos en el Capítulo 94.		
4420.10.00.00	- Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera	30	30
4420.90.00.00	- Los demás	30	30
44.21	Las demás manufacturas de madera.		
4421.10.00.00	- Perchas para prendas de vestir	15	15
4421.90	- Las demás:		
4421.90.10.00	- - Canillas, carretes, bobinas para la hilatura o el tejido y para hilo de coser, y artículos similares, de madera torneada	15	15

4421.90.20.00	- -	Palillos de dientes	15	15
4421.90.30.00	- -	Palitos y cucharitas para dulces y helados	40	40
4421.90.50.00	- -	Madera preparada para fósforos	15	15
4421.90.90.00	- -	Las demás	40	40

El arancel ha asignado una tasa de 40% a las siguientes partidas 9403.30.00.00, 9403.40.00.00, 9403.50.00.00. 9403.60.00.00, puesto que Bolivia ha consolidado en 40% el arancel no se puede subir más:

PARTIDAS NANDINA RELATIVAS A MUEBLES DE MADERA PERTENECIENTES AL CAPITULO 94		
CODIGO	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	GA %
9403.30.00.00	- Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas	40
9403.40.00.00	- Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas	40
9403.50.00.00	- Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios	40
9403.60.00.00	- Los demás muebles de madera	40

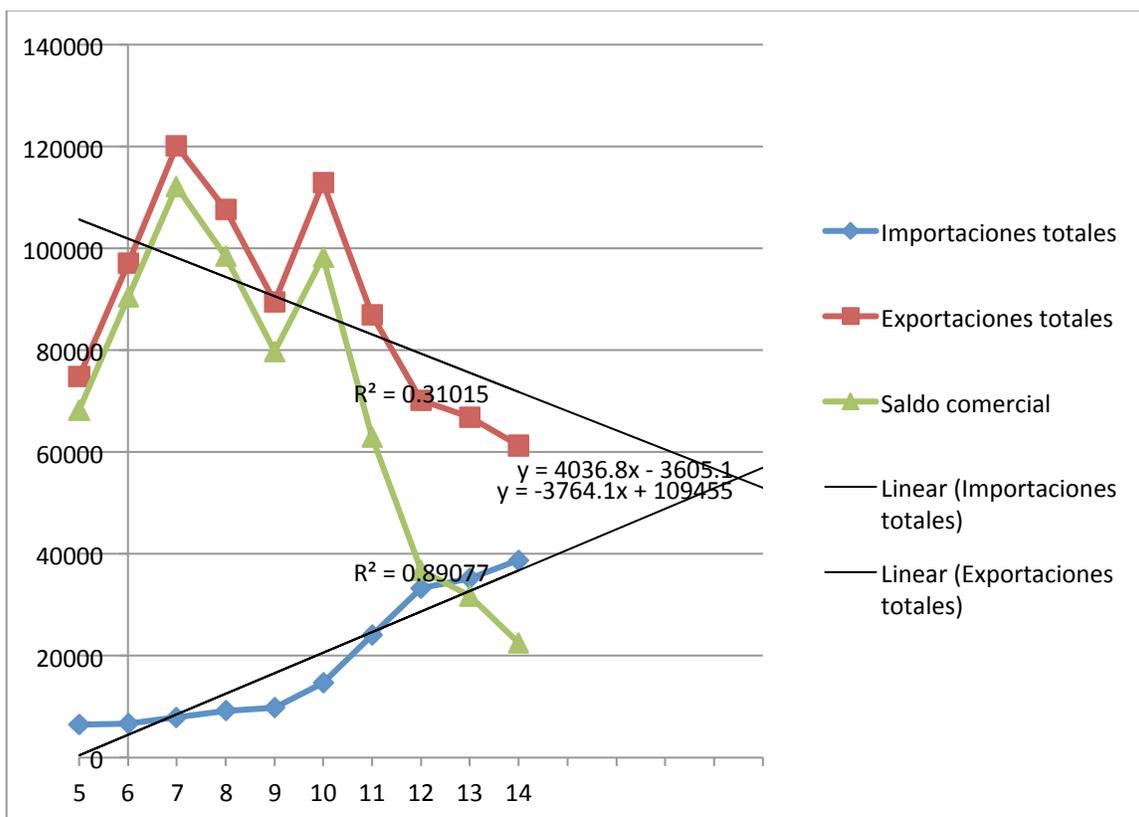
ANEXO VI – Modelo de predicción matemática del comportamiento comercial forestal maderable a través de regresiones lineales simples

Las exportaciones del sector forestal maderable boliviano han sido mayores que las importaciones, desde el 2004 hasta el 2014, pero esta tendencia se ha ido revirtiendo. Realizando una *regresión* por mínimos cuadrados obtenemos la función de importaciones y la de exportaciones las que tienen el siguiente comportamiento:

$$X: y = 4036.8x - 3605.1$$

$$M: y = -3764.1x + 109455$$

Figura 24. Regresión lineal para el sector forestal. En miles de dólares americanos.



Fuente: Elaboración propia

La importancia de realizar un análisis de *regresión* es conocer cómo las variables afectan el comercio forestal y cuáles generan impacto⁹⁹. Tratamos de responder las siguientes preguntas:

1. Factores que afectan al comercio forestal maderable;
2. Cómo interactúan entre ellas y;
3. Certeza que tenemos del comportamiento de estas variables.

Para el análisis de regresión medimos el comportamiento del comercio internacional del sector forestal maderable para lo que generamos dos regresiones distintas: a) importaciones y; b) exportaciones. Para ello construimos la ecuación: $y = mx + b$. y sería nuestra variable **dependiente**,

⁹⁹ Gallo, A. (2015, November 04). *A Refresher on Regression Analysis*. Harvard Business Review.

es decir, el valor de las importaciones o exportaciones en miles de dólares americanos y x sería nuestra variable **independiente**, ósea, el año en que se midió. Por tanto, tratamos de predecir el comportamiento de las exportaciones e importaciones a lo largo de los años.

Las exportaciones presentan una tendencia a caer y esto se debe, en gran medida, a la disminución de las ventas de madera al mercado norteamericano, al que en el 2005 se vendió más de 36 millones de dólares, y el 2014 16 millones de dólares. Y, por el lado de las importaciones, el mercado brasilero y chino ganan relevancia para nuestras compras del exterior, ya que éstos han devaluado su tipo de cambio, más de un 48,3%¹⁰⁰ para el caso de Brasil, lo que le ha dado mayor competitividad a sus ventas al exterior, así como también sus productos son elaborados a base de aglomerados, por tanto, más baratos. No nos olvidemos que en el eje y , es decir, de la variable dependiente, siempre es la que tratamos de medir su comportamiento.

Para medir cómo interactúan las importaciones con respecto a las exportaciones, sabiendo que ambas variables están compuestas por diferentes productos ya que lo que se importa difiere a lo que se exporta, medimos la correlación entre ambos utilizando la fórmula:

$$Correl(X,Y) = \frac{\sum (x - \bar{x})(y - \bar{y})}{\sqrt{\sum (x - \bar{x})^2 \sum (y - \bar{y})^2}}$$

Correlación (X,Y) = -0,73

Donde x y y son la media del valor de las exportaciones y el de las importaciones. Ambas tienen una relación negativa de -0,73, es decir, una relación inversa, por tanto, podemos inferir, que lo que se importa afecta a lo que se exporta y están ligadas (y viceversa). Sin embargo, es importante entender que: *correlación no es causación*¹⁰¹. Es fácil decir que hay correlación entre las importaciones y las exportaciones y la regresión muestra que ambas están efectivamente relacionadas negativamente (asumiendo que es probable que una crezca en el tiempo mientras la otra disminuya). Pero es complicado afirmar que la disminución en las exportaciones esté causando que crezcan las importaciones por lo que no se puede demostrar causa y efecto entre ambas.

Si la desviación estándar nos hubiera dado 0, entonces ambas funciones no tendrían relación por tanto una no afectaría a la otra. Si el resultado hubiera sido 1 la correlación entre ambas es exacta. En este caso, vemos que si se afectan de manera negativa.

Para comprobar la certeza en nuestras funciones utilizamos el *coeficiente de determinación*. Para cada valor de x (eje horizontal), se calcula el valor predecible de y (el valor sobre la línea de tendencia). La variable m representa la pendiente de la línea y b representa la intercepción de y . El R^2 es un *coeficiente de determinación* que varía de 0 a 1 y cuanto más cerca de 1 más confiable es la predicción. En el caso de las importaciones, nuestra función posee un coeficiente de determinación de 0,87, por tanto, nuestras importaciones se ven seriamente afectadas por el incremento del comercio con el Brasil y China, lo que explica este crecimiento en el valor comercializado. Es decir, una estrategia de defensa comercial debe considerar el efecto que tiene el sector forestal de las compras de productos forestales maderables del Brasil y China. En el caso de las exportaciones, el

¹⁰⁰ Hasta finales del año 2014 el tipo de cambio nominal se situaba a 1 US\$ = 2,2 Reales y a finales de agosto se encontraba en 1 US\$ = 3,65 Reales

¹⁰¹ Gallo, A. (2015, November 04). *A Refresher on Regression Analysis*. Harvard Business Review.

coeficiente de determinación es 0,074, así que la pérdida del comercio con Estados Unidos es importante, pero existen otros factores que afectan el volumen de venta al exterior.

Por el método de los mínimos cuadrados calculamos:

$$y = -1713.5x + 96875 \text{ (para las exportaciones) con un } R^2 = 0.074$$

$$y = 3230.4x - 1922.2 \text{ (para las importaciones) con un } R^2 = 0.8715$$

Entonces para el período 12, que representa al año 2015, tendríamos;

$$y = -1713.5 (12) + 96875 = 76312,19$$

$$y = 3230.4(12) - 1922.2 = 36842.03$$

De acuerdo a la tendencia, se espera que en unos ocho años más, en el 2023, las importaciones superen a las exportaciones, a pesar de que ya a principios del 2015, de acuerdo a información de la Cámara Forestal de Bolivia (CFB), las importaciones superaron a las exportaciones.

ANEXO VII – APERTURA DE PROCESO

SALVAGUARDA APLICADA A LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:

- **TABLEROS DE FIBRA DE DENSIDAD MEDIA (LLAMADOS "MDF") DE ESPESOR SUPERIOR A 5 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 9 MM**
- **LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE MADERA,**
- **MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN OFICINAS**
- **MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN COCINAS).**

Producto:

PARTIDA – PRODUCTO
4411130000 - Tableros de fibra de densidad media (llamados "mdf") de espesor superior a 5 mm pero inferior o igual a 9 mm
4421909000 - Las demás manufacturas de madera
9403300000 - Muebles de madera del tipo de los utilizados en oficinas
9403400000 - Muebles de madera del tipo de los utilizados en cocinas

País de Origen: Brasil

Peticionario: Una parte importante de la rama de la producción nacional o la asociación que la represente, podrá presentar ante el Ministerio de Desarrollo Económico una solicitud motivada de apertura de investigación para la aplicación de medidas de salvaguardia. (Artículo 3, párrafo I DECRETO SUPREMO N° 28524)

Cuando medie el interés nacional y la rama de la producción nacional esté imposibilitada materialmente para presentar la solicitud correspondiente ante el Ministerio de Desarrollo Económico, éste a través del Viceministerio de Industria, Comercio y Exportaciones podrá iniciar de oficio una investigación para la aplicación de medidas de salvaguardia (Artículo 3, párrafo II DECRETO SUPREMO N° 28524)

Expediente: XXXXX

Recepción de Conformidad: Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones. – Ministerio de Desarrollo Económico y Economía Plural

Apertura de Investigación

Mediante la resolución xxx del xx de xx deL 2016, del CIDECO (Comisión Interinstitucional de Defensa Comercial) apertura una investigación con el objeto de determinar la procedencia de imponer una medida de salvaguardia a las importaciones de:

PARTIDA – PRODUCTO
4411130000 - Tableros de fibra de densidad media (llamados "mdf") de espesor superior a 5 mm pero inferior o igual a 9 mm
4421909000 - Las demás manufacturas de madera
9403300000 - Muebles de madera del tipo de los utilizados en oficinas
9403400000 - Muebles de madera del tipo de los utilizados en cocinas

Conforme el mandato del Artículo 410 de la Constitución Política del Estado, el marco legal es:

- La Constitución Política del Estado
- Los Acuerdos Internacionales suscritos por el Estado Plurinacional de Bolivia
- Las Leyes
- Los Decretos (DECRETO SUPREMO N° 28524)

ANTECEDENTES (LEGALES Y ECONOMICOS)

ANALISIS LEGAL

Tal como se ha identificado, Brasil es el socio comercial que más afecta a estos productos, en ese sentido es importante señalar que al estar Brasil dentro del MERCOSUR, Bolivia no puede aplicar una subida de su alícuota en las partidas sensibles, en este sentido se debe analizar la viabilidad legal de aplicar una medida de defensa comercial dentro del foro regional, razón por la que se hará una revisión a la normativa relativa al MERCOSUR, vigente:

1.- El Protocolo de adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia al MERCOSUR

Conforme a lo señalado en el Artículo 7, del Protocolo de Adhesión al MERCOSUR del Estado Plurinacional se señala lo siguiente:

“A más tardar en (4) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este protocolo, quedaran sin efecto entre las partes lo dispuesto en el Acuerdo de Complementación Económico No 36 y el Acuerdo de Complementación Económica entre la República Bolivariana de Venezuela y el Estado Plurinacional de Bolivia”

Por otro lado el artículo 20, del Acuerdo de Complementación Económico No 36, sostiene que:

“Artículo 20.- Las Partes Contratantes adoptarán el Régimen de Salvaguardias contenido en el Anexo 10

2.- EL ACE (Acuerdo de Complementación Económica No 36 del Estado Plurinacional de Bolivia al MERCOSUR)

El artículo 1 del Anexo 10 del ACE No 36, estipula lo siguiente:

“ (...)

Salvo acuerdo entre las Partes Contratantes, tales medidas de salvaguardia no podrán ser utilizadas una vez conformada definitivamente el Área de Libre Comercio prevista en el

Acuerdo, es decir, una vez que todos los productos del universo arancelario alcancen la desgravación preferencial del 100%.

Lo dispuesto en el presente Anexo no impedirá a las Partes Contratantes la aplicación, cuando correspondiere, de las medidas previstas en el Artículo XIX del GATT 1994 (Medidas de urgencia sobre la importación de productos determinados), conforme la interpretación dada por el Acuerdo sobre Salvaguardias de la Organización Mundial del Comercio, si las importaciones desde las Partes Signatarias ameriten tal aplicación, según lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC.”.

Dado que dicha desgravación se ha dado. Se puede realizar dicha medida bajo el Marco OMC, ALADI o el mismo ACE 36 hasta que deje de estar en vigor

En ese sentido incorporamos a este análisis el Marco Organización Mundial de Comercio (OMC), que en líneas generales es el mismo del de ALADI, para este caso.

3.- SALVAGUARDA - ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO

En virtud del artículo XIX del GATT de 1994, toda medida para la que se invoque como justificación el artículo XIX (que permite la suspensión de concesiones y obligaciones establecidas en el marco del GATT en las circunstancias “de urgencia” indicadas) debe adoptarse de conformidad con las disposiciones del Acuerdo SG. Según se indica explícitamente, el Acuerdo no es aplicable a las medidas adoptadas de conformidad con otras disposiciones del GATT de 1994 o de los Acuerdos Comerciales Multilaterales incluidos en el Anexo 1A o de conformidad con protocolos y acuerdos o convenios concluidos en el marco del GATT de 1994 (apartado c) del párrafo 1 del artículo 11)

El Artículo 2 del mencionado acuerdo establece que:

“Artículo 2 contiene las condiciones en las que pueden aplicarse medidas de salvaguardia. Esas condiciones son: i) un aumento de las importaciones y ii) un daño grave o una amenaza de daño grave causado por ese aumento. Contiene también la prescripción de que esas medidas se apliquen en régimen NMF”

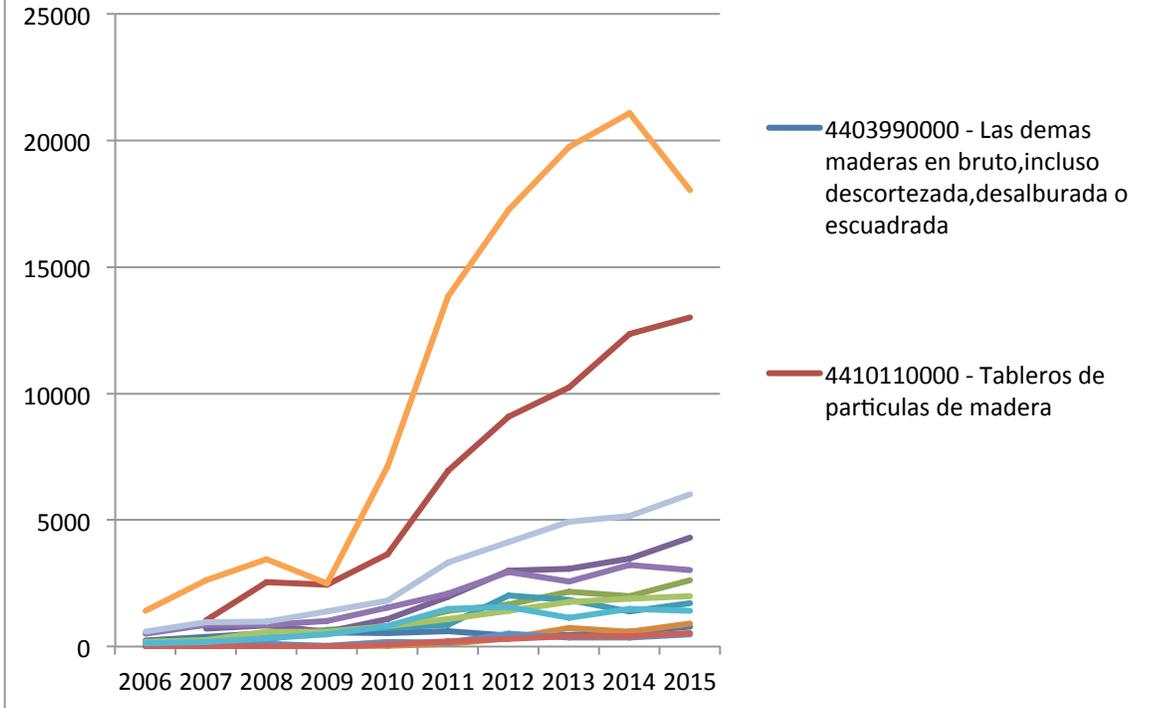
En síntesis de acuerdo a lo señalado por el artículo 7 del protocolo de adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia al MERCOSUR. Bolivia se encuentra dentro del marco del Acuerdo de Complementación Económica (ACE - 36), donde se señala que tales medidas podrán ser utilizadas en el Marco OMC.

De esta manera tal medida se puede aplicar en el plano multilateral

ANALISIS ECONOMICO

Tal como se puede apreciar en el Grafico No 1, relativo a las partidas identificadas:

**Grafico No 1
EVOLUCION DE LAS IMPORTACIONES EN LOS PRODUCTOS
IDENTIFICADOS
(2006 - 2015)**



Fuente: INE, 2016

Existe un incremento importante de las partidas identificadas, pero se debe discernir aquellos significativos durante el periodo (2007 - 2016) y aquellos que superen el 15% en el último periodo en cuestión.

De estas partidas se toman las que han tenido un crecimiento significativo que supere el 15%

**TABLA No 1
EVOLUCION DE LA IMPORTACION DE PRODUCTOS DE MADERA IDENTIFICADOS PARA APLICAR UNA
ALVAGUARDA AL BRASIL
(2007 - 2014)**

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Tasa de Crecimiento (2014 - 2013)	Tasa de Crecimiento (2014 - 2006)
411130000 - Tableros de fibra de densidad media (denominados "mdf") de espesor superior a 5 mm	43,87	127,96	235,35	39,08	104,03	283,37	334,46	534,92	59,93	1119,32

ero inferior o ual a 9 mm										
421909000 - as demas manufacturas de madera	77,86	59,48	50,15	32,57	81,45	242,06	285,86	329,99	15,43	323,82
403300000 - muebles de madera del tipo e los utilizados n oficinas	223,81	262,11	362,18	544,64	886,79	1115,28	1242,66	1593,15	28,20	611,83
403400000 - muebles de madera del tipo e los utilizados n cocinas	156,02	296,93	390,77	594,74	1099,68	1245,89	926,69	1186,06	27,98	660,19
OTAL	501,56	746,48	1038,45	1211,03	2171,95	2886,6	2789,67	3644,12		

FUENTE: INE, 2016

De este grupo se ha seleccionado las siguientes partidas (4411130000 - Tableros de fibra de densidad media (llamados"mdf") de espesor superior a 5 mm pero inferior o igual a 9 mm, 4421909000 - Las demás manufacturas de madera, 9403300000 - Muebles de madera del tipo de los utilizados en oficinas, 9403400000 - Muebles de madera del tipo de los utilizados en cocinas).

El crecimiento de la importación de estas partidas supera el 15%, siendo el más alto el de los tableros de madera, tal como se mencionó párrafos atrás estos tableros sustituyen y desplazan la madera nacional.

Por otro lado está plenamente identificado, el sector de muebles que ha desplazado y amenazado la industria nacional de manera importante, el crecimiento de las importaciones en este rubro en el periodo (2007 - 2014), ha sido de entre 300% a casi 670%.

Conforme establece el párrafo II, del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 28524

“II. A los efectos de la determinación de la existencia de un daño grave o de una amenaza de daño grave a la rama de la producción nacional, se deberá examinar el volumen de las importaciones del producto objeto de investigación y su efecto sobre la referida rama de producción nacional, considerando los siguientes factores:

1. *Un aumento significativo del volumen de las importaciones del producto, objeto de investigación en términos absolutos o en relación con la producción o el consumo nacional;*
2. *El efecto de las importaciones, objeto de investigación sobre las variables de la rama de la producción nacional, tales como: precios, volumen de la producción, utilidades, uso de la capacidad instalada, inventarios, ventas, participación de mercado y nivel de empleo;*
3. *La acumulación de inventarios en Bolivia del producto importado objeto de investigación;*
4. *El efecto sobre las políticas gubernamentales que se aplican para el desarrollo sectorial o subsectorial y;*

5. *Cualquier otro factor que demuestre un daño grave o una amenaza de daño grave a la rama de la producción nacional, como consecuencia de las importaciones objeto de investigación.*”

En este sentido y bajo la información preliminar compilada, exponemos los siguientes argumentos (Ver Tabla No 2):

TABLA No 2

FACTORES ESTABLECIDOS EN EL PARAGRAFO ii, DEL ARTICULO 3 DEL DECRETO SUPREMO No 28524, CONTRASTADOS CON LA INFORMACION COMPILADA

Factor identificado

Un aumento significativo del volumen de las importaciones del producto, objeto de investigación en términos absolutos o en relación con la producción o el consumo nacional;

Las siguientes partidas (4411130000 - Tableros de fibra de densidad media (llamados"mdf") de espesor superior a 5 mm pero inferior o igual a 9 mm, 4421909000 - Las demás manufacturas de madera, 9403300000 - Muebles de madera del tipo de los utilizados en oficinas, 9403400000 - Muebles de madera del tipo de los utilizados en cocinas).

Han demostrado un crecimiento entre 300% a casi 670%. el periodo (2007 - 2014),

En el periodo (2013- 2014), han demostrado un crecimiento mayor al 15%
(Ver Tabla No 1)

El efecto de las importaciones, objeto de investigación sobre las variables de la rama de la producción nacional, tales como: precios, volumen de la producción, utilidades, uso de la capacidad instalada, inventarios, ventas, participación de mercado y nivel de empleo;

Se ha identificado el cierre de al menos 67 empresas medianas y grandes y 3.800 micro y pequeñas unidades productivas del sector maderero.

La radical política cambiara Brasileira (Devaluación del 50%), abarata estos productos en una relación similar en el mercado interno, sin contar los que

entran al país de contrabando, sin embargo Bolivia mantiene su tipo de cambio fijo hace cuatro años

Se ha identificado que los aglomerados han desplazado en estos 4 años de manera importante. Antes ocupaban el 80% del mercado ahora solo 25%

Las empresas nacionales asumen mayores costos sociales que las empresas brasileras, traducidas en aumentos del salario mínimo del orden del 12% al 15%, anual

La acumulación de inventarios en Bolivia del producto importado objeto de investigación;

Consulta a ser absuelta por la Autoridad de Empresas.

Cualquier otro factor que demuestre un daño grave o una amenaza de daño grave a la rama de la producción nacional, como consecuencia de las importaciones objeto de investigación.

Infraestructura

Costos (Flete, disponibilidad de insumos, factores relativos al ejercicio de la ley)

Para dar curso a una salvaguarda provisional relativa a un gravamen arancelario de 20%, a las partidas arancelarias mencionadas (4411130000 - Tableros de fibra de densidad media (llamados "mdf") de espesor superior a 5 mm pero inferior o igual a 9 mm, 4421909000 - Las demás manufacturas de madera, 9403300000 - Muebles de madera del tipo de los utilizados en oficinas, 9403400000 - Muebles de madera del tipo de los utilizados en cocinas), por el lapso de 200 días, como lo establece el artículo 27 del Decreto Supremo No 28524

Determinación Preliminar

Mediante Decreto Supremo XXX del XX de XXX del 2016, el Estado Plurinacional de Bolivia determinó imponer una medida de salvaguardia provisional, en la forma de un gravamen arancelario de 15%, a las importaciones de (4411130000 - Tableros de fibra de densidad media (llamados "mdf") de espesor superior a 5 mm pero inferior o igual a 9 mm, 4421909000 - Las demás manufacturas de madera, 9403300000 - Muebles de madera del tipo de los utilizados en oficinas, 9403400000 - Muebles de madera del tipo de los utilizados en cocinas), por el lapso de 200 días, como lo establece el artículo 27 del Decreto Supremo No 28524

Determinación Final

Se abre el proceso de investigación y se comunica a las instancias pertinentes la adopción de esta medida a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Expediente

- Tomo 1
- Tomo 2
- Tomo 3
- Tomo 4
- Tomo 5
- Tomo 6
- Tomo 7
- Tomo 8
- Tomo 9

Metodología para una investigación sobre medidas de salvaguardia.

A manera de una breve recapitulación y como parte de los condicionantes para la imposición de una salvaguardia recogidas en los Artículos 2.1 y 4.2 (b) del Acuerdo en esta materia, es importante citar nuevamente que los Miembros de la OMC podrán hacer uso de este instrumento de defensa comercial a través de una investigación técnica que demuestre básicamente los siguientes factores:

1. Aumento súbito de las importaciones bajo circunstancias económicas imprevisibles.
2. Amenaza de daño grave sufrido por la rama de producción nacional del producto similar o directamente competidor.
3. Relación causal entre ambos hechos. A tal efecto, la metodología planteada en este estudio definirá los procedimientos a utilizar para el análisis de estos tres factores, los cuales se mantendrán dentro de los parámetros de la normativa nacional y multilateral con el fin de que los resultados obtenidos sean viables para la toma de decisiones.

Análisis sobre la Evolución de las Importaciones.

A efectos de determinar si ha existido un aumento súbito de las importaciones de determinados bienes de consumo bajo circunstancias económicas imprevisibles, como primer requisito dentro de la investigación y parte de la justificación técnica de la invocación de este tipo de medidas de defensa comercial a nivel multilateral, el Artículo 4.a del Acuerdo sobre Salvaguardias establece:

En la investigación para determinar si el aumento de las importaciones ha causado o amenaza causar un daño grave a una rama de la producción nacional a tenor del presente Acuerdo, las Autoridades competentes evaluarán todos los factores pertinentes de carácter objetivo y cuantificable que tengan relación con la situación de esa rama de producción, en particular el ritmo y la cuantía del aumento de las importaciones del producto de que se trate en términos absolutos y relativos...(GATT 94: 2010; 319).

Incremento de las importaciones en términos absolutos

La interpretación metodológica que se dará en la presente investigación a lo establecido en el Artículo 4.2 (a) del Acuerdo sobre Salvaguardias, respecto al mecanismo de determinación del ritmo y cuantía sobre un incremento absoluto de las importaciones, será sustentada bajo la evidencia empírica recolectada

En concreto, se pretende determinar el incremento absoluto en las importaciones.

ANEXO VIII – DECRETO SUPREMO N° XXXX

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

- Que el Parágrafo II del Artículo 54 de la Constitución Política del Estado, establece que es deber del Estado y de la sociedad la protección y defensa del aparato industrial y de los servicios estatales.
- Que los numerales 4 y 5 del Parágrafo I del Artículo 298 del Texto Constitucional, determinan que son competencias privativas del nivel central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.
- Que por Decisión N° 805, de 24 de abril de 2015, de la Comisión de la Comunidad Andina, se deja sin efecto la adopción del Arancel Externo Común hasta que se asegure la flexibilidad de cada País Miembro en la aplicación de niveles arancelarios comunes.
- Que la Decisión 515, de 8 de marzo de 2002, de la Comisión de la Comunidad Andina, señala que el principio de análisis de riesgo de plagas es un instrumento cuya aplicación, en caso sea necesaria, resulta indispensable para prevenir y controlar el ingreso de plagas que representan riesgo para la sanidad agropecuaria de la Subregión.
- Que las Resoluciones de la Secretaria General de la Comunidad Andina 1153, de 13 de marzo de 2008 y Resolución 1475, de 29 de mayo de 2012, que regulan la Decisión 515 de la Comunidad Andina, establecen las normas sobre categorías de riesgo sanitario y fitosanitario respectivamente
- Que el Artículo 26 de la Ley N° 1990, de 28 de julio de 1999, Ley General de Aduanas y el Artículo 7 de la Ley N° 2492, de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, disponen que el Órgano Ejecutivo podrá establecer mediante Decreto Supremo la alícuota del Gravamen Arancelario, aplicable a la importación de mercancías.
- Que el Decreto Supremo N° 29349, de 21 de noviembre de 2007, establece una nueva estructura arancelaria con alícuotas de cero por ciento (0%), cinco por ciento (5%), diez por ciento (10%), quince por ciento (15%) y veinte por ciento (20%) para el pago del Gravamen Arancelario.
- Que el Parágrafo I del Artículo Único del Decreto Supremo N° 1272, de 27 de junio de 2012, incorpora a la estructura arancelaria una nueva alícuota de Gravamen Arancelario de treinta por ciento (30%) y cuarenta por ciento (40%).

Que es necesario adoptar políticas destinadas a proteger la vida, la salud de las personas, los animales y las plantas, así como proteger la industria nacional a través de medidas sanitarias y arancelarias.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto:

- a. Modificar las alícuotas del Gravamen Arancelario a las mercancías detalladas en Anexo 1;
- b. Otorgar los permisos de importación sanitarios y fitosanitarios de las mercancías establecidas en Anexo 2.

ARTÍCULO 2.- (ALÍCUOTA DE GRAVAMEN ARANCELARIO). Se modifican las alícuotas del Gravamen Arancelario para las mercancías identificadas mediante subpartidas arancelarias del Arancel Aduanero de Importaciones de Bolivia, según el detalle contenido en Anexo 1 adjunto, que forma parte del presente Decreto Supremo.

ARTÍCULO 3.- (PERMISOS PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS).

I. El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras a través del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria – SENASAG, emitirá los Permisos Sanitarios y Fitosanitarios de Importación previo al embarque en el país de origen, mismos que serán requisito para la certificación del despacho aduanero, conforme al listado de mercancías que en Anexo 2 adjunto, forma parte del presente Decreto Supremo.

II. El permiso señalado en el Parágrafo precedente deberá estar vigente al momento del ingreso de la mercancía a territorio nacional, el cual debe ser verificado por el SENASAG y presentado en la aduana de ingreso por el transportista.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.- Se incorpora el Parágrafo IV en el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 2295, de 18 de marzo de 2015, con el siguiente texto:

“IV. Para las mercancías sujetas a certificación el SENASAG deberá emitir dicho documento en un plazo máximo de una (1) hora a partir del registro del Manifiesto Internacional de Carga o el cierre de tránsito, debiendo dicho plazo ser computado de forma paralela y simultánea al plazo para la emisión del parte de recepción.

Si durante el proceso establecido en el párrafo anterior, el SENASAG detecta en la inspección de la mercancía, la presencia de una posible plaga, enfermedad o alimentos que no cumplieran con los requisitos exigidos para su importación, la misma procederá de acuerdo a los protocolos sanitarios y fitosanitarios correspondientes, excluyéndose del procedimiento establecido en el presente Decreto Supremo, debiendo si corresponde la administración aduanera de frontera reconducir el proceso de

nacionalización a través de un despacho general, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 25870, de 11 de agosto de 2000.”

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.-

I. El presente Decreto Supremo entrará en vigencia al vencimiento de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de Bolivia.

II. Los productos señaladas en Anexo 2 del presente Decreto Supremo, que hayan iniciado su proceso de importación con anterioridad a la vigencia del presente Decreto Supremo, podrán efectuar su despacho aduanero, con la presentación del certificado emitido por el SENASAG como documentación soporte.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Economía y Finanzas Públicas; y de Desarrollo Rural y Tierras, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los XXXXXXXX días.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Carlos Gustavo Romero Bonifaz, Reymi Luis Ferreira Justiniano, Rene Gonzalo Orellana Halkyer, Luis Alberto Arce Catacora, Luis Alberto Sanchez Fernandez, Ana Veronica Ramos Morales, Milton Claros Hinojosa, Félix Cesar Navarro Miranda, Virginia Velasco Condori, José Gonzalo Trigoso Agudo, Ariana Campero Nava, María Alexandra Moreira Lopez, Roberto Iván Aguilar Gómez MINISTRO DE EDUCACIÓN E INTERINO DE CULTURAS Y TURISMO, Cesar Hugo Cocarico Yana, Hugo José Siles Nuñez del Prado, Lenny Tatiana Valdivia Bautista, Marianela Paco Duran, Tito Rolando Montaña Rivera.

CODIGO	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	GA %
44.01	Leña; madera en plaquitas o partículas; aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas «pellets», bolitas o formas similares.	
4401.10.00.00	- Leña	5
	- Madera en plaquitas o partículas:	5
4401.21.00.00	- - De coníferas	5
4401.22.00.00	- - Distinta de la de coníferas	5
	- Aserrín, desperdicios y desechos de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, «pellets» o formas similares:	
4401.31.00.00	- - «Pellets» de madera	10
4401.39.00.00	- - Los demás	10
44.02	Carbón vegetal (comprendido el de cáscaras o de huesos [carozos] de frutos), incluso aglomerado	
4402.10.00.00	- De bambú	10
4402.90.00.00	- Los demás	10
44.03	Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada.	
4403.10.00.00	- Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación	15
4403.10.00.00	- PUNTALES PARA MINAS, DE PINO O DE EUCALIPTUS	15
4403.20.00.00	- Las demás, de coníferas	5
4403.20.00.00	- PUNTALES PARA MINAS	5
	- Las demás, de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 2 de este Capítulo:	
4403.41.00.00	- - Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	15
4403.49.00.00	- - Las demás	15
	- Las demás:	
4403.91.00.00	- - De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (Quercus spp.)	15
4403.92.00.00	- - De haya (Fagus spp.)	15
4403.99.00.00	- - Las demás	15
4403.99.00.00	- - PUNTALES PARA MINAS, DE EUCALIPTUS	15
44.04	Flejes de madera; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de madera, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramienta o similares; madera en tablillas, láminas, cintas o similares.	

4404.10.00.00	- De coníferas	15
4404.20.00.00	- Distinta de la de coníferas	15
4405.00.00.00	Lana de madera; harina de madera.	15
44.06	Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares.	
4406.10.00.00	- Sin impregnar	10
4406.90.00.00	- Las demás	10
44.07	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm.	
4407.10	- De coníferas:	
4407.10.10.00	- - Tablillas para fabricación de lápices	5
4407.10.90.00	- - Las demás	10
	- De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:	
4407.21.00.00	- - Mahogany (Swietenia spp.)	15
4407.22.00.00	- - Virola, Imbuia y Balsa	15
4407.25.00.00	- - Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	15
4407.26.00.00	- - White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan	15
4407.27.00.00	- - Sapelli	15
4407.28.00.00	- - Iroko	15
4407.29.00.00	- - Las demás	15
CODIGO	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	
	- Las demás:	
4407.91.00.00	- - De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (Quercus spp.)	15
4407.92.00.00	- - De haya (Fagus spp.)	15
4407.93.00.00	- - De arce (Acer spp.)	15
4407.94.00.00	- - De cerezo (Prunus spp.)	15
4407.95.00.00	- - De fresno (Fraxinus spp.)	15
4407.99.00.00	- - Las demás	15
44.08	Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm.	
4408.10	- De coníferas:	
4408.10.10.00	- - Tablillas para fabricación de lápices	5

4408.10.90.00	- - Las demás	10
	- De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 2 de este Capítulo:	
4408.31.00.00	- - Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	15
4408.39.00.00	- - Las demás	15
4408.90.00.00	- Las demás	15
44.09	Madera (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en v, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos.	
4409.10	- De coníferas:	
4409.10.10.00	- - Tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar	20
4409.10.20.00	- - Madera moldurada	20
4409.10.90.00	- - Las demás	20
	- Distinta de la de coníferas:	
4409.21.00.00	- - De bambú	20
4409.29	- - Las demás:	
4409.29.10.00	- - - Tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar	20
4409.29.20.00	- - - Madera moldurada	20
4409.29.90.00	- - - Las demás	20
44.10	Tableros de partículas, tableros llamados «oriented strand board» (OSB) y tableros similares (por ejemplo, «waferboard»), de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.	
	- De madera:	
4410.11.00.00	- - Tableros de partículas	15
4410.12.00.00	- - Tableros llamados «oriented strand board» y «waferboard»	20
4410.19.00.00	- - Los demás	20
4410.90.00.00	- Los demás	20
44.11	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.	
	- Tableros de fibra de densidad media (llamados «MDF»):	
4411.12.00.00	- - De espesor inferior o igual a 5 mm	15
4411.13.00.00	- - De espesor superior a 5 mm pero inferior o igual a 9 mm	15

4411.14.00.00	- - De espesor superior a 9 mm	15
	- Los demás:	
4411.92.00.00	- - De densidad superior a 0,8 g/cm ³	20
4411.93.00.00	- - De densidad superior a 0,5 g/cm ³ pero inferior o igual a 0,8 g/cm ³	20
4411.94.00.00	- - De densidad inferior o igual a 0,5 g/cm ³	20
44.12	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar.	
4412.10.00.00	- De bambú	10
	- Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6 mm:	
CODIGO	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	
4412.31.00.00	- - Que tengan, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 2 de este Capítulo	20
4412.32.00.00	- - Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	20
4412.39.00.00	- - Las demás	20
	- Las demás:	
4412.94.00.00	- - Tableros denominados «blockboard», «laminboard» y «battenboard»	20
4412.99.00.00	- - Las demás	20
4413.00.00.00	Madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles.	20
4414.00.00.00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	20
44.15	Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares, de madera; carretes para cables, de madera; paletas, paletas caja y demás plataformas para carga, de madera; collarines para paletas, de madera.	
4415.10.00.00	- Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares; carretes para cables	15
4415.20.00.00	- Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas	15
4416.00.00.00	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incluidas las	15

	duelas.	
4417.00	Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de cepillos, brochas o escobas, de madera; hormas, ensanchadores y tensores para el calzado, de madera.	
4417.00.10.00	- Herramientas	15
4417.00.90.00	- Los demás	15
44.18	Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, los tableros ensamblados para revestimiento de suelo y tablillas para cubierta de tejados o fachadas («shingles» y «shakes»), de madera.	
4418.10.00.00	- Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos	30
4418.20.00.00	- Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales	30
4418.40.00.00	- Encofrados para hormigón	20
4418.50.00.00	- Tablillas para cubierta de tejados o fachadas («shingles» y «shakes»)	20
4418.60.00.00	- Postes y vigas	15
	- Tableros ensamblados para revestimiento de suelo:	
4418.71.00.00	- - Para suelos en mosaico	30
4418.72.00.00	- - Los demás, multicapas	30
4418.79.00.00	- - Los demás	30
4418.90	- Los demás:	
4418.90.10.00	- - Tableros celulares	15
4418.90.90.00	- - Las demás	20
4419.00.00.00	Artículos de mesa o de cocina, de madera.	20
44.20	Marquetería y taracea; cofrecillos y estuches para joyería u orfebrería y manufacturas similares, de madera; estatuillas y demás objetos de adorno, de madera; artículos de mobiliario, de madera, no comprendidos en el Capítulo 94.	
4420.10.00.00	- Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera	30
4420.90.00.00	- Los demás	30
44.21	Las demás manufacturas de madera.	
4421.10.00.00	- Perchas para prendas de vestir	15
4421.90	- Las demás:	
4421.90.10.00	- - Canillas, carretes, bobinas para la hilatura o el tejido y para hilo de coser, y artículos similares, de madera torneada	15

4421.90.20.00	- -	Palillos de dientes	15
4421.90.30.00	- -	Palitos y cucharitas para dulces y helados	40
4421.90.50.00	- -	Madera preparada para fósforos	15
4421.90.90.00	- -	Las demás	40

PRODUCTOS – NANDINA

4401210000 - Madera en plaquitas o partículas de coníferas

4401220000 - Madera en plaquitas o partículas distinta de la de coníferas

4401300000 - Aserrín, desperdicios y desechos de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares

4403100000 - Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada, tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación

4403490000 - Las demás maderas en bruto de las maderas tropicales citadas en la nota de la subpartida 1 de este capítulo

4403990000 - Las demás maderas en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada

4404100000 - Flejes de madera, rodrgones hendidos, estacas de madera, apuntadas sin aserrar longitudinalmente, madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro, de coníferas

4404200000 - Flejes de madera, rodrgones hendidos, estacas ,apuntadas ,sin aserrar longitudinalmente, madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, de maderas no coníferas

4405000000 - Lana de madera; harina de madera

4406900000 - Las demás traviesas (durmiertes) de madera para vías férreas o similares

4407109000 - Las demás maderas aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por entalladuras múltiples, de espesor sup. a 6 mm ., de coníferas

4407210000 - Madera aserrada o desbastada longitudinalmente de las maderas tropicales: mahogany (swietenia spp.)

4407220000 - Madera aserrada o desbastada longitudinalmente de las maderas tropicales: virola, imbuía y balsa

4407290000 - Las demás maderas aserradas o desbastada longitudinalmente tropicales citadas en la nota de la subpartida 1 de este capitulo
4407910000 - Las demás maderas aserradas o desbastada longitudinalmente de encina, roble, alcornoque y demás belloteros (quercus spp.)
4407920000 - Las demás maderas aserradas o desbastada longitudinalmente de haya (fagus spp)
4407990000 - Las demás, madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada lijada o unida por entalladura múltiples de espesor sup. a 6mm
4408101000 - Hojas para chapado o contrachapado: tablillas para fabricación de lápices de coníferas
4408109000 - Las demás hojas p/chapado y contrach. y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incl. cepill., lijadas o unidas por entalladuras múltiples de esp inf. o igual a 6mm,de conífera
4408390000 - Las demás hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas) y demás maderas aserradas longitudinalmente de las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 de este capitulo
4408900000 - Las demás hojas p/chapado y contrach. y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas , incl.cepill., lijadas o unidas por entalladuras múltiples, de esp.inf. o igual a 6mm
4409101000 - Tablillas y frisas para parques, sin ensamblar, de coníferas
4409102000 - Madera moldurada de coníferas
4409109000 - Las demás maderas perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en v , molduradas, redondeados o simila.) de coníferas
4409202000 - Madera moldurada, de madera distinta de la de coníferas
4409209000 - Las demás maderas perfiladas longitudinalmente, de maderas distinta de la de coníferas
4409210000 - Las demás maderas perfiladas longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en v , molduradas, redondeados o simila .) de bambú
4409291000 - Tablillas y frisos para parques, sin ensamblar
4409292000 - Madera moldurada

4409299000 - Las demás maderas distintas de las de coníferas
4410110000 - Tableros de partículas de madera
4410120000 - Tableros llamados "oriented strand board" y "waferboard"
4410190000 - Tableros de partículas y tableros similares, incl. aglomeradas con resina u otros aglutinantes orgánicos de madera
4410210000 - Tableros llamados "oriented strand board" y "waferboard", de madera: en bruto o simplemente lijados
4410290000 - Los demás tableros llamados "oriented strand board" y "waferboard", de madera
4410310000 - Los demás tableros de partículas y tableros similares, de madera: en bruto o simplemente lijados
4410320000 - Los demás tableros de partículas y tableros similares, de madera: recubiertos en la superficie con papel impregnado con melanina
4410330000 - Los demás tableros de partículas y tableros similares, de madera: recubiertos en la superficie con placas u hojas decorativas estratificadas de plástico
4410390000 - Los demás tableros de partículas y tableros similares, de madera
4410900000 - Tableros de partículas y tableros similares, incl. aglomeradas con resina u otros aglutinantes orgánicos, de las demás materias leñosas
4411110000 - Tableros de fibra de masa volumica sup. a 0.8 g/cm ³ , sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie
4411120000 - Tableros de fibra de densidad media (llamados "mdf") de espesor inferior o igual a 5 mm
4411130000 - Tableros de fibra de densidad media (llamados "mdf") de espesor superior a 5 mm pero inferior o igual a 9 mm
4411140000 - Tableros de fibra de densidad media (llamados "mdf") de espesor superior a 9 mm
4411190000 - Los demás tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, de masa volumica sup. a 0.8 g/cm ³
4411210000 - Tableros de fibra de masa volumica sup. a 0.5 g/cm ³ pero inferior o igual a 0.8 g/cm ³ , sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie
4411290000 - Los demás tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, de masa volúmica sup. a 0.5 g/cm ³ pero inferior o igual a 0.8 g/cm ³
4411390000 - Los demás tableros de fibra de masa volumica sup. a 0.35 g/cm ³ pero inferior o igual a 0.5 g/cm ³
4411920000 - Los demás tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos de densidad superior a 0,8 g/cm

4411930000 - Los demás tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos de densidad superior a 0,5 g/cm pero inferior o igual a 0,8 g/cm
4411940000 - Los demás tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos de densidad inferior o igual a 0,5 g/cm
4411990000 - Los demás tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resina o demás aglutinantes orgánicos
4412100000 - Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar de bambú
4412130000 - Madera contrachapada, constituida exclusivamente por hojas de madera de esp. unitario inf .o igual a 6mm,que tenga por lo menos una hoja externa de maderas tropicales
4412140000 - Las demás, madera contrachapada, chapada y estratificada constituida por hojas de madera de esp.inf.0 igual a 6mm,que tengan por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas
4412190000 - Las demás madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6mm
4412310000 - Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente. p/hojas d/madera (excepto d/bambú)d/espesor unitario. o igual a 6 mm que tengan, p/lo menos, una hoja externa d/las maderas tropicales
4412320000 - Las demás maderas contrachapadas que contengan por lo menos una hoja externa de madera distinta de la de coníferas
4412390000 - Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambu) de espesor unitario inferior o igual a 6 mm
4412920000 - Las demás, maderas contrachapadas, chapadas y estratificadas que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales
4412940000 - Las demás maderas contrachapadas, maderas chapadas y madera estratificada similar de alma constituida por planchas, listones o tablillas
4412990000 - Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar
4413000000 - Madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles
4414000000 - Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares
4415100000 - Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares; carretes para cables, de madera
4415200000 - Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga, collarines para paletas, de madera
4416000000 - Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incluidas las duelas
4417001000 - Herramientas, de madera

4417009000 - Las demás herramientas, monturas y mangos de herramientas, de cepillos, brochas o escobas, de madera; hormas, ensanchadores y tensores para el calzado, de madera
4418100000 - Ventanas, contraventanas, y sus marcos y contramarcos, de madera
4418200000 - Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de madera
4418300000 - Tableros para parques, de madera
4418400000 - Encofrados para hormigón, de madera
4418500000 - Tablillas para cubierta de tejado o fachadas ("shingles" y "shakes"), de madera
4418600000 - Postes y vigas
4418710000 - Tableros ensamblados para suelos en mosaico
4418720000 - Los demás tableros ensamblados multicapas
4418790000 - Los demás tableros ensamblados para revestimiento de suelos
4418901000 - Los demás tableros celulares, de madera
4418909000 - Las demás obras y piezas de carpintería para construcciones, de madera
4419000000 - Artículos de mesa o de cocina, de madera
4420100000 - Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera
4420900000 - Las demás marquetería y taracea, cofrecillos para joyería u orfebrería y manufactura similares de madera; artículos de mobiliario de madera, no comprendido en el capítulo 94
4421902000 - Las demás manufacturas de madera: palillos de dientes
4421903000 - Las demás manufacturas de madera: palitos y cucharitas para dulces y helados
4421909000 - Las demás manufacturas de madera
9401610000 - Los demás asientos, con armazón de madera tapizados, con relleno
9401690000 - Los demás asientos con armazón de madera
9403300000 - Muebles de madera del tipo de los utilizados en oficinas
9403400000 - Muebles de madera del tipo de los utilizados en cocinas
9403500000 - Muebles de madera del tipo de los utilizados en dormitorios
9403600000 - Los demás muebles de madera

9403900000 - Partes de los demás muebles

4401310000 - Aserrín, desperdicios y desechos de madera, «pellets» de madera

4401390000 - Los demás aserrín, desperdicios y desechos de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, «pellets» o formas similares: